



DJP-38660

**CCRD**
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)**

Funcionario : ARISLEYDA LANTIGUA REYES
Cargo : SUBDIRECTOR(A) MUNICIPAL
Institución : JUNTA MUNICIPAL SANTIAGO OESTE (CIENFUEGOS)
Fecha de inicio o requ : 24-04-2024

Tipo de Declaración : ACTUALIZACION DE DATOS

Motivo de Declaración : RATIFICACIÓN/REELECCIÓN EN EL CARGO

Declaración anterior: PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 18484

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES**1.1. Datos personales de declarante**

Cédula	: 03100566292	Pasaporte	:
Primer nombre	: ARISLEYDA	Segundo nombre	:
Primer Apellido	: LANTIGUA	Segundo Apellido	: REYES
Fecha de Nacimiento	: 29-09-1971	Lugar de Nacimiento	: PUERTO PLATA, R.D.
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: FEMENINO
Estado civil	: SOLTERO/A	Tipo comunidad conyugal	:
Régimen matrimonial	:		
Profesión	: DERECHO		
Teléfono	: 8492074191	Celular	: 8093868360
Fax	:	Correo electrónico	: CECILIAJIMENEZDIAZ@GMAIL.COM

Domicilio

Condición	PROPIO	Recibe Notificación	NO	Provincia/Municipio	Santiago
Número	12	Calle	AV.SABANA IGLESIA ESQUINA CARMEN BALAGUER	Apartamento	01
Apartado postal	51074	Sector, barrio, urb.	CIENFUEGOS		

Domicilio Profesional

Condición		Recibe Notificación	NO	Provincia/Municipio	
Número		Calle	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	Apartamento	
Apartado postal		Sector, barrio, urb.			

Redes Sociales

Red	Url

1.2. Antecedentes Laborales**MIEMBRO(A) VICEPRESIDENTE(A)**

Descripción c.	VICE ALCALDESA	Institución	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL SANTIAGO OESTE (CIENFUEGOS)
Fecha entrada	04-2020	Fecha salida	04-2020

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-38660

**CCRD**
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)**

No Aplica

1.4. Datos de los ascendientes**Padre - PASCUAL LANTIGUA SANCHEZ**

Cédula		Pasaporte		Fecha Nacimiento	
Lugar Nac.		Nacionalidad		Estado Civil	
Profesión		Domicilio		Institución	
Cargo		Descripción Cargo		Vive	NO

Madre - BETINA REYES

Cédula	03101929903	Pasaporte		Fecha Nacimiento	
Lugar Nac.	Puerto Plata	Nacionalidad	DOMINICANA	Estado Civil	SOLTERO/A
Profesión	AMA DE CASA	Domicilio	37 MELLA I CASA 39	Institución	
Cargo		Descripción Cargo		Vive	SI

1.5. Datos de los/as descendientes

No Aplica

1.6. Hermanos/as**YUNIOR GREGORIO LANTIGUA REYES**

Cédula	03100490725	Pasaporte		Fecha nacimiento	24-02-1970
Es menor?	NO	Estado civil	SOLTERO/A	Profesión	BACHILLER
Lugar nac.	Puerto Plata	Institución		Cargo	TECNICO
Desc. cargo	TRABAJA DE MANERA INDEPENDIENTE COMO TECNICO DE ELECTRODOMESTICOS				

PASCUAL LANTIGUA REYES

Cédula	03103422949	Pasaporte		Fecha nacimiento	16-03-1981
Es menor?	NO	Estado civil	SOLTERO/A	Profesión	ESTUDIANTE
Lugar nac.	Puerto Plata	Institución		Cargo	
Desc. cargo					

CARLOTA LANTIGUA REYES

Cédula	03103009050	Pasaporte		Fecha nacimiento	23-09-1978
Es menor?	NO	Estado civil	SOLTERO/A	Profesión	ESTUDIANTE
Lugar nac.	Puerto Plata	Institución		Cargo	
Desc. cargo					

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles****SOLAR**

Propietario/a	ARISLEYDA LANTIGUA REYES	Fecha adquisición	02-03-2009	Forma adquisición	COMPRA
País	REPÚBLICA DOMINICANA	Forma Propiedad	PROPIO	Certif/identificación	CONTRATO DE VENTA

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-38660

**CCRD**
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)**

Ubicación	DISTRITO CATASTRAL NO.6 SANTIAGO DE LOS CABALLEROS BARRIO ALEGRIA	Destino	USO PERSONAL/FAMILIAR	Moneda	PESO DOMINICANO
Valor	200,000.00	Valor pagado		Porcentaje	
Notas	ESTE SOLAR DE 472MT, FUE COMPRADO EN EL 2009 POR UN MONTO DE 16 MIL PESOS CON FINES DE USO PERSONAL Y FAMILIAR.				

SOLAR

Propietario/a	ARISLEYDA LANTIAGUA REYES	Fecha adquisición	29-04-2010	Forma adquisición	COMPRA
País	REPUBLICA DOMINICANA	Forma Propiedad	PROPIO	Certif/identificación	
Ubicación	ENSANCHE MELLA CIENFUEGOS	Destino	USO PERSONAL/FAMILIAR	Moneda	PESO DOMINICANO
Valor	3,650,000.00	Valor pagado		Porcentaje	
Notas	TERRENO DE 111.75 METROS CITADO EN EL DISTRITO CATASTRAL NO.6				

SOLAR

Propietario/a	ARISLEYDA LANTIGUA REYES	Fecha adquisición	17-02-2022	Forma adquisición	COMPRA
País	REPUBLICA DOMINICANA	Forma Propiedad	PROPIO	Certif/identificación	1864002744
Ubicación	CIEN FUEGOS, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	Destino	ALQUILER	Moneda	PESO DOMINICANO
Valor	1,104,866.00	Valor pagado		Porcentaje	
Notas	SOLAR 273.62MT.PARA USO DE ALQUILER.				

SOLAR

Propietario/a	ARISLEYDA LANTIGUA REYEZ	Fecha adquisición	28-08-2013	Forma adquisición	COMPRA
País	REPUBLICA DOMINICANA	Forma Propiedad	PROPIO	Certif/identificación	311575126521
Ubicación	SANTIAGO	Destino	USO PERSONAL/FAMILIAR	Moneda	PESO DOMINICANO
Valor	1,500,000.00	Valor pagado		Porcentaje	
Notas	PARA USO PERSONAL Y FAMILIAR, SOLAR DE 197.29 MTS.				

SOLAR

Propietario/a	ARISLEYDA LANTIGUA REYEZ	Fecha adquisición	15-02-2022	Forma adquisición	COMPRA
País	REPUBLICA DOMINICANA	Forma Propiedad	PROPIO	Certif/identificación	311633217436
Ubicación	VILLA GONZALES, SANTIAGO	Destino	USO PERSONAL/FAMILIAR	Moneda	PESO DOMINICANO
Valor	2,000,000.00	Valor pagado		Porcentaje	
Notas	PARA USO PERSONAL Y FAMILIAR				

SOLAR

Propietario/a	ARISLEYDA LANTIAGUA REYES	Fecha adquisición	14-05-2013	Forma adquisición	COMPRA
País	REPUBLICA DOMINICANA	Forma Propiedad	PROPIO	Certif/identificación	02000777121
Ubicación	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	Destino	USO PERSONAL/FAMILIAR	Moneda	PESO DOMINICANO
Valor	3,800,000.00	Valor pagado		Porcentaje	

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-38660

**CCRD**
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CCuentas

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)**Notas** SOLAR 180MT.PARA USO PERSONAL Y FAMILIAR.**LOCAL COMERCIAL**

Propietario/a	ARISLEYDA LANTIGUA REYEZ	Fecha adquisición	24-08-2009	Forma adquisición	COMPRA
País	REPUBLICA DOMINICANA	Forma Propiedad	PROPIO	Certif/identificación	CONTRATO DE VENTA
Ubicación	MONTE RICO, SANTIAGO	Destino	ALQUILER	Moneda	PESO DOMINICANO
Valor	300,000.00	Valor pagado		Porcentaje	
Notas	PARA ALQUILER DE LOCALES Y APARTAMENTOS.				

SOLAR

Propietario/a	ARISLEYDA LANTIGUA REYES	Fecha adquisición	05-09-2014	Forma adquisición	COMPRA
País	REPUBLICA DOMINICANA	Forma Propiedad	PROPIO	Certif/identificación	CONTRATO DE VENTA
Ubicación	CARRETERA PALO ALTO, JACAGUA, LA BUCARA, #13	Destino	USO PERSONAL/FAMILIAR	Moneda	PESO DOMINICANO
Valor	1,500,000.00	Valor pagado		Porcentaje	
Notas	SOLAR DE 1,371MT. DESIGNACION CATASTRAL NO.6				

2.2. Vehículos de motor

No Aplica

2.3. Armas de fuego y otras

No Aplica

2.4. Otros bienes muebles

No Aplica

AR

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

No Aplica

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No Aplica

SECCIÓN 4. PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS ACTIVOS**4.1. Cuentas****CUENTA CORRIENTE**

Institución	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYES	No. de Cuenta	726696339
Moneda	PESO DOMINICANO		
Monto	869,284.84	Nota	

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-38660

**CCRD**
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)****CUENTA DE AHORROS**

Institución	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYES	No. de Cuenta	1260081650
Moneda	PESO DOMINICANO		
Monto	26,511.46	Nota	

CUENTA DE AHORROS

Institución	COOPERATIVA DE AHORROS, CRÉDITOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (COOP. PADRE RAMON DUBERT)	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYEZ	No. de Cuenta	0000123
Moneda	PESO DOMINICANO		
Monto	282,500.00	Nota	

CUENTA DE APORTACIONES

Institución	COOPERATIVA DE AHORROS, CRÉDITOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (COOP. PADRE RAMON DUBERT)	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYEZ	No. de Cuenta	0000123
Moneda	PESO DOMINICANO		
Monto	500.00	Nota	

CUENTA DE AHORROS

Institución	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MOMÓN BUENO, INC.	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYEZ	No. de Cuenta	0060774420
Moneda	PESO DOMINICANO		
Monto	5,586.63	Nota	

CUENTA DE APORTACIONES

Institución	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MOMÓN BUENO, INC.	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYEZ	No. de Cuenta	600015601
Moneda	PESO DOMINICANO		
Monto	500.00	Nota	

CUENTA DE AHORROS

Institución	COOPERATIVA AGROPECUARIA Y SERVICIOS MULTIPLES CAMPO OESTE	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYEZ	No. de Cuenta	216
Moneda	PESO DOMINICANO		
Monto	1,000.00	Nota	

CUENTA DE APORTACIONES

Institución	COOPERATIVA AGROPECUARIA Y SERVICIOS MULTIPLES CAMPO OESTE	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYEZ	No. de Cuenta	216
Moneda	PESO DOMINICANO		
Monto	500.00	Nota	

CUENTA DE AHORRO EN DÓLARES

Institución	BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYES	No. de Cuenta	1871596001-7
Moneda	DÓLAR USA		

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-38660

**CCRD**
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)**

Monto 7,624.33

Nota

CUENTA DE AHORROS

Institución	BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYES	No. de Cuenta	1871596-001-1
		Moneda	PESO DOMINICANO

Monto 26,002.46

Nota

CUENTA DE AHORROS

Institución	COOPERATIVA SABANETA NOVILLO (COOPSANO)	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEIDA LANTIGUA REYES	No. de Cuenta	0030670565
		Moneda	PESO DOMINICANO

Monto 15,492.10

Nota

CUENTA DE APORTACIONES

Institución	COOPERATIVA SABANETA NOVILLO (COOPSANO)	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEIDA LANTIGUA REYES	No. de Cuenta	81969
		Moneda	PESO DOMINICANO

Monto 44,671.14

Nota

CUENTA DE AHORROS

Institución	BANCO SCOTIABANK	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYEZ	No. de Cuenta	66977779131
		Moneda	PESO DOMINICANO

Monto 99.63

Nota

CUENTA DE AHORROS

Institución	COOPERATIVA LA ALTAGRACIA, INC.	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYES	No. de Cuenta	198951
		Moneda	PESO DOMINICANO

Monto 464,923.09

Nota

Observaciones

NO APARECE LA COOPERATIVA PADRE RAMON DUBERT, AGROPECUARIA Y SERVICIOS MULTOPLES CAMPO OESTE

4.2. Certificados financieros**CERTIFICADO FINANCIERO**

Institución	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYES	No. de certificado	832929467
		Es a plazo?	NO
Tasa	8.00	Tasa fija?	SI
Moneda	PESO DOMINICANO	Periodicidad	ANUAL
		Monto	3,147,895.98
		Nota	

CERTIFICADO FINANCIERO

Institución	COOPERATIVA SABANETA NOVILLO (COOPSANO)	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEIDA LANTIGUA REYES	No. de certificado	19721
		Es a plazo?	NO
Tasa	8.00	Tasa fija?	SI
Moneda	PESO DOMINICANO	Periodicidad	ANUAL
		Monto	549,046.97
		Nota	

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

CERTIFICADO FINANCIERO

Institución	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYES	No. de certificado	842969941
		Es a plazo?	NO
Tasa	17.00	Tasa fija?	SI
Moneda	PESO DOMINICANO	Periodicidad	ANUAL
		Nota	

4.3. Fondos de inversión y/o inversión en valores

No Aplica

4.4. Participación societaria y/o capital invertido

No Aplica

4.5. Cuentas por cobrar

No Aplica

4.6. Tenencia de dinero en efectivo

No Aplica

SECCIÓN 5. PASIVOS

5.1. Tarjetas y/o líneas de crédito

No Aplica

Observaciones

NO POSEE TARJETAS DE CREDITO COMO PUEDE VERIFICAR EN TODAS LAS CARTAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ABJUNTAS.

5.2. Pasivo (préstamos)

PERSONAL

Deudor/titular es	ARISLEYDA LANTIGUA REYES	País	REPUBLICA DOMINICANA	Acreedor	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.
No. Documento	842886178	Fecha deuda	19-07-2024	Moneda	PESO DOMINICANO
Monto	2,007,111.11	Saldo pendiente	1,500,000.00	Nota	

Observaciones

NO POSEE PRESTAMOS COMO PUEDE VERIFICAR EN TODAS LAS CARTAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ABJUNTAS.

SECCIÓN 6. INGRESOS y/o MEMBRESÍAS

6.1. Ingresos por el cargo y/o salarios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-38660

**CCRD**
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)****SALARIO FIJO**

Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYES	Institución	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL SANTIAGO OESTE (CIENFUEGOS)	Concepto	SUB DIRECTOR Y FINANCIERO
Periodicidad	MENSUAL	Moneda	PESO DOMINICANO	Monto bruto	95,400.00
Deducciones ley	16,661.64	Otras deducciones		Monto neto	78,738.36

6.2. Ingresos varios**INGRESO POR CONSULTORÍA/ ASESORÍA**

Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYES	Concepto	TRABAJADORA INDEPENDIENTE		
Institución	TRANABAJADORA INDEPENDIENTE	Periodicidad	MENSUAL	Moneda	PESO DOMINICANO
Monto bruto	140,000.00	Deducciones de ley		Monto neto	140,000.00

OTROS INGRESOS

Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYES	Concepto	ALQUILER		
Institución	TRANABAJADORA INDEPENDIENTE	Periodicidad	MENSUAL	Moneda	PESO DOMINICANO
Monto bruto	99,015.00	Deducciones de ley		Monto neto	99,015.00

OTROS INGRESOS

Titular (es)	ARISLEYDA LANTIGUA REYES	Concepto	INTERESES DE CERTIFICADO FINANCIERO		
Institución	BANCO POPULAR Y COOPSANO	Periodicidad	ANUAL	Moneda	PESO DOMINICANO
Monto bruto	48,666.66	Deducciones de ley		Monto neto	48,666.66

6.3. Ingresos de juntas y/o consejos

No Aplica

SECCIÓN 7. GASTOS**7.1. Gastos varios****GASTOS DE TRANSPORTE**

Periodicidad	MENSUAL	Fijo?	SI	Moneda	PESO DOMINICANO
Monto	5,000.00	Nota			

GASTOS POR ALIMENTACION

Periodicidad		Fijo?	NO	Moneda	PESO DOMINICANO
Monto	10,000.00	Nota			

GASTOS POR SALUD

Periodicidad		Fijo?	NO	Moneda	PESO DOMINICANO
Monto	5,000.00	Nota			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-38660



CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

OTROS GASTOS

Periodicidad		Fijo?	NO	Moneda	PESO DOMINICANO
Monto	20,000.00	Nota			

AJR

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, ARISLEYDA LANTIGUA REYES, dominicano (a), mayor de edad, de estado civil SOLTERO/A, titular de la cédula de identidad y electoral número 03100566292 **DECLARO Y RECONOZCO BAJO LA FE DEL JURAMENTO** lo siguiente:

1. Que la declaración jurada de patrimonio, identificada con el número DJP-38660, la he elaborado de conformidad a los requisitos y disposiciones de la Constitución dominicana, de la ley 311-14 y su reglamento de aplicación y de los instructivos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.
2. Que todos los datos e informaciones declarados son veraces y constituyen el inventario detallado de mi patrimonio personal y conyugal, en caso de corresponder; siendo, en consecuencia, fiel expresión de la verdad y de mi realidad patrimonial. Así también, reconozco que la información declarada contiene indicación del origen de los bienes que poseo.
3. Que no he omitido ningún bien, ni información relevante y/o requerida, ni posibles datos relativos a conflictos de intereses; así como que no he falseado ningún dato ni información.
4. Que la información de contacto y el domicilio que he declarado son los medios para realizar cualquier notificación con relación a la presente declaración jurada de patrimonio; así también, que autorizo a este órgano a realizar notificación electrónica mediante la plataforma y el correo electrónico personal declarado.
5. Que he leído y comprendo las disposiciones concernientes a las sanciones administrativas, disciplinarias y penales que establece la ley 311-14 en sus artículos 14, 15, 16, 18 y 19; en consecuencia, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud, omisión o falsedad en las informaciones declaradas por mí en la presente declaración jurada de patrimonio puede acarrear el proceso y/o investigación correspondiente para la imposición de las referidas sanciones.
6. Por medio del presente documento, autorizo a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los funcionarios Públicos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a solicitar, sin limitación alguna, a cualquier entidad sea pública o privada, todas las informaciones necesarias para la realización de procesos de verificación, análisis e inspección de la

Fecha: 12/09/24

Firma declarante: [Firma]

Yo, Glennys A.H. Guzmán T. Notario Público de los del Número para el municipio de [Municipio] con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número [Número]

CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi compareció el (la) señor (a) Arisleyda Lantigua R. de generales que constan, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace, libre y voluntariamente, y que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos y documentos, sean públicos o privados. En la Ciudad de Santiago, provincia Santiago, República Dominicana, a los dos (12) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Doy fe, [Firma]

Notario Público

Artículo 14.- Sanciones por omisión de declaración. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No.41-08, de Función Pública. **Artículo 15.- Delito de falseamiento de datos.** Quien en razón de su cargo estuviere obligado por ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del Gobierno Central. **Artículo 16.- Prueba del origen del patrimonio.** Cualquier funcionario público, obligado por esta ley, está en la obligación de probar el origen lícito de su patrimonio obtenido durante el ejercicio del cargo en el momento que le sea requerido por la autoridad competente. **Párrafo.-** En caso de que el origen del patrimonio no pueda ser probado, la autoridad competente puede accionar en justicia y promover la confiscación de los bienes no probados. **Artículo 18.- Sanciones por enriquecimiento ilícito.** Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.-** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables. **Artículo 19.- Investigación por presunción.** El Ministerio Público dará inicio a la apertura de una investigación por presunción de enriquecimiento ilícito del funcionario público obligado a hacer la declaración jurada de patrimonio, en el caso de haber finalizado el período o haber sido removido del cargo sin cumplir con los requerimientos de esta ley, conforme al plazo establecido en la misma.

Yo, ARISLEYDA LANTIGUA REYES, dominicano (a), mayor de edad, de estado civil SOLTERO/A, titular de la cédula de identidad y electoral número 03100566292 **DECLARO Y RECONOZCO BAJO LA FE DEL JURAMENTO** lo siguiente:

1. Que la declaración jurada de patrimonio, identificada con el número DJP-38660, la he elaborado de conformidad a los requisitos y disposiciones de la Constitución dominicana, de la ley 311-14 y su reglamento de aplicación y de los instructivos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.
2. Que todos los datos e informaciones declarados son veraces y constituyen el inventario detallado de mi patrimonio personal y conyugal, en caso de corresponder; siendo, en consecuencia, fiel expresión de la verdad y de mi realidad patrimonial. Así también, reconozco que la información declarada contiene indicación del origen de los bienes que poseo.
3. Que no he omitido ningún bien, ni información relevante y/o requerida, ni posibles datos relativos a conflictos de intereses; así como que no he falseado ningún dato ni información.
4. Que la información de contacto y el domicilio que he declarado son los medios para realizar cualquier notificación con relación a la presente declaración jurada de patrimonio; así también, que autorizo a este órgano a realizar notificación electrónica mediante la plataforma y el correo electrónico personal declarado.
5. Que he leído y comprendo las disposiciones concernientes a las sanciones administrativas, disciplinarias y penales que establece la ley 311-14 en sus artículos 14, 15, 16, 18 y 19; en consecuencia, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud, omisión o falsedad en las informaciones declaradas por mí en la presente declaración jurada de patrimonio puede acarrear el proceso y/o investigación correspondiente para la imposición de las referidas sanciones.
6. Por medio del presente documento, autorizo a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los funcionarios Públicos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a solicitar, sin limitación alguna, a cualquier entidad sea pública o privada, todas las informaciones necesarias para la realización de procesos de verificación, análisis e inspección de la

Fecha: _____

Firma declarante: _____

Yo, _____ Notario Público de los _____ del Número _____ para el municipio de _____ con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número _____

CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi compareció el (la) señor (a) _____ de _____ de generales que constan, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace, libre y voluntariamente, y que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos y documentos, sean públicos o privados. En la Ciudad de _____, provincia _____, República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ (20_____).

Doy fe, _____

Notario Público

Artículo 14.- Sanciones por omisión de declaración. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No.41-08, de Función Pública. **Artículo 15.- Delito de falseamiento de datos.** Quien en razón de su cargo estuviere obligado por ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del Gobierno Central. **Artículo 16.- Prueba del origen del patrimonio.** Cualquier funcionario público, obligado por esta ley, está en la obligación de probar el origen lícito de su patrimonio obtenido durante el ejercicio del cargo en el momento que le sea requerido por la autoridad competente. **Párrafo.-** En caso de que el origen del patrimonio no pueda ser probado, la autoridad competente puede accionar en justicia y promover la confiscación de los bienes no probados. **Artículo 18.- Sanciones por enriquecimiento ilícito.** Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.-** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables. **Artículo 19.- Investigación por presunción.** El Ministerio Público dará inicio a la apertura de una investigación por presunción de enriquecimiento ilícito del funcionario público obligado a hacer la declaración jurada de patrimonio, en el caso de haber finalizado el período o haber sido removido del cargo sin cumplir con los requerimientos de esta ley, conforme al plazo establecido en la misma.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

031-0056629-2



LUGAR DE NACIMIENTO

PUERTO PLATA, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO

29 SEPTIEMBRE 1971

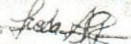
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: F SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: SOLTERA

OCCUPACION: ABOGADO (A)

FECHA DE EXPIRACION

29 SEPTIEMBRE 2024


ARISLEYDA
LANTIGUA REYES

Padre

No Evento
031-05-2009-04-00000951
Man. O.C. Año Reg. No

ACTA INEXTENSA DE DEFUNCION

CERTIFICAMOS: Que en la Oficialía del Estado Civil de la 3RA. CIRCUNSCRIPCION, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, registrado el dos del mes de enero del año dos mil uno (02/01/2001), se encuentra inscrito en el Libro No. 00001 de registros de **DEFUNCIÓN, DECLARACIÓN TARDÍA**, Folio No. 0014, Acta No. 000014, Año 2001, el registro de **DEFUNCION** perteneciente a:

**** PASCUAL LANTIGUA SANCHEZ ****

De sexo MASCULINO, país de nacionalidad República Dominicana, de 55 años de edad, de ocupación ALBAÑIL.
Quien ha fallecido el treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil (31/12/2000) a la(s) 01:55 AM.

Lugar de Muerte: SANTIAGO.

Tipo de Muerte: SUICIDIO.

Causa de Muerte: LACERACION CEREBRAL DIFUSA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, SUICIDIO.

DECLARA: DOMINGO ANTONIO NICASIO, quien es el declarante, país de nacionalidad República Dominicana, cédula de identidad y electoral no. 031-0198515-5

PADRE: MICHEL LANTIGUA

MADRE: ROSA SANCHEZ

ANOTACIONES

RATIFICACIÓN: Ratificada mediante sentencia No. 00320-17 de fecha 13/02/2017.-

~~~~~ No más información debajo de esta línea ~~~~~

El presente documento se expide a petición de la parte interesada en SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

República Dominicana, hoy día TRECE (13) del mes de FEBRERO

del año DOS MIL DIECISIETE (2017)



  
**MIGUEL ENRIQUE VARONA NUÑEZ**  
Oficial del Estado Civil





2

Model



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

031-0192990-3



LUGAR DE NACIMIENTO:

EL BURRO, PUERTO PLATA, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:

04 ABRIL 1948

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: F SANGRE:

ESTADO CIVIL: SOLTERA

OCCUPACIÓN: QUEHACERES DOMESTICOS

FECHA DE EXPIRACIÓN:

04 ABRIL 2024

*Benita Reyes*

BENITA  
REYES



Hermanos

 **REPÚBLICA DOMINICANA**  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
**CECULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL**



**031-0049072-5**

LUGAR DE NACIMIENTO:  
**PUERTO PLATA**

FECHA DE NACIMIENTO:  
**24 FEBRERO 1970**

NACIONALIDAD: **REPÚBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Ocupación: **TECNICO**

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
**24 FEBRERO 2024**

**YUNIOR GREGORIO**  
**LANTIGUA REYES**





 **REPÚBLICA DOMINICANA**  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
**CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL**

**031-0300905-0**



LUGAR DE NACIMIENTO: **PUERTO PLATA, R.D.**  
FECHA DE NACIMIENTO: **23 SEPTIEMBRE 1978**  
NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**  
SEXO: **F** SANGRE: **ESTADO CIVIL: SOLTERA**  
OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**  
FECHA DE EXPIRACIÓN: **23 SEPTIEMBRE 2024**

*Carlota L.R.*  
**CARLOTA**  
**LANTIGUA REYES**





Hermes

REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

031-0342294-9

LUGAR DE NACIMIENTO:  
PUERTO PLATA, R.D.  
FECHA DE NACIMIENTO:  
16 MARZO 1981  
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA  
SEXO: M SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: SOLTERO  
OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
FECHA DE EXPIRACIÓN:  
16 MARZO 2024

  
*Pascual Lantigua Reyes*  
PASCUAL  
LANTIGUA REYES

Santiago Oeste, 8 de mayo del 2024



**De: Junta Distrital Santiago Oeste**

**Santiago Oeste, Av. Sergio Hernández, #52 después de los bomberos.**

**RNC: 430-29718-6**

**Correo: Jdsorrh@gmail.com**

## **CONSTANCIA**

### **Saludo:**

A quien pueda interesar.

Mediante la presente hago constar que el Sra. **Arisleyda Lantigua Reyes** mayor de edad, cédula de identidad N° **031-0056629-2**. Brinda sus servicios en esta institución, desempeñándose como: **Sub-Directora de la Dirección General**.

Su salario actual es: **\$95,400.00** mensual. Con un descuento nominal de **R.S.F.S: 2,737.98**, **A.R.L: 512.46**, **A.R. S 2,900.16**, e **Impuesto sobre la renta: 11,023.40** Con un total de descuentos de: **16,661.64**, por lo que su sueldo neto es: **78,738.46**.

Fecha ingreso: **24 de abril del 2020**.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada.

Tel.: **809-575-6496 / 849-262-1338**

Atentamente,



Helen Sabrina Almonte

**Encargada de Recursos Humanos**





REPÚBLICA DOMINICANA

**JUNTA ELECTORAL SANTIAGO DE LOS CABALLEROS**

## CERTIFICADO DE ELECCION

Vista: el Acta con los resultados de las Elecciones Ordinarias Generales Municipales del 18 de febrero del 2024.

Visto: el Artículo 300 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 20-23, de fecha 17 de febrero del 2023.

La Junta Electoral de SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, en uso de sus facultades legales:

## CERTIFICA

Que el (la) señor (a)

***ARISLEYDA LANTIGUA REYES***

Portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. 031-0056629-2 ha sido electo (a)

## SUBDIRECTORA

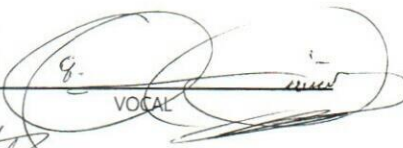
por el Distrito Municipal SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM), en representación del **PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM)** y sus aliados, con la cantidad de **DOCE MIL CUARENTA Y SEIS (12,046)** votos.

Dicho cargo será ejercido durante el período constitucional comprendido desde el 24 de abril del año 2024 hasta el 24 de abril del año 2028.

Expedido en el municipio SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2024.

  
VOCAL

  
PRESIDENTE/A  
JUNTA ELECTORAL  
SANTIAGO R.D.  
SECRETARIO/A

  
VOCAL



12/06/2024

Señores:

**CAMARA DE CUENTAS DE LA REP. DOM.**

Santiago (de los Caballeros).-

Distinguidos Señores:

Para corresponder a la solicitud que nos ha formulado el(la) señor(a) **ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, portador(a) de la cédula de identidad número 03100566292, nos es grato hacer de su conocimiento la siguiente información de los negocios que esta persona mantiene –con nuestra entidad bancaria.

|                       |                                     |                    |                       |
|-----------------------|-------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| Cuenta corriente No.  | <b>DO54BPDO00000000000726696339</b> | Balance actual     | <b>869,284.84</b>     |
| Fecha apertura        | <b>17/08/2005</b>                   | Balance disponible | <b>869,284.84</b>     |
| Fecha último depósito | <b>04/06/2024</b>                   | Promedio anual     | <b>RD\$578,237.40</b> |
| Certificado           | <b>832929467</b>                    | Balance actual     | <b>3,147,895.98</b>   |
| Fecha apertura        | <b>23/03/2023</b>                   | Balance disponible | <b>0.00</b>           |
| Fecha último depósito | -                                   | Promedio anual     | -                     |

Para fines de identificación, mostramos la firma del interesado al pie de la presente comunicación.

Atentamente,

**María I. Peralta Vasquez**

**SUBGERENTE DE NEGS. PREMIUM**

**OFICINA LAS COLINAS**



**Cliente**

**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**



**Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.**  
**12 de junio 2024**

Señores  
**Cámara de Cuentas de la República Dominicana**  
Santo Domingo, R.D.

Distinguidos señores:

Quien suscribe, **Ing. Ambioris Carrera**, Gerente de la Cooperativa Sabaneta Novillo, Inc. (**COOPSANO**), portador de la cédula de identidad y electoral No. **044-0008247-7**, residente en la, Avenida 27 de Febrero, Las Colinas, Santiago de los Caballeros, **CERTIFICA**, que la señora: **ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, portador de la cédula de identidad y electoral No. **031-0056629-2**, residente en Calle 5 No.7 Urbanización Las Antillas, Santiago de Los Caballeros, Rep. Dom., Es socio activo de esta institución desde el **15/05/2014**, registrada con el número de socio **301145098**.

A continuación, le presentamos los balances de los productos que tiene la señora: **LANTIGUA REYES** en nuestra cooperativa al momento de la expedición de la presente certificación:

**Cuentas de Ahorros**

**No. 0030670565**

Balance Actual **RD\$ 15,492.10**

**Cuenta de Aportaciones**

**No 81969**

Balance Actual **RD\$ 44,671.14**

**Cuenta certificado**

**No.19721**

Balance Actual **RD\$ 549,046.97**

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, en el Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a los **(12)** días del mes de junio de año **2024**.

Atentamente,



**Ambioris Carrera**

Gte. Suc. Las Colinas, Santiago





Santiago de los caballeros, Rep. Dom.  
13 de junio del año 2024

Señor(a)  
Camara de cuentas de la Republica Dominicana  
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.

**Asunto:** Certificación Cuentas

Distinguido(a) señor(a) Arisleyda Lantigua Reyes:

Luego de un cordial saludo, en atención a su solicitud realizada mediante comunicación de fecha 13/6/2024, el **Banco Múltiple BHD, S. A.**, entidad de intermediación financiera, constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 1-01-13679-2, tiene a bien certificar que usted, Arisleyda Lantigua Reyes, portador del documento de identidad número 03100566292, es cliente de esta entidad de intermediación financiera desde 17/05/2005, a través de la(s) cuenta(s) ahorro(s) número(s) 1871596-001-7 CTA.AHORROS PERSONALES US\$ con un balance de US\$7,624.33 al día de hoy 13/6/2024 en (US\$).

La presente información se expide a requerimiento de nuestro cliente para los fines que puedan resultar de utilidad.

Atentamente,



JOEL ABREU SOLIS  
Gestor de negocios  
Sucursal Las colinas





Santiago de los caballeros, Rep. Dom.  
13 de junio del año 2024

Señor(a)  
Camara de cuentas de la Republica Dominicana  
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.

**Asunto:** Certificación Cuentas

Distinguido(a) señor(a) Arisleyda Lantigua Reyes:

Luego de un cordial saludo, en atención a su solicitud realizada mediante comunicación de fecha 13/6/2024, el **Banco Múltiple BHD, S. A.**, entidad de intermediación financiera, constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 1-01-13679-2, tiene a bien certificar que usted, Arisleyda Lantigua Reyes y Benita Reyes, portador del documento de identidad número 03100566292 y 03101929903, es cliente de esta entidad de intermediación financiera desde 21/08/2008 , a través de la(s) cuenta(s) ahorro(s) número(s) 1871596-001-1 CTA.AHORROS PERSONALES RD\$ con un balance de RD\$26,002.46 al día de hoy 13/6/2024 en (RD\$).

La presente información se expide a requerimiento de nuestro cliente para los fines que puedan resultar de utilidad.

Atentamente,



JOEL ABREU SOLÍS  
Gestor de negocios  
Sucursal Las colinas

Junio 13, 2024.

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Después de un afectuoso saludo, sirva la presente para comunicarles que **ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, cuenta(s) No. **198951**, Documento de Identidad Personal No. **031-0056629-2**, es socio(a) de esta Institución desde el 30 Junio 2014.

A la fecha el socio(a), presenta un balance en Ahorros por **RD\$464,923.09 (CUATRO CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS DOMINICANOS CON 09/100 CENTAVOS)**. Distribuido en: Aportaciones **RD\$7,330.63 (SIETE MIL TRES CIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 63/100 CENTAVOS)**, Depósitos **RD\$457,592.46 (CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 46/100 CENTAVOS)** y balance en Certificado Financiero **RD\$0.00 (CERO PESOS DOMINICANOS)**.

Sin otro particular por el momento, a solicitud del interesado, se expide la presente certificación para los fines de lugar; dada en Santiago.

Me suscribo atentamente,



**GINA MARIELA PERALTA**  
**GERENTE DE LA SUCURSAL**

*Para comprobar la veracidad de este documento, puede contactarnos al 809-581-8541 ext. 4601/4602*





Santo Domingo, D. N.  
18 de Junio de 2024

**1-19741740191**

Señores:

**CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Audidores Independientes,

Ciudad

Distinguidos señores:

En atención a solicitud de Confirmación Bancaria, realizada por **ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, RNC-03100566292, procederemos a confirmarles las informaciones relacionadas con los productos que, a fecha **17 de Junio de 2024**, mantenía con nosotros el referido cliente, según detalle:

**CUENTA DE AHORROS (ABIERTA | DOP)**

| CUENTA     | MONEDA | BALANCE   | FECHA APERT. | CTA. STD.                   |
|------------|--------|-----------|--------------|-----------------------------|
| 1260081650 | DOP    | 26,511.46 | 21-08-2008   | DO77BRRD0000000001260081650 |

**CUENTA DE AHORROS (CERRADA | DOP)**

| CUENTA | MONEDA | BALANCE | FECHA APERT. | CTA. STD. |
|--------|--------|---------|--------------|-----------|
|--------|--------|---------|--------------|-----------|

**INTERESES PRODUCTO CUENTA DE AHORROS (DOP) - Desde 18-06-2024 hasta 18-06-2024**

| CUENTA             | MONEDA | INTERES     | ESTADO  |
|--------------------|--------|-------------|---------|
| 1260081650         | DOP    | 0.00        | ABIERTA |
| 9603535130         | DOP    | 0.00        | CERRADA |
| <b>TOTAL (DOP)</b> |        | <b>0.00</b> |         |

Atentamente,

**Gerencia Servicios Especializados**

Dirección Centro de Atención y Servicios Especializados



**Scotiabank República Dominicana, S.A.  
Banco Múltiple**

Av. 27 de Febrero Esq. Winston Churchill  
Santo Domingo, Rep. Dom.

T. 809.545.8000  
F. 809.472.3948

RNC 101-04359-8



Julio 19, 2024

Santiago

Señor(a)

**CAMARA DE CUENTAS**

Estimado Señor(a):

Scotiabank República Dominicana, S. A., Banco Múltiple, RNC 1-01-04359-8, entidad de intermediación financiera organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con sus oficinas principales en la Av. 27 de Febrero esq. Winston Churchill, Santo Domingo, D.N.; hace constar que **ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, portador(a) de la cédula de identidad y electoral / pasaporte / RNC **No. 03100566292**, es cliente de esta Institución Bancaria desde **2017/07** mediante el (los) siguiente(s) producto (s):

Cuenta de ahorro **No. 66977779131** con balance a la fecha de **DOP\$ 99.63**.

Número de cuenta regional: **DO14NOSC00000000066977779131**

La información que antecede es de carácter estrictamente confidencial y ha sido proporcionada a solicitud del cliente antes indicado, sin ninguna responsabilidad para Scotiabank República Dominicana, S. A., Banco Múltiple RNC 1-01-04359-8 o sus funcionarios, sin detrimento de las obligaciones del secreto bancario y confidencialidad que deben mantener las entidades de intermediación financiera en virtud de la Ley Monetaria y Financiera.

Atentamente,

*D/o Julieta Linares*  
**JOSE MARIA GONZALEZ TAVERAS**

Gerente Sucursal

Las Colinas Santiago







**Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples  
(COOP. PADRE RAMON DUBERT)**

Av. German Sánchez, almacén Neno, Cienfuegos, Santiago Oeste, Santiago, Rep. Dom

Tel: 809-890-9638 / 809-605-6053

Email: [coop.p.dubert@gmail.com](mailto:coop.p.dubert@gmail.com)



Santiago, Rep. Dom.

23 de Julio del 2024

Señores:

CÁMARA DE CUENTA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, (CCRD).  
Santo domingo, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Es un placer para nosotros presentarles a la señora: **ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 031-0056629-2, quien es socia de nuestra Cooperativa (**COOP. PADRE RAMON DUBERT**), desde el 26 de Junio del 2022, le presentamos la información de los negocios que la señora mantienen en nuestra institución.

**Cuenta de Ahorro**

No.0000123

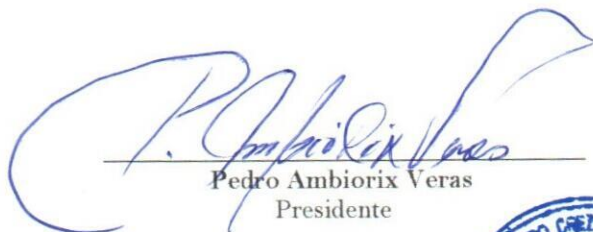
Balance Actual: **RD\$282,500.00**

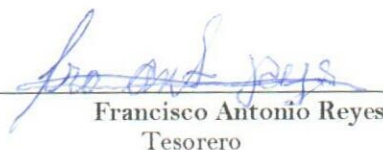
**Cuenta de Aportaciones**

No.0000123

Balance Actual: **RD\$500.00**

La presente información se expide a requerimiento de la parte interesada para los fines que puedan resultar de utilidad a nuestra apreciada socia.

  
Pedro Ambiorix Veras  
Presidente

  
Francisco Antonio Reyes  
Tesorero



Santiago, Rep. Dom.  
15 de julio del 2024.

Señores:

**CÁMARA DE CUENTA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, (CCRD).**  
Santo Domingo, Rep. Dom.

Distinguidos Señores:

Es un placer para nosotros presentarles la Señora: **ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0056629-2, quien es socia de nuestra Cooperativa desde el 20 de diciembre del 2017. A continuación, le presentamos la información de los negocios que la señora mantiene en nuestra Institución:

**Cuenta de Ahorro**

No. 0060774420

Balance Actual: **RDS\$5,586.63**

**Cuenta de Aportaciones**

No. 600015601

Balance Actual: **RDS\$500.00**

La presente información se expide a requerimiento de la parte interesada para los fines que puedan resultar de utilidad a nuestra apreciada socia.

  
**Licda. Clara Núñez Tolentino**  
Gerente Suc. La Rotonda, Santiago, R.D.







**COOPERATIVA AGROPECUARIA Y SERVICIOS  
MÚLTIPLES CAMPO OESTE**

Calle 5, #26, Mella 1, Cienfuegos, Santiago oeste, RD.

Cel. (849)-490-3654 Cel. (829) 216-6770

Decreto No. 115-23

RNC:4-30-36921-7

Santiago, Rep. Dom.

22 de Julio de 2024

Señores:

**CAMARA DE CUENTA DE LA REPUBLICA DOMINICANA (CCRD)**

Santo Domingo, Rep. Dom.

Distinguidos Señores:

Es un placer para nosotros presentarles la señora: **ARILEYDA LANTIGUA REYES**, portador de la cedula de identidad y electoral **No.031-0056629-2**, quien es socia de nuestra Cooperativa desde el 12 de Julio de 2023. A continuación, le presentamos la información de los negocios que la señora mantiene en la institución:

**Cuenta de ahorro:**

Balance Actual: **RD\$1,000.00**

No.216

**Cuenta de Aportaciones:**

Balance Actual: **RD\$500.00**

No.216

La presente información se expide a requerimiento de la parte interesada para los fines que puedan resultar de utilidad a nuestra apreciada socia.

  
**Eligio Parra**

Presidente de la institución





30/07/2024

Señores:

**CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Santiago (de los Caballeros).-

Distinguidos Señores:

Para corresponder a la solicitud que nos ha formulado el(la) señor(a) **ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, portador(a) de la cédula de identidad número 03100566292, nos es grato hacer de su conocimiento la siguiente información de los negocios que esta persona mantiene —con nuestra entidad bancaria.

|                       |                                     |                    |                       |
|-----------------------|-------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| Cuenta corriente No.  | <b>DO54BPDO00000000000726696339</b> | Balance actual     | <b>161,620.72</b>     |
| Fecha apertura        | <b>17/08/2005</b>                   | Balance disponible | <b>161,620.72</b>     |
| Fecha último depósito | <b>22/07/2024</b>                   | Promedio anual     | <b>RD\$504,201.30</b> |
| Certificado           | <b>832929467</b>                    | Balance actual     | <b>3,192,457.55</b>   |
| Fecha apertura        | <b>23/03/2023</b>                   | Balance disponible | <b>0.00</b>           |
| Fecha último depósito | -                                   | Promedio anual     | -                     |
| Certificado           | <b>842132037</b>                    | Balance actual     | <b>3,020,812.50</b>   |
| Fecha apertura        | <b>17/06/2024</b>                   | Balance disponible | <b>0.00</b>           |
| Fecha último depósito | -                                   | Promedio anual     | -                     |

Para fines de identificación, mostramos la firma del interesado al pie de la presente comunicación.

Atentamente,

**JUAN HERNANDEZ CASTRO**  
**SUBGERENTE DE NEGS. PREMIUM**  
**OFICINA LAS COLINAS**

**Cliente**

**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**

NOTA: La firma al pie de esta carta, por la persona a cuya solicitud ha sido emitida, constituye una autorización para que el Banco Popular Dominicano pueda comunicar las informaciones que la misma contiene, a la persona a quien está dirigida.





30/07/2024

Señores:

**CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Santiago (de los Caballeros).-

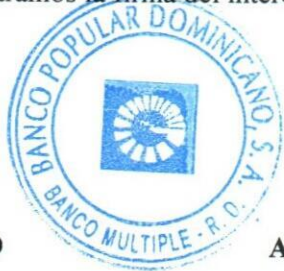
Distinguidos Señores:

Para corresponder a la solicitud que nos ha formulado el(la) señor(a) **ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, portador(a) de la cédula de identidad número 03100566292, nos es grato hacer de su conocimiento la siguiente información de los negocios que esta persona mantiene –con nuestra entidad bancaria.

|                        |                      |                    |                           |
|------------------------|----------------------|--------------------|---------------------------|
| Certificado            | <b>842969941</b>     | Balance actual     | <b>2,000,000.00</b>       |
| Fecha apertura         | <b>24/07/2024</b>    | Balance disponible | <b>0.00</b>               |
| Fecha último depósito  | -                    | Promedio anual     | -                         |
| Tarjeta de doble saldo | <b>4921*****1731</b> | Límite cifras Peso | <b>Limite Frases 5000</b> |
| Fecha de emisión       | -                    |                    |                           |
| Préstamo               | <b>842886178</b>     | Balance actual     | <b>2,007,111.11</b>       |
| Fecha otorgamiento     | <b>19/07/2024</b>    | Balance disponible | <b>0.00</b>               |

Para fines de identificación, mostramos la firma del interesado al pie de la presente comunicación.

Atentamente,



**Cliente**

**JUAN HERNANDEZ CASTRO**  
**SUBGERENTE DE NEGS. PREMIUM**  
**OFICINA LAS COLINAS**

**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**

NOTA: La firma al pie de esta carta, por la persona a cuya solicitud ha sido emitida, constituye una autorización para que el Banco Popular Dominicano pueda comunicar las informaciones que la misma contiene, a la persona a quien está dirigida.

A la : Cámara de Cuenta de la Republica Dominicana (CCRD)

De la : Licda. Arisleyda Lantigua Reyes, M.A.  
Subdirectora de la Junta Distrital Santiago Oeste.

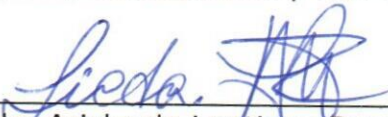
Asunto: Puesta en conocimiento de empleos anteriores.

Fecha : 12/08/2024.

Por medio de la presente misiva me dirijo a usted con el animus de informarles que soy abogada, educadora en letras modernas y comerciante.

Que los bienes que poseo lo he logrado trabajando como abogada consular y Derecho Civil, desde el año 1998, en el Centro Jurídico & Migratorio Lantigua Reyes y Asociados, además haciendo prestamos con y sin garantías, bienes raíces, asesorías legales, asorias migratorias.

Muy respetuosamente y con estima de alta consideración;

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Arisleyda Lantigua Reyes, M.A.

Sub-Directora del Distrito Municipal de Santiago Oeste





República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4  
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0224952531424**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, RNC No. **03100566292**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTIAGO DE LOS CABALLEROS**, Administración Local **ADM LOCAL MIRAFLORES-SANTIAGO**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA
- ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS
- IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS.

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **doce (12)** días del mes de junio del año **dos mil veinticuatro (2024)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

Datos de Recepción: 031-0056629-2/IR1/24005461887

Fecha Recepción:  
2024/05/03

|                                |                                            |               |                          |                  |
|--------------------------------|--------------------------------------------|---------------|--------------------------|------------------|
| DGII                           | DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS    |               | IR-1                     |                  |
|                                | DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS |               | Periodo                  | 202312           |
| I. DATOS PERSONALES DECLARANTE |                                            |               |                          |                  |
| RNC/Cédula                     | 03100566292                                | Nombre(s)     | ARISLEYDA LANTIGUA REYES | Apellido(s)      |
| Nombre Comercial               | FARMACIA JEYSON                            | Rectificativa | No                       | Teléfono         |
| Correo Electrónico             |                                            |               |                          | 8095765801       |
|                                |                                            |               |                          | Tipo Declaración |
|                                |                                            |               |                          | Normal           |

|                                                                                                                                  |   |    |              |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|--------------|--|
| II. RENTA NETA IMPONIBLE                                                                                                         |   |    |              |  |
| A. INGRESOS (Viene de la casilla 15 "Total de Ingresos" del Anexo B)                                                             |   |    |              |  |
| 1 BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene de la casilla 69 "Beneficio (Pérdida) del Ejerc. Antes de ISR" del Anexo B) | = | A  | 1,144,800.00 |  |
| 2 GASTOS NO ADMITIDOS                                                                                                            | + | 2  |              |  |
| 3 INGRESOS EXENTOS (Anexar Certificación)                                                                                        | - | 3  |              |  |
| 4 INGRESOS POR DIVIDENDOS (Viene de la casilla 13 "Ingresos por Dividendos" del Anexo B)                                         | = | 4  | 0.00         |  |
| 5 RENTA NETA (O PÉRDIDA) (Casillas 1+2-3-4)                                                                                      | = | 5  | 1,144,800.00 |  |
| 6 EXENCIÓN CONTRIBUTIVA (Solo aplica para los que no reportan costos o gastos)                                                   | - | 6  | 416,220.00   |  |
| 7 EXENCIÓN GASTOS EN EDUCACIÓN (No exceder 10% de las casillas 5-6 y el 25% de la Exención Contributiva)                         | - | 7  | 0.00         |  |
| 8 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTAS DE ACCIONES                                                                                     | + | 8  |              |  |
| 9 GANANCIA DE CAPITAL POR VENTA Y/O APOORTE EN NATURALEZA DE INMUEBLES                                                           | + | 9  |              |  |
| 10 RENTA NETA IMPONIBLE (Casillas 5-6-7+8+9, si aplica)                                                                          | = | 10 | 728,580.00   |  |
| III. LIQUIDACION                                                                                                                 |   |    |              |  |
| 11 IMPUESTO LIQUIDADO (Aplica tasa sobre casilla 10)                                                                             | = | 11 | 149,194.40   |  |
| 12 ANTICIPOS PAGADOS                                                                                                             | - | 12 | 16,307.35    |  |
| 13 RETENCIONES (Viene las Casillas 28 del Anexo A)                                                                               | - | 13 | 67,657.68    |  |
| 14 OTROS PAGOS                                                                                                                   | - | 14 |              |  |
| 15 SALDO A FAVOR EJERCICIO ANTERIOR                                                                                              | - | 15 |              |  |
| 16 DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 11-12-13-14-15 si es positivo)                                                                   | = | 16 | 65,229.37    |  |
| 17 SALDO A FAVOR (Casillas 11-12-13-14-15 si es negativo)                                                                        | = | 17 | 0.00         |  |
| 18 MORA EN DECLARACIÓN TARDÍA                                                                                                    | + | 18 | 0.00         |  |
| 19 MORA EN ANTICIPOS NO PAGADOS                                                                                                  | + | 19 | 24,461.02    |  |
| 20 INTERÉS INDEMNIZATORIO                                                                                                        | + | 20 | 0.00         |  |
| 21 INTERÉS INDEMNIZATORIO POR ANTICIPOS NO PAGADOS                                                                               | + | 21 | 5,650.50     |  |
| 22 TOTAL A PAGAR (Sumar casillas 16+18+19+20+21)                                                                                 | = | 22 | 95,340.89    |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| JURAMENTO                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad. |  |
| AF1AC81ECAC9590E9A0E96AF6E78C871#                                                                                                                                                                                                                |  |



Datos de Recepción: 031-0056629-2/IRA/24005461928

Fecha Recepción: 2024/05/03

|                                            |                                         |                |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| DGII                                       | DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS | ANEXO A        |
| DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS |                                         | Periodo 202312 |
| I. DATOS PERSONALES DECLARANTE             |                                         |                |
| RNC/Cédula 03100566292                     | Nombre(s) ARISLEYDALANTIGUA REYES       | Apellido(s)    |

| I. PATRIMONIO                                                                  |           |              |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
| DETALLE DE LOS BIENES                                                          | CANTIDAD  | MONTO        |
| 1 INMUEBLES URBANOS: SOLARES                                                   | 7.00      | 3,583,241.61 |
| 2 INMUEBLES URBANOS: MEJORAS                                                   |           |              |
| 3 INMUEBLES RURALES: TERRENOS                                                  |           |              |
| 4 MEJORAS, INSTALACIONES CONTENIDAS TERRENOS RURALES                           |           |              |
| 5 EXISTENCIA DE GANADO VACUNO, PORCINO, AVÍCOLA, ETC.                          |           |              |
| 6 EXISTENCIA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES                               |           |              |
| 7 CAPITAL INVERTIDO COMO DUEÑO O SOCIO EN NEGOCIOS                             |           |              |
| 8 ACCIONES QUE POSEEN EN COMPAÑÍAS (Valor nominal)                             |           |              |
| 9 TÍTULOS, BONOS, OTROS DEPÓSITOS EN BANCOS O EN SU PODER                      |           |              |
| 10 CRÉDITOS HIPOTECARIOS                                                       |           |              |
| 11 VEHÍCULOS MOTOR: AUTOMÓVILES                                                | 1.00      | 20,000.00    |
| 12 MOBILIARIO DE OFICINA, CONSULTORIO, BUFETES, ETC.                           |           | 150,000.00   |
| 13 MOBILIARIO DE LA CASA                                                       |           | 295,000.00   |
| 14 DINERO EN CAJA, CUENTAS DE AHORROS Y CORRIENTES                             |           |              |
| 15 NAVES Y OTRAS EMBARCACIONES DE CUALQUIER TIPO                               |           |              |
| 16 OTROS                                                                       |           |              |
| 17 TOTAL DE BIENES ACUMULADOS EN EL AÑO (Sumar casillas 1 hasta 16)            |           | 4,048,241.61 |
| 18 DEUDAS POR PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS                                           |           |              |
| 19 DEUDAS POR PRÉSTAMOS PRENDARIOS                                             |           |              |
| 20 OTRAS DEUDAS                                                                |           | 175,000.00   |
| 21 PATRIMONIO NETO DEL AÑO (Casillas 17-18-19-20)                              |           | 3,873,241.61 |
| II. RETENCIONES                                                                |           |              |
| DETALLES DE RETENCIONES (Anexar certificaciones)                               | MONTO     |              |
| 22 RETENCIONES EFECTUADAS ENTIDADES ESTATALES (Viene del Formato de Envío 623) | 0.00      |              |
| 23 RETENCIONES POR SALARIOS                                                    | 67,657.68 |              |
| 24 RETENCIONES POR HONORARIOS                                                  |           |              |
| 25 RETENCIONES POR ALQUILER                                                    |           |              |
| 26 RETENCIONES POR INTERESES PERCIBIDOS                                        |           |              |
| 27 OTRAS RETENCIONES                                                           |           |              |
| 28 TOTAL DE RETENCIONES (Sumar casillas 22 hasta 27)                           | 67,657.68 |              |

822B0DB6A91D0B40DCDB3C314EE06B4D\$



|                                                                                                       |                                         |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| DGII                                                                                                  | DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS | ANEXO B        |
| ESTADO DE RESULTADOS                                                                                  |                                         | Periodo 202312 |
| I. DATOS PERSONALES DECLARANTE                                                                        |                                         |                |
| RNC/Cédula 03100566292                                                                                | Nombre(s) ARISLEYDALANTIGUA REYES       | Apellido(s)    |
| I. INGRESOS                                                                                           |                                         |                |
| 1 INGRESOS POR VENTAS BIENES LOCALES                                                                  | +                                       |                |
| 2 INGRESOS POR EXPORTACIONES                                                                          | +                                       |                |
| 3 INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS                                                                | +                                       |                |
| 4 INGRESOS POR HONORARIOS PROFESIONALES                                                               | +                                       |                |
| 5 INGRESOS POR ALQUILERES                                                                             | +                                       |                |
| 6 OTROS INGRESOS                                                                                      | +                                       |                |
| 7 DEVOLUCIONES S/VENTAS                                                                               | -                                       |                |
| 8 DESCUENTOS S/VENTAS                                                                                 | -                                       |                |
| 9 INGRESOS POR SALARIOS                                                                               | +                                       | 1,144,800.00   |
| 10 INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS    | +                                       |                |
| 11 INTERESES POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS | +                                       |                |
| 12 VENTAS DE BIENES DE CAPITAL                                                                        | +                                       |                |
| 13 INGRESOS POR DIVIDENDOS                                                                            | +                                       |                |
| 14 TOTAL INGRESOS (Casillas 1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)                                            | =                                       | 1,144,800.00   |
| II. COSTOS                                                                                            |                                         |                |
| 15 INVENTARIO INICIAL                                                                                 | +                                       |                |
| 16 COMPRAS LOCALES                                                                                    | +                                       |                |
| 17 COMPRAS EN EL EXTERIOR (IMPORTACIONES)                                                             | +                                       |                |
| 18 ITBIS LLEVADO AL COSTO                                                                             | +                                       |                |
| 19 INVENTARIO FINAL                                                                                   | -                                       |                |
| 20 TOTAL COSTO DE VENTA (Casillas 15+16+17+18-19)                                                     | =                                       | 0.00           |
| III. GASTOS DE PERSONAL                                                                               |                                         |                |
| 21 SUELDOS Y SALARIOS                                                                                 | +                                       |                |
| 22 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS                                                                      | +                                       |                |
| 23 SEGUROS                                                                                            | +                                       |                |
| 24 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL                                                                        | +                                       |                |
| 25 APORTE INFOTEP                                                                                     | +                                       |                |
| 26 OTROS GASTOS DE PERSONAL                                                                           | +                                       |                |
| 27 TOTAL GASTOS DE PERSONAL (Sumar Casillas 21+22+23+24+25+26)                                        | =                                       | 0.00           |
| IV. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS                                                      |                                         |                |
| 28 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES                                                             | +                                       |                |
| 29 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (LEY No. 392-07)                                             | +                                       |                |
| 30 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)                                 | +                                       |                |
| 31 FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA                                                                      | +                                       |                |
| 32 FACTURAS TELEFÓNICAS (Teléfonos Fijos y Móviles)                                                   | +                                       |                |
| 33 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE                                                                          | +                                       |                |
| 34 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS                                               | +                                       |                |
| 35 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS                                                 | +                                       |                |
| 36 TOTAL GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS (Sumar Casillas 28+29+30+31+32+33+34+35)        | =                                       | 0.00           |
| V.                                                                                                    |                                         |                |
| 37 ARRENDAMIENTOS                                                                                     | =                                       |                |
| VI. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS                                                                           |                                         |                |
| 38 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)                                         | +                                       |                |
| 39 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II: Automóviles y equipos)                                | +                                       |                |
| 40 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (Categoría III: Otros Activos Fijos)                                 | +                                       |                |
| 41 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría I: Edificaciones)                                         | +                                       |                |
| 42 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (Categoría II y III: Automóviles, Equipos y otros Activos Fijos)     | +                                       |                |
| 43 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS                                                                 | +                                       |                |
| 44 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES                                                                    | +                                       |                |
| 45 TOTAL GASTOS DE ACTIVOS FIJOS (Sumar Casillas 38+39+40+41+42+43+44)                                | =                                       | 0.00           |
| VII. GASTOS DE REPRESENTACION                                                                         |                                         |                |
| 46 RELACIONES PÚBLICAS                                                                                | +                                       |                |
| 47 PUBLICIDAD                                                                                         | +                                       |                |
| 48 VIAJES                                                                                             | +                                       |                |
| 49 PROMOCIONES                                                                                        | +                                       |                |
| 50 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN                                                                     | +                                       |                |
| 51 TOTAL GASTOS DE REPRESENTACION (Sumar Casillas 46+47+48+49+50)                                     | =                                       | 0.00           |
| VIII. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS                                                                     |                                         |                |
| 52 PRIMAS DE SEGUROS                                                                                  | +                                       |                |
| 53 PROPORCIÓN ITBIS PAGADO EN OPERACIONES EXENTAS                                                     | +                                       |                |
| 54 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII                                                      | +                                       |                |
| 55 TOTAL OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS (Sumar Casillas 52+53+54)                                        | =                                       | 0.00           |
| IX. GASTOS FINANCIEROS                                                                                |                                         |                |
| 56 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES                                                | +                                       |                |
| 57 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR                                                           | +                                       |                |
| 58 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES                                                   | +                                       |                |
| 59 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR                                              | +                                       |                |
| 60 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS                                                                 | +                                       |                |



|                                                                                                                       |   |   |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|--------------|
| 61 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)                  | + |   |              |
| 62 OTROS GASTOS FINANCIEROS                                                                                           | + |   |              |
| <b>63 TOTAL GASTOS FINANCIEROS (Sumar Casillas 56+57+58+59+60+61+62)</b>                                              |   | = | 0.00         |
| <b>X. GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>                                                                                      |   |   |              |
| 64 POR PÉRDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES                                                                     | + |   |              |
| 65 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS                                                                                       | + |   |              |
| <b>66 TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS (Sumar Casillas 64+65)</b>                                                         |   | = | 0.00         |
| <b>67 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA (Restar Casillas 14-20-27-36-37-45-51-55-63-66)</b> |   | = | 1,144,800.00 |

465940634531258B9F4772AFFC794B51\$

## ACTO DE VENTA BAJO FIRMAS PRIVADAS

De una parte: Los señores, **MILAGROS NATIVIDAD LUCIANO GUZMAN DE SANCHEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, quehaceres domésticos, portadores de la cedula de identidad No. 031-0140819-7, domiciliada y residente en la Av. Sabana Iglesia, casa 52, El ingenio Arriba, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros; **JOSE RAFAEL LUCIANO GUZMAN**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cedula de identidad No. 031-0292484-6, domiciliado y residente en la Av. Sabana Iglesia, casa 52, El ingenio Arriba, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros; y **YONIS DE LOS ANGELES LUCIANO GUZMAN**, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cedula de identidad No. 031-0448439-3, domiciliado y residente en la Av. Sabana Iglesia, casa 52, El ingenio Arriba, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, quien en lo que sigue del presente acto de venta se denominará **LOS VENDEDORES**. -----

Y de la otra parte: La señora, **ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 031-0056629-2, domiciliado y residente en Av. Sabana Iglesia, esquina Carmen Balaguer, Cienfuegos, Santiago oeste, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, quien en lo que sigue de este acto de venta se denominará **LA COMPRADORA**. -----

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL PRESENTE CONTRATO:

**PRIMERO: LOS VENDEDORES** con todas las garantías ordinarias y de derecho **VENDEN, CEDEN Y TRASPASAN**, a favor de **LA COMPRADORA** quien acepta desde hoy y para siempre **EL INMUEBLE** que se describe a continuación: -----

**PARRAFO: TODOS SUS DERECHOS VIENEN A TRAVES DE DETERMINACION DE HEREDEROS DE SU FINADA MADRE, LA SEÑORA MARIA YNOCENCIA GUZMAN LUCIANO.** -----

**SOLAR SS, PARCELA 237, DEL DISTRITO CASTASTRAL NO. 6, INMUEBLE NUMERO. 18640052734-4, FOLIO: 392, LIBRO: 160 AMPARADO BAJO EL TITULO NUMERO 3000630383, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, UBICADO EN EL SECTOR CIENFUEGOS, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PROVINCIA SANTIAGO, CON UNA EXTENCION SUPERFICIAL DE DOCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y DOS (273.62MT2) METROS CUADRADOS.** -----

**SEGUNDO:** El precio de la presente venta ha sido convenido y pactado entre las partes contratantes en la suma **UN MILLON CIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS (RD\$1,104,866.00)**, Moneda de curso legal, suma ésta que asegura **LOS VENDEDORES** haber recibido de manos de **LA COMPRADORA** a su más entera y cabal satisfacción por lo cual le otorga carta de saldo, recibo de descargo y finiquito total. -----

**TERCERO: LOS VENDEDORES** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de la presenta venta, por haberlo heredado **DE SU FINADA MADRE, LA SEÑORA MARIA YNOCENCIA GUZMAN LUCIANO.** -----

**HECHO Y FIRMADO** en original y copias y de buena fe, en la ciudad de Santiago de Los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año Dos Mil veintitrés (2023). -----





República Dominicana  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
RNC: 4-01-50625-4

**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0123951874787**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA**: que el inmueble no. **186400527344**, ubicado en la **CALLE GERMAN SANCHEZ**, No. **SN**, Sector de **CIENFUEGOS**, identificado como Parcela No. **237**, D.C. No. **6**, Apto/Unidad, Solar **SS**, Manzana **SM**, **SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, SANTIAGO**, con un **área de terreno de 273.62 Mts2** y un **área de mejora de 147.10 Mts2**, amparado en el Certificado de Título/Matricula No. **3000630383**, se encuentra registrado a nombre de **ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, Cédula / RNC No. **03100566292**, y no presenta **cuotas de pago vencidas en ninguna DECLARACION IPI**.

Dicho inmueble fue valorado en la suma de **RD\$1,104,873.00** para fines fiscales.

**Dada en DISTRITO NACIONAL**, a los **diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitres (2023)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia hasta el **(10-SEP-23)** y se emite a solicitud del contribuyente o su representante.
- A los fines de transferencia, el inmueble debe tener todas sus cuotas de IPI pagadas, aunque no se encuentren vencidas.
- La declaración IPI del presente período fiscal que contiene este inmueble tiene a la fecha **0** cuotas pendientes (no vencidas). La primera cuota de IPI vence el 11 de marzo y la segunda el 11 de septiembre.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- La presente certificación es emitida en base a las informaciones y documentos aportados por el contribuyente, por tanto es declarativa y no constitutiva ni atributiva de derechos.

|  |                                                                                                                                                                                                      |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Código de firma: G1QC-HT2T-X3N1-6837-4021-2352<br>sha1: tUuISYizfUEv+geDZrPbi014TT8=<br>DGII - OFICINA VIRTUAL<br>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS<br>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS |
|  | <br>G1QC-HT2T-X3N1-6837-4021-2352                                                                                                                                                                    |

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060.



REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4

FECHA : 10-05-2023 13:36  
CAJERO : MMARTEH  
N° DE CAJA : 1712

ADM.LOCAL : COL ADM SANTIAGO

RECIBO DEL PAGO NUMERO 23951874787-3

|                     |                            |
|---------------------|----------------------------|
| RNC O CÉDULA        | 031-0056829-2              |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | ARISLEYDA LANTIGUA REYES   |
| SERVICIOS           | 0191 - CERTIFICACIONES WEB |

|                  |             |                                    |
|------------------|-------------|------------------------------------|
| TOTAL EFECTIVO   | 300.00      |                                    |
| CANTIDAD CHEQUES | 00          |                                    |
| TOTAL CHEQUE     | 0.00        |                                    |
| TOTAL PAGO       | 300.00 RD\$ | TRESCIENTOS PESOS CON 00/100 ***** |

OBSERVACION

AUTENTICACIÓN ADM LOCAL MIRAFLORES-SANTIAGO  
300000000000  
000-201-1712-23260015499-0069-10/05/2023 01:36:00 p. m.-300.00-00000000000







República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 401-50625-4

**PLIEGO DE MODIFICACIONES**

EXP. No. 34-23-0000122

RNC/CEDULA: 031-0418169-2  
FINADO: MARIA YNOCENCIA GUZMAN BLANCO  
DIRECCION: CALL, ENRIQUE BLANCO 52 CENTRO DE SANTIAGO SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
ESTADO CIVIL: SOLTERO  
FECHA DE DEFUNCION: 22/07/2018  
FECHA DE DECLARACION: 23/02/2023  
TIPO DE DECLARACION: NORMAL  
DECLARANTE: JOSE GERMAN SANCHEZ VASQUEZ RNC/CEDULA 031-0140429-5  
DIRECCION DE CONTACTO: PINA DEL RIO, NO. 23, CENTRO DE SANTIAGO.

**ACTIVOS COMPONENTES DE LA MASA SUCESORAL:**

**BIENES INMUEBLES:**

1. El 100% del Solar SS, Parcela 227, de la Manzana SM, del Distrito Catastral 6, inmueble número 18640052733-6, amparado con el Título número 209, de fecha 06 de febrero del año 1986, ubicado en el sector Ingenio Arriba, del municipio Santiago De Los Caballeros, de la provincia Santiago, con una extensión superficial de 858.50 metros cuadrados y una mejora de 243.06 metros cuadrados. Valorado conforme Declaración Propiedad Inmobiliaria de fecha 28 de febrero de 2023; en RD\$2,949,829.00.
2. El 100% del Solar SS, Parcela 237, de la Manzana SM, del Distrito Catastral 6, inmueble número 18640052734-4, amparado con el Título número 3000630383, de fecha 17 de febrero del año 2022 ubicado en el sector Cienfuegos, del municipio Santiago De Los Caballeros, de la provincia Santiago, con una extensión superficial de 273.62 metros cuadrados y una mejora de 147.10 metros cuadrados. Valorado conforme Declaración Propiedad Inmobiliaria de fecha 28 de febrero de 2023; en RD\$1,104,866.00.

TOTAL DE BIENES INMUEBLES: RD\$4,054,695.00.

**BIENES MUEBLES:**

1. De conformidad a lo que establece el párrafo primero de artículo 28 de la ley 2569, se procede a calcular el 10% al valor de los bienes inmuebles correspondiente a RD\$405,469.50.

TOTAL DE BIENES MUEBLES: RD\$405,469.50.

TOTAL ACTIVO DE LA SUCESION: RD\$4,460,164.50.



PASIVOS:

NO DECLARADOS.

TOTAL SALDO ACTIVO DE LA SUCESION RD\$4,460,164.50.

**DETERMINACION DEL IMPUESTO A PAGAR LEY 2569**

| Beneficiario(s)                               | MontoGrav.   | %   | Impuesto   | Recargos  | Ley 5113 | Total      |
|-----------------------------------------------|--------------|-----|------------|-----------|----------|------------|
| MILAGROS NATIVIDAD LUCIANO GUZMAN DE SANCHEZ. | 1,486,721.50 | .03 | 44,601.65  | 22,300.82 |          | 66,902.47  |
| JOSE RAFAEL LUCIANO GUZMAN.                   | 1,486,721.50 | .03 | 44,601.65  | 22,300.82 |          | 66,902.47  |
| YONIS DE LOS ANGELES LUCIANO GUZMAN.          | 1,486,721.50 | .03 | 44,601.65  | 22,300.82 |          | 66,902.47  |
| TOTALES                                       | 4,460,164.50 |     | 133,804.94 | 66,902.47 |          | 200,707.41 |

**RESUMEN IMPUESTO SUCESORAL LEY 2569 O DONACION**

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| IMPUESTO LIQUIDADO             | 133,804.94 |
| IMPUESTO ADICIONAL LEY 5113    | 0.00       |
| RECARGO POR DECLARACION TARDIA | 66,902.47  |
| TOTAL IMPUESTO MAS RECARGO     | 200,707.41 |

NOTAS:

1. Esta liquidación solo es válida para los bienes declarados en la presente, si se comprueba la existencia de otros activos propiedad del finado, pueden ser depositadas como adicionales, cuyo resultado será pasible de los recargos establecidos por la Ley 2569, y sus modificaciones.


 DAISY JANETTE PEREZ

ADM LOCAL MIRAFLORES-SANTIAGO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS


 JPACOSTA 11:43 AM DGIISTG2D24  
 34-23-0000122





República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 401-50625-4

**NOTIFICACION DE LIQUIDACION**

EXP. No. 34-23-0000122

RNC/CEDULA: 031-0418169-2  
FINADO: MARIA YNOCENCIA GUZMAN BLANCO  
DIRECCION: CALL, ENRIQUE BLANCO 52 CENTRO DE SANTIAGO SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
ESTADO CIVIL: SOLTERO  
FECHA DE DEFUNCION: 22/07/2018  
FECHA DE DECLARACION: 23/02/2023  
TIPO DE DECLARACION: NORMAL  
DECLARANTE: JOSE GERMAN SANCHEZ VASQUEZ RNC/CEDULA 031-0140429-5  
DIRECCION DE CONTACTO: PINA DEL RIO, NO. 23, CENTRO DE SANTIAGO.

**RESUMEN IMPUESTO SUCESORAL LEY 2569 O DONACION**

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| IMPUESTO LIQUIDADO             | 133,804.94 |
| IMPUESTO ADICIONAL LEY 5113    | 0.00       |
| RECARGO POR DECLARACION TARDIA | 66,902.47  |
| TOTAL IMPUESTO MAS RECARGO     | 200,707.41 |

Informándoles que tienen un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente notificación, para realizar el pago de la liquidación, según consta en el pliego de modificaciones de conformidad al art. 30 de la Ley 2569. Asimismo para efectuar cualquier objeción o Recurso al presente Pliego de Modificaciones, el plazo es de veinte (20) días a partir de la fecha de la presente notificación, para interponer Recurso de Reconsideración de conformidad al art. 57, Título I del Código Tributario y la Ley 288-04.

Fecha Notificación \_\_\_\_\_

Recibido Por \_\_\_\_\_

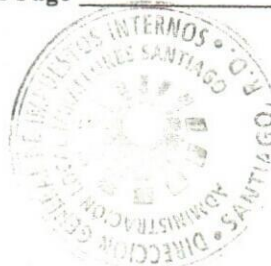
Fecha Limite de Pago \_\_\_\_\_

Cédula \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

FIRMA RESPONSABLE

DAISY JANETTE PEREZ

ADM LOCAL MIRAFLORES-SANTIAGO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS













#164,500.-

| CONSTANCIA ANOTADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2408                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 180                                                                                                        |
| VERIFICAR LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUA EN FORMA DE LOGO SOSTENIENDO EL DOCUMENTO A CONTRALUZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                            |
| <br>REGISTRO DE TÍTULOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                           |
| JURISDICCIÓN INMOBILIARIA<br>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                            |
| Registro de Títulos de Santiago de los Caballeros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Matrícula: 3000630383<br>15/08/1974 11:14 a.m.<br>L.176, F.153, H.149<br>SANTIAGO<br>SANTIAGO<br>273.62 m² |
| DC-06 PARCELA-237                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                            |
| INOCENCIA GUZMAN BLANCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                            |
| <p>En virtud de la Ley y en nombre de la República se declara TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD a INOCENCIA GUZMAN BLANCO, mayor de edad, sobre una porción de terreno con una superficie de 273.62 metros cuadrados, identificada con la matrícula No.3000630383, dentro del inmueble: Parcela 237, del Distrito Catastral No.06, ubicado en SANTIAGO, SANTIAGO. El derecho tiene su origen en DETERMINACIÓN DE HEREDEROS, según consta en el documento de fecha 09/ago/1974, Resolución emitida por el Tribunal Superior de Tierras. Inscrito a las 11:14:00 a. m. el 15/ago/1974 y en los actos de transferencias parciales registrados sobre este inmueble. El resto de superficie indicado en este documento surge de la diferencia entre la superficie original y las superficies declaradas en las ventas parciales registradas sobre este inmueble. Afectan a este resto las áreas que pudieran haberse destinado o se destinen al dominio público dentro de esta parcela. El presente original sustituye al del Libro No.176, Folio 153, Hoja 149, en virtud de lo establecido en la Resolución No. 622-2007 del 29 de marzo del 2007 de la Suprema Corte de Justicia que aprueba los nuevos formatos de la Jurisdicción Inmobiliaria. Emitido el 17 de febrero del 2022.</p> |                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                            |
| Dayal De La Rosa<br>Registrador de Títulos<br>Registro de Títulos de Santiago de los Caballeros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                            |
| Original<br>3542135849                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 063<br>213642135849240918030                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                            |
| 01252734                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                            |
| DOCUMENTO CERTIFICADO Y AUTENTICO EN VIRTUD DE LA LEY                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                            |



REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50825-4

ARP002-2

FECHA : 10-05-2023 13:03  
CAJERO : RODOMINGUE  
N° DE CAJA : 9341

ADM.LOCAL : COL ADM SANTIAGO

RECIBO DEL PAGO NUMERO 23951874129-8

|                      |                                     |                |            |
|----------------------|-------------------------------------|----------------|------------|
| RNC O CÉDULA         | 031-0058820-2                       | PERÍODO        | 18-04-2023 |
| NOMBRE RAZÓN SOCIAL  | ARISLEYDA LANTIGUA REYES            | FECHA CONTRATO | 18/04/2023 |
| SERVICIOS            | 0200 - TRANSFERENCIAS INMOBILIARIAS |                |            |
| MONTO CONTRATO VENTA | 1,104,873.00                        |                |            |
| NUMERO INMUEBLE      | 18640052734-4                       |                |            |

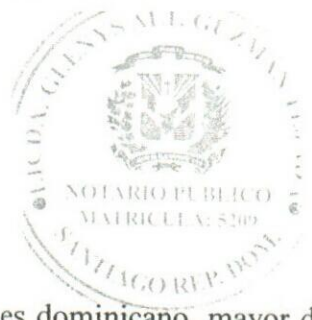
|                  |                |                                          |         |
|------------------|----------------|------------------------------------------|---------|
| TOTAL EFECTIVO   | 0.00           |                                          |         |
| CANTIDAD CHEQUES | 01             |                                          |         |
| TOTAL CHEQUE     | 33,166.19      |                                          |         |
| TOTAL PAGO       | 33,166.19 RD\$ | TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS | 100/100 |

OBSERVACION TRANSFERENCIA REALIZADA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE JOSE RAFAEL LUCIANO GUZMAN, RNC/CEDULA NO. 031-0292484-6 (VENDEDOR)

AUTENTICACIÓN ADM LOCAL MIRAFLORES-SANTIAGO  
300000000000  
000-201-9341-23260015500-0065-10/05/2023 01.03.13 p.m.-33,166.19-0000000000







## **CONTRATO DE COMPRA VENTA DEFINITIVA DE INMUEBLE:**

**ENTRE:** El señor **JOSE REINALDO BAUTISTA MARTINEZ**, quien es dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral número 031-0222838-8, domiciliado y residente en ciudad Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, quien en lo que sigue del presente acto será llamado, **EL VENDEDOR o LA PRIMERA PARTE, DE UNA PARTE;** y la señora **ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, quien es dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 031-0056629-2, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, quien en lo que sigue del presente acto será llamada **LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombres y apellidos, **DE LA OTRA PARTE. –**

### **SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO:** LA PRIMERA, por medio del presente acto y bajo las más amplias garantías ordinarias y de derecho **VENDE, CEDE Y TRASPASA**, real y de manera definitiva en favor de LA SEGUNDA PARTE, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

**TODOS SUS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE EL SOLAR NUMERO 13, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE TERRENO QUE MIDE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN (1,371) METROS CUADRADOS, DESIGNACION CATASTRAL DE ORIGEN 007.5248 (PARTE), DEL D.C. NUMERO 6, UBICADO EN LA CARRETERA PALO ALTO, SECCION JACAGUA, LUGAR LA BUCARA, DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, REPUBLICA DOMINICANA. CORRESPONDIENTE A UN SOLAR SIN CONSTRUCCION. EL CUAL SERA USUFRUCTUADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL COMPRADOR, NO PUDIENDO OTORGAR PASÓ A OTROS COLINDANTES, EL CUAL ESTARA SUJETO A SANEAMIENTO POR PARTE DE EL COMPRADOR.**

**SEGUNDO: EL PRECIO:** La presente venta ha sido convenida y pactada entre las partes contratantes por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,500,000.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional, que LA PRIMERA PARTE declara haber recibido en efectivo y a su entera satisfacción de manos de LA SEGUNDA PARTE, por lo que por medio del presente acto le otorga carta de pago, finiquito, y recibo de descargo completo y definitivo a su favor.

**TERCERO: ORIGEN DE LA PROPIEDAD:** LA PRIMERA PARTE JUSTIFICA EL **DERECHO DE PROPIEDAD** sobre el referido inmueble por haberlo comprado al señor **MIGUEL ANTONIO GOMEZ**, de nacionalidad Norte Americana, mayor de edad, soltero, comerciante, portador del pasaporte número 518205433, de la licencia de conducir número G520-541-85-407-0, domiciliado y residente en los Estados Unidos de Norte América y accidentalmente en la casa marcada con el número 9, del sector Hoya del Caimito, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, representado en virtud de poder notarial de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil catorce, (2014), debidamente legalizado por el **LICDO. RAMON VICTORIANO ACEVEDO**, matricula notarial número 6656, por el señor **JOSE ANTONIO DE JESUS GRACESQUI GOMEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral número



031-0293577-6, domiciliado y residente en la Carretera El Guano, Res. Jardín Dorado II, edificio I, Apartamento A-2, Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, mediante acto de venta de fecha uno (1) del mes de octubre del año dos mil veintiuno, (2021), debidamente legalizado por la **LICDA. GLENYS ALTAGRACIA GUZMAN TEJADA**.

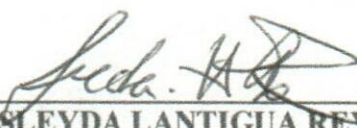
**CUARTO: LA PRIMERA PARTE**, por medio del presente acto autoriza al Registrador de Títulos de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana y en su defecto a cualquier autoridad competente a expedir Certificado de Titulo a favor de **LA SEGUNDA PARTE**, cuando proceda y esta lo considere oportuno.

**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales, de un mismo tenor y efecto, el cual consta de dos (2) hoja enumerada escrita a computadora de un solo lado, uno para cada una de las partes y el último para el Notario actuante, en la ciudad Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

**POR LA PRIMERA PARTE:**

  
**JOSE REINALDO BAUTISTA MARTINEZ**

**POR LA SEGUNDA PARTE:**

  
**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**

**YO, LICENCIADA GLENYS ALTAGRACIA GUZMAN TEJADA**, Abogado Notario Público de los del número para el Municipio y Provincia de Santiago, con mi estudio profesional abierto en el Edificio marcado con el número doce (12) de las calles Sabana Iglesias esquina Carmen Balaguer del sector Cienfuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, miembro activo del colegio dominicano de notario matriculada con el número 5209. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **JOSE REINALDO BAUTISTA MARTINEZ Y ARISLEYDA LANTIGUA REYES** de generales y calidades que constan en el presente acto, personas a quienes doy fe conocer y he identificado por sus correspondientes cédulas de identidad y electoral requeridas por mí al efecto, quienes me han manifestado que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).-

  
**LICENCIADA GLENYS ALTAGRACIA GUZMAN TEJADA**  
Notario Público Matriculado bajo el número 5209.





*Díaz García & Asociados*

OFICINA DE ABOGADOS Y NOTARIA

**Lic. Radhamés Díaz García**

Av.27 de febrero esquina calle No.2, casa No.4, en el segundo nivel  
del sector Ensanche Libertad, Santiago, R.D.

TEL. 570-0816



**ACTO DE VENTA BAJO FIRMA PRIVADA CONFERIDO POR LA  
SEÑORA JUANA BRUNILDA RODRIGUEZ MONTERO EN  
FAVOR DE LA SEÑORA ARISLEYDA LANTIGUA REYES.**

**ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN; SEÑORES:**

**JUANA BRUNILDA RODRIGUEZ MONTERO**, dominicana, mayor de edad, divorciada, maestra, portadora de la Cédula de identidad y electoral No.031-0220355-5, domiciliada y residente en el edificio marcado con el No.4, de la calle No.04, apartamento No.3-B, del sector Savica, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros. Quien para los fines y consecuencias legales que se deriven del presente acto se denominará **LA VENDEDORA**, o por su propio nombre **DE UNA PARTE**;

**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, portadora de la Cédula de identidad y electoral No.031-0056629-2, domiciliada y residente en la avenida Sabana Iglesia, Esquina calle No.10, de la casa marcada con el No.12, del sector Cien Fuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, para tales fines, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias que se deriven del presente acto se denominará **LA COMPRADORA** o por su propio nombre **DE LA OTRA PARTE**;

**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO:** **LA VENDEDORA**, por medio del presente acto y bajo las mas amplias garantías ordinarias, de hecho y de derecho y libre de cargas y gravámenes VENDE, CEDE Y TRASPASA, desde ahora y para siempre, de manera real y definitiva en favor de **LA COMPRADORA**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

**TODOS SUS DERECHOS DENTRO DE LA PARCELA No.238, DEL DISTRITO CATASTRAL No.6, DEL MUNICIPIO Y PROVINCIA DE SANTIAGO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE CIENTO ONCE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (111.75MTS<sup>2</sup>), LIMITADA AL NORTE: RESTO DE LA PARCELA Y MIDE 25 METROS.- AL ESTE: RESTO DE LA PARCELA Y MIDE 4.94 METROS.- AL SUR: RESTO DE LA PARCELA Y MIDE 25 METROS.- AL OESTE: CALLE EN PROYECTO Y MIDE 4 METROS.- UBICADO EN EL SECTOR ENSANCHE MELLA I, (CIEN FUEGOS), DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.**

**SEGUNDO: EL PRECIO:** La presente venta ha sido convenida y pactada entre las partes contratantes por la suma de **SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS, (RD\$70,000.00)**, moneda de curso legal que **LA VENDEDORA**, declara haber recibido en efectivo y a su entera satisfacción de manos de **LA COMPRADORA**, por lo que por



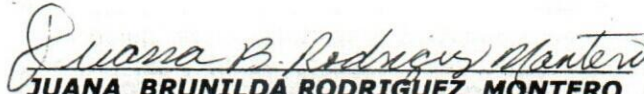
medio del presente acto le otorga carta de pago, finiquito, y recibo de descargo completo y definitivo en su favor;

**TERCERO: ORIGEN DE LA PROPIEDAD: LA VENDEDORA** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble antes descrito en virtud del certificado de título No.199, Anot. No. , libro No. , folio , de fecha 31 del mes de agosto del año 1994, expedido por la registradora de títulos de Santiago.

**CUARTO: DE LA GARANTIA DE LA PROPIEDAD: LA VENDEDORA** reconoce de pleno derecho que cualquier evicción o vicio oculto que exista o surja en el inmueble objeto de la presente venta será subsanado por **LA VENDEDORA**.

**QUINTO: LA VENDEDORA** autoriza al registrador de títulos de Santiago o ha a cualquier autoridad competente, publica o privada a realizar transferencia o traspaso a favor de **LA COMPRADORA**, cuando esta lo estime conveniente.

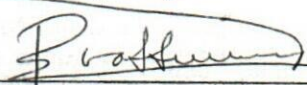
Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada uno de las partes. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil diez (2010).

  
**JUANA BRUNILDA RODRIGUEZ MONTERO**  
VENDEDORA

  
**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**  
COMPRADORA

Yo, **LICDO. RADHAMES F. DIAZ GARCIA**, Abogado Notario Publico de los del numero para el Municipio y provincia de Santiago, portador de la matricula notarial número 3928. Con estudio profesional abierto en la avenida 27 de febrero esquina calle No.2, casa No.4, en el segundo nivel, del sector Ensanche Libertad, de esta ciudad de Santiago de los caballeros. **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por las señoras **JUANA BRUNILDA RODRIGUEZ MONTERO Y ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, de generales y calidades que constan en el presente acto, personas a las cuales doy fe de conocer y quienes he identificado por sus respectivas cedula de identidad y electoral, requeridas por mi al efecto, quienes me han manifestado que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas publicas y privadas.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil diez (2010).

  
**LICDO. RADHAMES F. DIAZ GARCIA**  
NOTARIO PÚBLICO



IMPUESTO LEYES No. 1924 Y 3541 PAGADA  
La Suma de RD\$ 14,113.18 Recibo  
No. 15760015 de 04/11 2010  
  
Colector de Impuestos Internos



JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

031-0056629

29 Sep 1971  
NACIMIENTO

SEXO: F  
ESTADO CIVIL: S

PUERTO PLATA, D.D.  
LUGAR NACIMIENTO

ABOGADO  
OCUPACION

SEÑAS PARTICULARES

ARISLEYDA  
ANTIGUA REYES

REPUBLICA DOMINICANA

27  
MILLA I

SANTIAGO

\$ 14.112.18

REPUBLICA



JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL



031-0220355-5

12 Jun 1966

SEXO

F SOLTERA

PROVINCIA: VALLEJUELO, R.D.

PIEL SANGRE

EMPLEADO (A) PUBLICO

NINGUNAS  
SEÑAS PARTICULARES

vence el nacimiento año

NACIONALIDAD: DOMINICANA

2015

JUANA BRUNILDA

RODRIGUEZ MONTERO



1ERA

Casa 32



PERELLO

SANTIAGO

DOMINICANA



JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

031-0220355-5

12 Jun 1966 SEXO SOLTERA

RESIDENCIA VALLE ABILE, R.D. DEL SANGRE

ESTADO (A) PUBLICO

NINGUNAS  
SEÑAS PARTICULARES

NACIONALIDAD: DOMINICANA

JUANA BRUNILDA  
RODRIGUEZ MONTERO

1ERA

Casa 32

PEREYRA

SANTO DOMINGO

DOMINICANA

REGISTRADO PRIMERAMENTE  
EN CUMPLIMIENTO DEL  
DECRETO U ORDEN

No. .... del Trib. Sup.  
de Tierras, en el Libro Registro  
Vol. .... folio .... bajo  
el No. .... el día .... de  
.....

TRANSFERENCIA del Certificado

No. 158 Libro No. 12  
folio 188

TRANSFERIDO al Certificado

No. .... Libro No. ....  
folio .....

# REPUBLICA DOMINICANA



REGISTRO DE TITULOS

CLS.- EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SOLAR No. ....

MANZANA No. ....

PORCION No. ....

PARCELA No. 238

DIST. CATASTRAL No. 6

DE Santiago.-

AREA:

6 H. 40 A. 78 M. .... D

## Certificado de Titulo Num. 199.-

(CONSTANCIA EXPEDIDA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 195 DE LA LEY DE REGISTRO DE TIERRAS).-

PROPIETARIO(S): JUANA BRUNILDA RODRIGUEZ MONTERO.-

MUNICIPIO:

**DESCRIPCION:** Por acto de fecha 6 de Julio de 1994, legalizado por el Notario para el Municipio de Santiago, Lic. Julio Benoit M., inscrito el 11 de Agosto de 1994, a las 12.50 de la tarde, bajo el No.220, folio No.55 del Libro de Inscripciones No.103.- La Señora Gilda Altagracia Tejada Blanco, dominicana, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, domiciliada y residente en esta Ciudad, Cédula No.34435, Serie 31, mediante el precio de: RD\$5,000.00, ha vendido a la Señora JUANA BRUNILDA RODRIGUEZ MONTERO, dominicana, mayor de edad, casada con Juan de Jesús Díaz Rosario, Maestra, domiciliada y residente en esta Ciudad, Cédula No.031-0220355-5; de sus derechos en la PARCELA No.238 del Distrito Catastral No.6 del Municipio y Provincia de Santiago, una porción que mide: 111.75 (ciento once punto setenticinco) METROS CUADRADOS, (limitada: AL NORTE: Resto de la parcela y mide 25 metros.- AL ESTE: Resto de la parcela y mide 4.94 metros.- AL SUR: Resto de la parcela y mide 25 metros.- AL OESTE: Calle en proyecto y mide 4 metros).- Por tanto, se declara a la Señora JUANA BRUNILDA RODRIGUEZ MONTERO, INVESTIDA con el derecho de propiedad de la porción indicada.- Santiago, R. D., a 31 de Agosto de 1994.-

*Lic. Orietta Peña de Rodríguez*  
LIC. ORIETTA PEÑA DE RODRIGUEZ.-  
Registrador de Títulos.-





**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**FORMULARIO PAGO TRANSFERENCIA INMOBILIARIA**

IPVSS-11

| FECHA |     |      |
|-------|-----|------|
| DÍA   | MES | AÑO  |
| 19    | 08  | 2010 |

**I. DATOS DEL VENDEDOR**

CEDULA O RNC

031-0220355-5

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Juana Bruniela Rodríguez M.

**II. DATOS DEL COMPRADOR / INMUEBLE**

CEDULA O RNC

031-0054629-2

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Arisleyda Antigua Reyes

NUMERO DEL REGISTRO DEL INMUEBLE  
(Como aparece en la DGII)

02640029637-7

**III. FAVOR CONTESTAR LAS SIGUIENTES PREGUNTAS**

- |                                                                | Si                       | No                       |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1. ¿TIENE 3 COPIAS DE LA CEDULA DEL VENDEDOR Y COMPRADOR?      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. ¿TIENE ORIGINAL Y 3 COPIAS DEL ACTO DE VENTA?               | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3. ¿TIENE COPIA DEL TITULO DE PROPIEDAD?                       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4. ¿HA PRESENTADO DECLARACION O PAGO DE IPVSS?                 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5. ¿SE ESTA ADQUIRIENDO O VENDIENDO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6. ¿EL INMUEBLE POSEE UNA ADJUDICACION O DACION DE PAGO?       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7. ¿EL INMUEBLE ESTA EXENTO DEL IMPUESTO DE TRANSFERENCIA?     | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

I. Por favor pase a caja si contestó "Si" las preguntas del 1 al 5.

II. Por favor pase a caja si contestó "No" las preguntas 6 y 7.

III. Pase por la unidad de Tasación de Bienes si contestó "No" la preguntas 5.

IV. Pase por la unidad de Tasación de Bienes si contestó "Si" las preguntas 6 ó 7

Firma del Representante

Cédula

IMPRENTA DGII



REPUBLICA DOMINICANA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4  
AÑO DE LA REACTIVACION ECONOMICA NACIONAL  
ADM.LOCAL : ADM LOCAL SANTIAGO

## DECLARACION PROPIEDAD INMOBILIARIA

AÑO FISCAL : 2010  
NUMERO DECLARACION : 2990029303  
FECHA DECLARACION : 20/08/2010  
TIPO DECLARACION : NORMAL

CONTRIBUYENTE : 031-0220355-5 JUANA BRUNILDA RODRIGUEZ MONTERO  
DIRECCION : LIBERTAD 69 ALTOS DEL INVI, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
ADM.LOCAL : ADM LOCAL SANTIAGO

NUMERO REF. : DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD  
026400296377 Solar Núm. : SS, Manzana Núm. : SM

Núm. Parcela : 238, Núm. Título : 199, Fecha Título : 31/08/1994  
Dist. Catastral : 6, Sector : MELLA I, ENS., AREA TERRENO : 111.75, AREA MEJORA : 61  
DIRECCION : C/EN PROYECTO, No. SN, Num. Apart. N/T, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
CONSTANCIA : SI, ACTO VENTA : SI, LOCAL COMERCIAL : No

### RESUMEN

TOTAL INMUEBLES: 1  
MONTO IMPUESTO : .00  
DECLARACION : EXENTA DE PAGO

### JURAMENTO DEL CONTRIBUYENTE

Yo, Juana Brunilda Rodríguez Montero en mi calidad de declarante declaro bajo la fé del juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos, y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

Juana Brunilda Rodríguez Montero  
FIRMA  
FECHA: 18/08/2010



AUTORIZADO POR [Signature] FECHA: 20-8-2010

\*\*\*\*\*VALORES EN RD\$\*\*\*\*\*  
PROPIEDAD FISCAL IMPONIBLE

|            |     |     |     |
|------------|-----|-----|-----|
| 420,423.50 | .00 | .00 | .00 |
| 420,423.50 | .00 | .00 | .00 |

IPI00103

FECHA : 20-08-2010  
HORA : 11:42  
PAGINA : 001



## ACTO DE VENTA BAJO FIRMA PRIVADA:

### ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN, SEÑORES:

**JOSE RADHAMES ALEGRIA RAMOS**, dominicano, mayor de edad, comerciante, portador de la cedula de identidad No.031-0331155-5, casado con la señora **RAMONA MERCEDES LOPEZ BRETON DE ALEGRIA**, comerciante, portador de la Cédula de identidad y electoral No.031-0329762-2, domiciliado y residente en los Estados Unidos de Norte América, y de tránsito en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, para tales fines, quién para los fines y consecuencias legales que se deriven del presente acto se denominará EL VENDEDOR o por su propio nombre y apellido, de una parte y,-----

**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, dominicana, mayor de edad, soltera, educadora, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral marcada con los números 031-0056629-2, domiciliada y residente en la avenida Sabana Iglesia, No.09 esquina Carmen Balaguer, del sector Cien Fuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias legales que se deriven del presente acto se denominará LA COMPRADORA, o por su propio nombre y apellido de la otra parte.

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO: NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO:** EL VENDEDOR, por medio del presente acto y bajo las mas amplias garantías ordinarias y de derecho **VENDE, CEDE Y TRASPASA**, real y de manera definitiva en favor de LA COMPRADORA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

**TODOS SUS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN, SOBRE UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENCION SUPERFICIAL QUE MIDE CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA, (472.50MTS.2) METROS CUADRADOS. DENTRO DEL INMUEBLE DE LA PARCELA No.240, DEL DISTRITO CATASTRAL No.6, DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, REPUBLICA DOMINICANA. SITO BARRIO ALEGRIA.**-----

**SEGUNDO: EL PRECIO:** La presente venta ha sido convenida y pactada entre las partes contratantes por la suma de **DIECISEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS, (RD\$16,000.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional, que EL VENDEDOR declara haber recibido en efectivo y a su entera satisfacción de manos de LA COMPRADORA, por lo que por medio del presente acto le otorga carta de pago, finiquito, y recibo de descargo completo y definitivo a su favor.

**TERCERO: ORIGEN DE LA PROPIEDAD:** EL VENDEDOR justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble antes descrito objeto de la presente venta, mediante la presentación del certificado de título No.82, (anotación 3), Libro 689.- Folio 247.-. Emitido por el Registro de Títulos de Santiago en fecha diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001).

**CUARTO: EL VENDEDOR**, por medio del presente acto autoriza al Registrador de Títulos de Santiago o ha cualquier autoridad competente a expedir Certificado de Título a favor de LA COMPRADORA.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada uno de las partes. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).

Sigue al dorso:





**ACTO DE VENTA BAJO FIRMA PRIVADA CONFERIDO POR EL SEÑOR JOSE REINALDO BAUTISTA MARTINEZ EN FAVOR DE LA SEÑORA BENITA REYES.**

**ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN; SEÑORES:**

**JOSE REINALDO BAUTISTA MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de identidad y electoral No.031-0022838-8, domiciliado y residente en la avenida Sabana Iglesia esquina Carmen Balaguer No.9, del sector Cien Fuegos de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, quien en lo adelante se denominara EL VENDEDOR y/o LA PRIMERA PARTE, o por su nombre completo DE UNA PARTE; y

**BENITA REYES**, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, portadora de la cedula de identidad y electoral No.031-0192990-3, domiciliada y residente en la casa marcada con el No.39, de la calle No37, del sector Ensanche Mella I, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias que se deriven del presente acto se denominará LA COMPRADORA y/o LA SEGUNDA PARTE o por su nombre completo DE LA OTRA PARTE;

**POR CUANTO:** Es intención de las partes suscribir un contrato de venta del inmueble que se trata.

**POR CUANTO:** Y en el entendimiento que el anterior preámbulo forma parte integral de este contrato, las partes libre y voluntariamente.

**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO: EL VENDEDOR, por medio del presente acto y bajo las mas amplias garantías ordinarias y de derecho VENDE, CEDE Y TRASPASA, real y de manera definitiva en favor de LA COMPRADORA, quien declara aceptar los inmuebles que se describen a continuación:

- A) Tres (3) Locales comerciales, Apartamentos No.L-16, L-17, L-18, del edificio marcado con el No.24, del Proyecto Monte Rico, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros.

**SEGUNDO:** EL PRECIO: La presente venta ha sido convenida y pactada entre las partes contratantes por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS, 00/100

*[Handwritten signature]*  
Notario Público  
Mat. C.N.D. 3928  
Santiago, R.D.



(RD\$800,000.00), moneda de curso legal que EL VENDEDOR, declara haber recibido en efectivo y a su entera satisfacción de manos del COMPRADOR, por lo que por medio del presente acto le otorga carta de pago, finiquito, y recibo de descargo completo y definitivo a favor de la compradora;

**TERCERO:** ORIGEN DE LA PROPIEDAD: EL VENDEDOR justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles antes descrito en virtud de poseer los documentos que se describen a continuación:

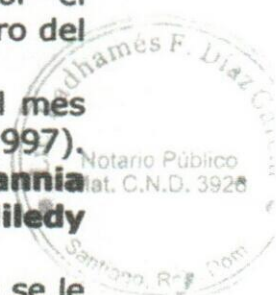
**A)** Local 1-16, que figura a nombre de el señor MIGUEL LOPEZ VENTURA, mediante certificación No.3106, expedida por la Secretaria de Estado de Finanzas Administración General de Bienes Nacionales, Santo Domingo, D.N., debidamente firmada por el departamento de auditoria en fecha veintiséis (26) de febrero del año 1992, así mismo, acto de venta bajo firma privada de fecha cinco (5) del mes de junio del año 1992, legalizada por el licenciado **Cleotildo Polanco Disla**, por el cual el señor **Miguel López Ventura**, vende, cede y traspasa a favor del señor **Alfredo José Reyes Badia**, este local.

**B)** Local 1-17, que figura a nombre de el señor **Victoriano de Jesús Estévez Vargas**, mediante certificación No.3079, expedida por la Secretaria de Estado de Finanzas Administración General de Bienes Nacionales, Santo Domingo, D.N., debidamente firmada por el departamento de auditoria en fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año 1991, así mismo, acto de venta bajo firma privada de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año 1992, legalizada por el licenciado **Juan José Regalado Zapata**, por el cual el señor **Victoriano de Jesús Estévez Vargas**, vende, cede y traspasa a favor del señor **Alfredo José Reyes Badia**, este local.

**C)** Local 1-18, que figura a nombre de la señora **Tania de Jesús Ureña de Reyes**, mediante certificación No.2967, expedida por la Secretaria de Estado de Finanzas Administración General de Bienes Nacionales, Santo Domingo, D.N., debidamente firmada por el departamento de auditoria en fecha seis (06) del mes de febrero del año 1992.

**D)** Acto de Venta bajo firma privada de fecha dieciocho (18) del mes noviembre del año mil novecientos noventa y siete, (1997). Intervenido entre los señores **Alfredo José Reyes Badia y Tannia de Jesús Ureña de Reyes** a favor de la señora **Rosa Miledy Zapata Cabrera**.

**E)** Por haberlo adquirido mediante adjudicación por embargo que se le realizara a la señora **Rosa Miledy Zapata Cabrera**.



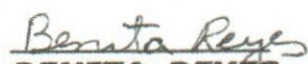


**CUARTO: EL VENDEDOR** por medio del presente acto autoriza a cualquier autoridad competente, fuese pública o privada a aceptar como bueno y valido el presente acto de venta bajo firma privada, así como también realizar traspaso o transferencia a favor de **LA COMPRADORA** cuando esta lo estime conveniente y necesario.

Hecho y firmado en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada uno de las partes y otro para el Notario actuante. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

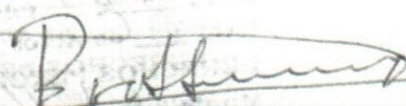
POR LA PRIMERA PARTE:   
**JOSE REINALDO BAUTISTA MARTINEZ**

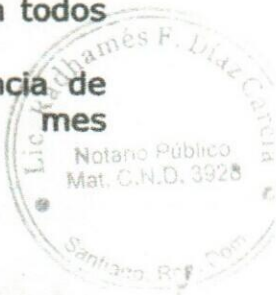
POR LA SEGUNDA PARTE:

  
**BENITA REYES**

YO, **LIC. RADHAMES F. DIAZ GARCIA**, abogado de los Tribunales de la República Dominicana, matriculado en el colegio de abogado bajo el No.7682-245-89, con estudio profesional abierto en la Avenida 27 de febrero esquina Pedro tapia, Edificio Prestigio No. 52. Tercer Nivel, suite 303, Ensanche Román I, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros. CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **JOSE REINALDO BAUTISTA MARTINEZ Y BENITA REYES**, de generales y calidades que constan en el presente acto, personas a quienes doy fe conocer y he identificado por su pasaporte y sus correspondientes cédulas de identidad y electoral requeridas por mí al efecto, quienes me han manifestado que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas publicas y privadas.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticuatro (24) día del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

  
**LIC. RADHAMES F. DIAZ GARCIA**  
NOTARIO PÚBLICO





El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de registro y catastro de la municipalidad de Villa González. El documento original es un acta de la sesión de la junta municipal de fecha 30 de septiembre de 2010, en la que se aprobó el plan de desarrollo municipal para el periodo 2010-2014.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de registro y catastro de la municipalidad de Villa González. El documento original es un acta de la sesión de la junta municipal de fecha 30 de septiembre de 2010, en la que se aprobó el plan de desarrollo municipal para el periodo 2010-2014.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de registro y catastro de la municipalidad de Villa González. El documento original es un acta de la sesión de la junta municipal de fecha 30 de septiembre de 2010, en la que se aprobó el plan de desarrollo municipal para el periodo 2010-2014.

RECEBIDO

RECEBIDO

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de registro y catastro de la municipalidad de Villa González. El documento original es un acta de la sesión de la junta municipal de fecha 30 de septiembre de 2010, en la que se aprobó el plan de desarrollo municipal para el periodo 2010-2014.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de registro y catastro de la municipalidad de Villa González. El documento original es un acta de la sesión de la junta municipal de fecha 30 de septiembre de 2010, en la que se aprobó el plan de desarrollo municipal para el periodo 2010-2014.

REGISTRADO en Villa González el 30/9/2010  
al No. 87 folios 169  
letra C de Actos 0169

DERECHOS PERCIBIDOS

Mun. de Villa González

Declaro que

Firma

TOTAL *[Firma]*  
DIRECTOR REGISTRO CIVIL



Quien suscribe, señora TANIA DE JESUS UREÑA DE REYES, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 034-12953, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros. Por medio del presente acto otorgo poder especial tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario en favor de la señora ROSA MILEDY ZAPATA CABRERA, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 031-0240863-4, domiciliada y residente en la avenida Tamboril, edificio 4, apartamento 1-2, Edificio Monterico, de esta ciudad de Santiago; quien ante de esta fecha ocupaba dicho inmueble en calidad de inquilino, para que puedan ocupar, poseer, modificar, construir, usufructuar, así como de disfrutar de cualquier otro derecho sobre el apartamento 1-18, del edificio marcado con el No.24, perteneciente al Proyecto Monterico, Cienfuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, pueda retirar cualquier documento, como acto de venta condicional, título, así como cualquier otro documento, con respecto a dicho inmueble en Bienes Nacionales y firmar cualquier cuantos documentos sean necesarios, bajo mis riesgos, sito sobre el inmueble que se describe a continuación:-----

El apartamento 1-18, del edificio marcado con el No.24, perteneciente al Proyecto Monterico, Cienfuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros. CONSTRUIDO EN BLOCK Y CONCRETO-----

En tal virtud mi apoderado, tendrá plena facultad para firmar, retirar, cualquier documento que sea necesario, con relación a dicho poder, a fin de obtener la entrega dicho contrato, en su favor. Este acto es accesorio al acto de venta de dicho inmueble hecho de la misma fecha, y ante el mismo notario. En fin este es un poder pleno e irrevocable, válido por la Dirección General de Bienes Nacionales o por ante cualquier dependencia de ésta en todo el territorio de la República Dominicana, a los fines legales correspondientes.-----

Hecho y Firmado en tantos originales como parte interesada. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete (1997).-----

*Tania de p. Ureña de Reyes*  
TANIA DE JESUS UREÑA DE REYES  
PODERDANTE

*Rosa M. Zapata*  
ROSA MILEDY ZAPATA CABRERA  
APODERADA

Yo, LICENCIADA AMARILYS B. PERA TAVAREZ, Abogado, Notario Publico de los del número para el Municipio de Santiago de los Caballeros, con mi estudio profesional abierto en la Segunda Planta, del Edificio Báez Alvarez, de la calle General Cabrera, esquina Mella, marcado con el número sesenta y dos (62); de esta ciudad de Santiago de los Caballeros: CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente por las señoras TANIA DE JESUS UREÑA DE REYES Y ROSA MILEDY ZAPATA CABRERA, cuyas calidades y generales constan en este mismo acto, personas a quienes doy fe de conocer por haberme presentado sus respectivas cédulas de identificación personal, y quienes me han manifestado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada.-----



En la ciudad de Santiago de los Caballeros Municipio y Provincia de Santiago, a los dos (2) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete (1997).





Quien suscribe, señor VICTORIANO DE JESUS ESTEVEZ VARGAS, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 046-15639, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros. Por medio del presente acto otorgo poder especial tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario en favor de la señora ROSA MILEDY ZAPATA CABRERA, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 031-0240863-4, domiciliada y residente en la avenida Tamboril, edificio 4, apartamento 1-2, Edificio Monterico, de esta ciudad de Santiago; quien ante de ésta fecha ocupaba dicho inmueble en calidad de inquilino, para que puedan ocupar, poseer, modificar, construir, usufructuar, así como de disfrutar de cualquier otro derecho sobre el apartamento 1-17, del edificio marcado con el No.24, perteneciente al Proyecto Monterico, Cienfuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, pueda retirar cualquier documento, como acto de venta condicional, título, así como cualquier otro documento con respecto a dicho inmueble en Bienes Nacionales y firmar cualquier cuantos documentos sean necesarios, bajo mis riesgos, sito sobre el inmueble que se describe a continuación:

El apartamento 1-17, del edificio marcado con el No.24, perteneciente al Proyecto Monterico, Cienfuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros. CONSTRUIDO EN BLOCK Y CONCRETO-----

En tal virtud mi apoderado tendrá plena facultad para firmar, retirar, cualquier documento que sea necesario, con relación a dicho poder, a fin de obtener la entrega dicho contrato, en su favor. Este acto es accesorio al acto de venta de dicho inmueble hecho de la misma fecha, y ante el mismo notario. En fin este es un poder pleno e irrevocable, válido por la Dirección General de Bienes Nacionales o por ante cualquier dependencia de ésta en todo el territorio de la República Dominicana, a los fines legales correspondientes.

Hecho y Firmado en tantos originales como parte interesada. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete (1997).

*Victoriano de Jesus Estevez*  
*Elvira de J. Viana de Reyes*  
VICTORIANO DE JESUS ESTEVEZ VARGAS  
PODERDANTE

*Rosa M. Zapata*  
ROSA MILEDY ZAPATA CABRERA  
APODERADA

Yo, LICENCIADA AMARILYS B. PENA TAVAREZ, Abogado, Notario Público de los del número para el Municipio de Santiago de los Caballeros, con mi estudio profesional abierto en la Segunda Planta, del Edificio Báez Alvarez, de la calle General Cabrera, esquina Mella, marcado con el número sesenta y dos (62); de esta ciudad de Santiago de los Caballeros; CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente por los señores VICTORIANO DE JESUS ESTEVEZ VARGAS Y ROSA MILEDY ZAPATA CABRERA, cuyas calidades y generales constan en este mismo acto, personas a quienes doy fe de conocer por haberme presentado sus respectivas cédulas de identificación personal, y quienes me han manifestado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada.



En la ciudad de Santiago de los Caballeros Municipio y Provincia de Santiago, a los dos (2) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete (1997),-----

*[Signature]*  
LIC. AMARILYS B. PERA TAVAREZ  
Notario Público  
Abogado-Notario  
Santiago, R. D.



Sello R.D. -  
1312349 -  
12-97



Sello R.D. -  
1431337 -  
12-97



Sello R.D. -  
7996577 -  
12-97

*[Faint handwritten text]*



Quien suscribe, señor MIGUEL LOPEZ VENTURA, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 039-7200, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros. Por medio del presente acto otorgo poder especial tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario en favor de la señora ROSA MILEDY ZAPATA CABRERA, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 031-0240863-4, domiciliada y residente en la avenida Tamboril, edificio 4, apartamento 1-2, Edificio Monterico, de esta ciudad de Santiago; quien ante de esta fecha ocupaba dicho inmueble en calidad de inquilino, para que puedan ocupar, poseer, modificar, construir, usufructuar, así como de disfrutar de cualquier otro derecho sobre el apartamento 1-16, del edificio marcado con el No.24, perteneciente al Proyecto Monterico, Cienfuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, pueda retirar cualquier documento, como acto de venta condicional, título, así como cualquier otro documento con respecto a dicho inmueble en Bienes Nacionales, y firmar cualquier cuantos documentos sean necesarios, bajo mis riesgos, sito sobre el inmueble que se describe a continuación:

El apartamento 1-16, del edificio marcado con el No.24, perteneciente al Proyecto Monterico, Cienfuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, CONSTRUIDO EN BLOCK Y CONCRETO

En tal virtud mi apoderado tendrá plena facultad para firmar, retirar, cualquier documento que sea necesario, con relación a dicho poder, a fin de obtener la entrega dicho contrato, en su favor. Este acto es accesorio al acto de venta de dicho inmueble hecho de la misma fecha, y ante el mismo notario. En fin este es un poder pleno e irrevocable, válido por la Dirección General de Bienes Nacionales o por ante cualquier dependencia de esta en todo el territorio de la República Dominicana, a los fines legales correspondientes.

Hecho y Firmado en tantos originales como parte interesada. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete (1997).

*Miguel Lopez Ventura*

MIGUEL LOPEZ VENTURA  
PODERDANTE

*Rosa Miledy Zapata Cabrera*

ROSAMILEDY ZAPATA CABRERA  
APODERADA

Yo, LICENCIADA AMARILYS B. PERA TAVAREZ, Abogado, Notario Público de los del número para el Municipio de Santiago de los Caballeros, con mi estudio profesional abierto en la Segunda Planta, del Edificio Báez Álvarez, de la calle General Cabrera, esquina Mella, marcado con el número sesenta y dos (62); de esta ciudad de Santiago de los Caballeros: CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente por los señores MIGUEL LOPEZ VENTURA Y ROSA MILEDY ZAPATA CABRERA, cuyas calidades y generales constan en este mismo acto, personas a quienes doy fe de conocer por haberme presentado sus respectivas cédulas de identificación personal, y quienes me han manifestado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada.



En la ciudad de Santiago de los Caballeros Municipio y Provincia de Santiago, a los dos (2) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete (1997).



Sello R.I. -  
#0091547  
12-97  
Lic. A.B.P.



Sello R.I. -  
#6502847  
12-12-97  
Lic. A.B.P.



Sello R.I. -  
#1431328  
12-97  
Lic. A.B.P.



Sello R.I. -  
#7996635  
12-97  
Lic. A.B.P.



Acto de venta bajo firma privada intervenido entre los señores **ALFREDO JOSE REYES BADIA y TANNIA DE JESUS UREÑA DE REYES** de una parte y la señora **ROSA MILEDY ZAPATA CABRERA**.

***Entre los que suscriben***

Alfredo José Reyes Badia y Tannia de Jesús Ureña de Reyes, dominicanos, mayores de edad, casados, domiciliados y residentes en la calle 5 esq. 8 casa No.186, de la urbanización Monterrico Y, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portadores de la cédula de identificaciones personales y electorales No. 031-0054740-9 y 12953-34 de una parte ; quienes en lo adelante se denominaran **LOS VENDEDORES ; Y**

**ROSA MILEDY ZAPATA CABRERA**, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en la avenida tamboril , edificio 4, apartamento 1-2, urbanización los edificios de Monterrico, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portadora de la cédula de identificación electoral no. 031-0240863-4, de la otra parte ; quien en lo adelante se denominara **LA COMPRADORA**

***SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE***

PRIMERO : Naturaleza de este acto ; **LOS VENDEDORES**, por medio del presente acto, venden, ceden, y traspasan, con todas las garantías ordinarias de la ley y del derecho en provecho de **LA COMPRADORA**, quien declara aceptar, los inmuebles que se describen a continuación.

A)-Tres (3) locales comerciales(apartamentos no.L-16, L-17 y L-18 Edificio 24, del proyecto Monterrico, de esta ciudad de Santiago de los caballeros



SEGUNDO : El precio de la presente venta ha sido convenido por la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil (RD\$165,000.00) pesos oro dominicano, moneda de curso legal, que **EL VENDEDOR**, recibirá en la siguiente forma : un primer pago de Cincuenta mil (RD\$50,000.00) pesos al momento de la firma del acto, un segundo pago de Cincuenta Mil (RD\$50,000.00) pesos el día Tres (3) de Diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), un tercer pago de Treintidós Mil Quinientos (RD\$32,500.00) pesos el día dieciocho (18) de diciembre del 1997, y un cuarto y ultimo pago de Treintidós mil Quinientos (RD\$32,500.00) pesos, el día dos(2) de enero del 1998 ; par lo cual **LA COMPRADORA** se compromete a expedir los cheques que llevaran los valores y la fecha de vencimientos de estos compromisos. Una vez cumplida estas obligaciones, **LOS VENDEDORES**, otorgaran por este mismo acto, recibo de descargo completo y definitivo a favor de **LA COMPRADORA**.

Rm.3  
TERCERO : En caso de incumplimiento del pago de cada una de estos cheques, **LA COMPRADORA** se compromete a cumplir con una penalidad del Dos(2%) de interés mensual, sobre el saldo vencido, calculados sobre la base de 360 días, en favor de **LOS VENDEDORES**.

CUARTO : Este contrato deberá cumplirse a mas tardar el día dos(2) de Enero del año 1998, sin embargo, si por cualquier circunstancia atenuante **LA COMPRADORA** no pudiera cumplir con este compromiso en esa fecha, esta perdería el diez (10%) del valor del dinero avanzado, suma que se acreditaría en favor de **LOS VENDEDORES**.



QUINTO : Pasada la fecha del vencimiento y cumplido todas las obligaciones citadas anteriormente, tanto **VENDEDORES Y COMPRADORA** aceptan con como bueno y valido este acto de venta, con todas las garantías ordinarias de la ley y del derecho.

SEXTO : Origen de las propiedades : **LOS VENDEDORES**, justifican sus derechos de propiedad en virtud de los siguientes documentos :

A)-Local 1-18, edificio no.24 ; que figura a nombre de Tannia de Jesús Urefia de Reyes ; mediante la certificación No.2967, expedida por la secretaria de Finanzas Administración General de Bienes Nacionales, Santo Domingo, D.N., debidamente firmada por el departamento de auditoria en fecha seis (6) de febrero del año Mil Novecientos Noventa y Dos (1992).

B)- Local 1-17, que figura a nombre de Victoriano de Jesús Estevez Vargas mediante certificación no.3079, expedida por la secretaria de Estado de Finanzas Administración General de Bienes Nacionales, Santo Domingo, D.N., debidamente firmada por el departamento de auditoria en fecha diecinueve de febrero del año Mil Novecientos Noventa y Dos( 1992), asimismo, por acto de venta bajo firma privada de fecha diecinueve (19) de febrero del año Mil Novecientos Noventa y Dos (1992) legalizada por Lic. Juan José Regalado Zapata, por el cual el señor Victoriano de Jesús Estevez Vargas, vende, cede y traspasa en favor del señor Alfredo José Reyes Badia , este local.

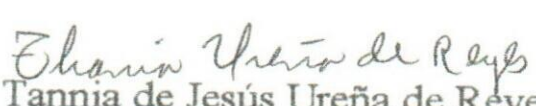
C)-Local 1-16, que figura a nombre de Miguel López Ventura, mediante certificación no. 3106, expedida por la secretaria de Estado de Finanzas Administración General de Bienes Nacionales, Santo Domingo, D.N., debidamente firmada por el departamento de auditoria en fecha de 26 de febrero del 1992, así mismo, por acto de venta bajo firma privada de cinco (5) se junio 1992, legalizada, por el Lic. Cleotildo Polanco Disla, por el cual el señor Miguel López Ventura, vende, cede, y traspasa en favor del señor Alfredo José Reyes Badia, este local.

R. M. 3.  
[Signature]



Hecho, convenido y pactado, el presente acto en dos (2) originales uno para cada de las partes en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Rep. Dom. a los dieciocho (18) dias del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

  
Alfredo José Reyes Badia  
Vendedor

  
Tannia de Jesús Ureña de Reyes  
Vendedora

Rosa Miledy Zapata Cabrera  
Compradora

*Rosa Miledy Zapata Cabrera*

Yo Lic. ELVIRA ACOSTA-ORTIZ, colegiado No. 14036-28693, notario publico, de los del numero para el municipio de Santiago, bufet abierto en c/ Restauración Esq. Luperón #46, altos, en la Ciudad de Santiago de los Caballeros.

 Certifico : que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente en su presencia por los señores Alfredo José Reyes Badia , Tannia de Jesús Ureña de Reyes y Rosa Miledy Zapata Cabrera, de generales que constan en el mismo, quienes me declaran que es la forman como acostumbran a firmar todas sus actos tanto públicos como privados, y a quienes doy fe conocer, en la ciudad de Santiago de los caballeros a los Dieciocho dias (18) del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete(1997).

Lic.   
Abogado Notario



#8729846  
F=18/11/97  
Lc. E.A.O





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES  
SANTO DOMINGO, R.D.

No. 3106

26 de FEBRERO de 19 92

HE RECIBIDO DEL SEÑOR (A) MIGUEL LOPEZ VENTURA /

CEDULA NUM. 7200 / SERIE 39 /

LA CANTIDAD DE RD\$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO CON 00/100)

CK. No. 245368, BANCO DE RESERVAS, T. N. /

POR CONCEPTO DE INIC. DE LOCAL COMERCIAL No. 1-16 EDIF. No. 24

DEL PROYECTO DE MONTE RICO-CIEN FUEGO. /

VENDIDO POR ESTA ADM. GRAL. DE BIENES NACIONALES.

ENTREGADO POR:

*Miguel Lopez Ventura*  
MIGUEL LOPEZ VENTURA

BENEFICIARIO

7200-39

RECIBIDO POR:



ENC. DEL DEPTO. AUDITORIA.







REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
**ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES**  
SANTO DOMINGO, R.D.

No. 3079

18 de FEBRERO de 19 91.-

HE RECIBIDO DEL SEÑOR (A) VICTORIANO DE JESUS ESTEVEZ VARGAS.

CEDULA NUM. 15639 SERIE 46

LA CANTIDAD DE RD\$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO CON 00/100)

CHEQUE N°. 51889, BANCO NACIONAL DE CREDITOS DEL T. N.

POR CONCEPTO DE INICIAL LOCAL COMERCIAL APTO. No. 1-17, EDIF. No. 24

DEL PROYECTO DE MONTE RICO CIEN FUEGOS

VENDIDO POR ESTA ADM. GRAL. DE BIENES NACIONALES.

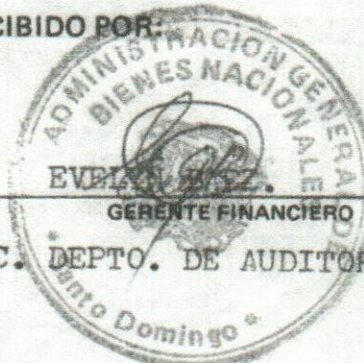
ENTREGADO POR:

Victoriano de Jesus Estevez  
VICTORIANO DE JESUS ESTEVEZ VARGAS.

BENEFICIARIO

15639 = 46

RECIBIDO POR:



ENC. DEPTO. DE AUDITORIA.





Centro Juridico & Migratorio

Lantigua Reyes & Asoc.

Oficina de Abogados y Notario

*Licda. Arisleyda Lantigua Reyes, M.A.*

*Sabana Iglesia No.17 (Tra. Planat), Cien Fuegos, Santiago, R. D.*

*Tel.809-575-3566, Cel.809-386-8360.-*

*Ofreciendo un digno y eficaz servicio ininterrumpido desde el año 1997.*

## DECLARACION JURADA PROPIEDAD

Quien suscribe la señora **ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, portadora de la cedula de identidad y electoral numero 031-0056629-2, domiciliada y residente en la calle número 5, de la casa marcada con el número 7, Urbanización Las Antillas, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana. Por medio del presente acto libre y voluntariamente, **DECLARO FORMAL Y EXPRESAMENTE**, bajo la fe de juramento lo siguiente:

- PRIMERO:** Que soy la propietaria de los inmuebles que detallo a continuación, a los cuales les actualizo por esta vía su valor actual:
- a) Inmueble de la parcela 240, del Distrito Catastral número 6, ubicado en el sector Barrio Alegría, del Distrito Municipal, Santiago Oeste, de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana. El cual a quedado atrofiado por una construcción de una escuela que construyo el Estado Dominicano, y le pasa por dentro una cañada. De fecha catorce (14) de marzo del año dos mil nueve (2009). Que en la actualidad este esta propiedad tiene un valor aproximado de un Doscientos mil pesos dominicanos, (RD\$200,000.00), con cero centavos.
  - b) Inmueble con la designación catastral número 312515903617: E-2-B-2, matrícula número 0200092005, ubicado en Cerro Alto, de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana. De fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil trece (2013). Que solo soy dueña de la mitad de esta propiedad, en la actualidad este esta propiedad con sus mejoras tiene un valor aproximado de un seiscientos mil pesos dominicanos, (RD\$3,800,000.00), con cero centavos.
  - c) Inmueble de la parcela 238, del Distrito Catastral número 6, ubicado en el sector Ensanche Mella I, Cienfuegos, del Distrito Municipal, Santiago Oeste, de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana. De fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil diez (2010). Que en la actualidad este esta propiedad con sus mejoras tiene un valor aproximado de tres millones seiscientos cincuenta mil pesos dominicanos, (RD\$3,650,000.00), con cero centavos.

**SEGUNDO:** El presente acto se ha realizado en presencia de los señores **ALEXANDER VASQUEZ** y **ERIDANIA RAMIREZ MARTINEZ**, ambos dominicanos, mayores de edad, solteros, estudiante y comerciante, portadores de las cedula de identidad y electoral marcada con los numero 031-0564998-6 y número 031-0247861-1, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, testigos instrumentales requeridos al efecto, libre de tachas y excepciones que establece la ley, personas a quienes doy fe de conocer.

Sigue al dorso:



Viene del anverso:

**TERCERO:** Que la presente **DECLARACIÓN JURADA DE PROPIEDAD** la otorgo de la mejor buena fe y responde exactamente a la verdad, para que sea valida ante cualquier persona física o moral, pública o privada.

Hecho y firmado en la ciudad de Santiago de los Caballeros Municipio y Provincia de Santiago de los caballeros, Republica Dominicana, a los seis (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ARISLEYDA LANTIGUA REYES, Declarante**

  
**ALEXANDER VASQUEZ Testigo**

  
**ERIDANIA RAMÍREZ MARTÍNEZ, Testigo**

Yo, **LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA M.**, Notario Publico de los del numero para el Municipio de Santiago, con mi estudio profesional abierto en el edificio marcado con el No.11 de las calles sabana Iglesia con Carmen Balaguer, del sector de Cien Fuegos de esta ciudad de Santiago de los Caballeros. Miembro activo del colegio dominicano de notario matriculado con el número 5798 y portador de la cedula de identidad y electoral marcada con los números 031-0002726-1. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **ARISLEYDA LANTIGUA REYES, ALEXANDER VASQUEZ Y ERIDANIA RAMIREZ MARTINEZ**, de generales y calidades que constan en el presente acto, personas a quienes doy fe de conocer y que he identificado con sus correspondientes cedula de identidad y electoral requeridas por mi a tal efecto, los cuales me han manifestado que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas pública y privada.-

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**LICDO. SAVINO ANTONIO BAUTISTA M.**  
Notario Público matriculado con el numero 5798



## DECLARACION JURADA DE INGRESOS

Quien suscribe señora **ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, dominicana, mayor de edad, de unión libre con el señor José Reinaldo Bautista Martínez, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral marcada con el número 031-0056629-2, domiciliada y residente en la calle marcada con el número 5 de la casa marcada con el número 7, del sector La Antillas, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana. Por medio del presente acto libre y voluntariamente, **DECLARO FORMAL Y EXPRESAMENTE**, bajo la fe de juramento lo siguiente:

**PRIMERO:** Que soy licenciada en derecho y licenciada en educación, mención letras modernas.

**SEGUNDO:** Que fruto a mi esfuerzo personal y a mi intelecto percibo los ingresos que detallo a continuación:

- a) Realizando los servicios profesionales de abogada, asesoría internacional y migratoria, asuntos jurídicos en general y bienes raíces percibo salario mensual promedio aproximadamente de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS DOMINICANO (RD\$140,000.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional.
- b) Que por las rentas de diversos bienes inmuebles los cuales se subieron a la Cámara de cuenta recibo la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS DOMINICANO (RD\$99,015.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional.
- c) Que por el interés de dos (2) certificados del banco popular, uno (1) del banco BHD y otro de la COOPSAN, los cuales anexo en este acto recibo la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$48,666.66)**, monedas de curso legal y de circulación nacional.
- d) Que por mi salario como subdirectora de la Junta Distrital Santiago Oeste recibo la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANO (RD\$95,400.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional.
- e) Que por la cesión de crédito del pagare de fecha 20/01/2021 recibo la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$75,000.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional.

**TERCERO:** Que por el total de todos mis ingresos recibo mensualmente la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESO DOMINICANO CON 00/66 (RD\$458,081.66)**, monedas de curso legal y de circulación nacional.

**CUARTO:** La presente Declaración Jurada de Ingresos se ha realizado en presencia de los señores **ERIDANIA RAMIREZ MARTINEZ Y ALEXANDER VASQUEZ**, ambos dominicanos, mayores de edad, estudiantes, solteros, portadores de las cédulas de identidad y electoral marcada con los números 031-0247861-1 y 031-0564998-6, respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, testigos requeridos para tal efecto, libres de tachas y excepciones que establece la ley personas a quienes doy fe de conocer.



**QUINTO:** Que la presente **DECLARACIÓN JURADA DE INGRESO** la otorgo de la mejor buena fe y responde exactamente a la verdad, para que sea valida ante cualquier persona física o moral, pública o privada.

Hecho y firmado en la ciudad de Santiago de los Caballeros Municipio y Provincia de Santiago de los caballeros, Republica Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

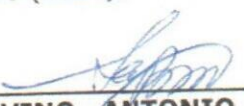
  
**LICDA. ARISLEYDA LANTIGUA REYES**  
Declarante

  
**ERIDANIA RAMIREZ MARTINEZ**  
Testigo

  
**ALEXANDER VASQUEZ**  
Testigo

YO, **LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**, Notario Público de los del numero para el Municipio de Santiago, con mi estudio profesional abierto en el edificio marcado con el No.11 de las calles sabana Iglesia con Carmen Balaguer, del sector de Cien Fuegos de esta ciudad de Santiago de los Caballeros. *Miembro activo del colegio dominicano de notario matriculado con el numero 5798.* **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que antecede fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por las señoras **LICENCIADA ARISLEYDA LANTIGUA REYES, ERIDANIA RAMIREZ MARTINEZ y ALEXANDER VASQUEZ**, de generales y calidades que constan en el presente acto, personas que doy fe de conocer y que he identificado con sus cedula de identidad y electoral requerida por mí al efecto, quienes me han manifestado que esa es la forma que acostumbran a firmar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, Republica Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**  
Notario Público Matriculado bajo el número 5798





VERIFICAR LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUA EN FORMA DE LOGO SOSTENIENDO EL DOCUMENTO A CONTRALUZ



## REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA  
PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA

MATRÍCULA



3000496429

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN

31/5/2022 09:32 a. m.

MUNICIPIO

L. 2253, F. 188

PROVINCIA

VILLA GONZÁLEZ

SANTIAGO

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

240.11 m<sup>2</sup>

OFICINA

Registro de Títulos de Santiago de los Caballeros

DESIGNACIÓN CATASTRAL

311633217436

PROPIETARIO

ARISLEYDA LANTIGUA REYES

En virtud de la Ley y en nombre de la República se declara TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD a ARISLEYDA LANTIGUA REYES, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, Cédula de Identidad No.031-0056629-2, soltera, sobre el inmueble identificado como 311633217436, que tiene una superficie de 240.11 metros cuadrados, matrícula No.3000496429, ubicado en VILLA GONZÁLEZ, SANTIAGO. El derecho fue adquirido a BAUPE BIENES RAICES, S. A. S., RNC No.1-31-99532-2. El derecho tiene su origen en VENTA, según consta en el documento de fecha 15/feb/2022, Acto bajo firma privada legalizado por la LIC. GLENYS ALTAGRACIA GUZMAN TEJADA, notario público de los del número de SANTIAGO, con matrícula No.5209. Inscrito a las 9:32:49 a. m. el 31/may/2022. BAUPE BIENES RAICES, S. A. S., persona debidamente representada por JOSE REINALDO BAUTISTA MARTÍNEZ, de nacionalidad Dominicana, Cédula de Identidad No.031-0222838-8, según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/ago/2021. El presente cancela el anterior Certificado de Título identificado en el pase de origen. Emitido el 01 de agosto del 2022.

Emeli Matos De La Cruz  
Firma Habilitada  
Registro de Títulos de Santiago de los Caballeros

3642218298



213642218298248720121

Para validar la información impresa en este documento, favor consultar el sitio [www.ji.gov.do](http://www.ji.gov.do)



**"ESTE DOCUMENTO NO CONSIGNA LAS CARGAS Y GRAVÁMENES QUE AFECTAN EL INMUEBLE. LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO DE TÍTULO Y LAS AFECTACIONES, SE CONSIGNAN EN LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL REGISTRO DE TÍTULOS"**

**CERTIFICADO DE TÍTULO**

**LEY No. 108-05 DE REGISTRO INMOBILIARIO**

El Certificado de Título es el documento oficial emitido y garantizado por el Estado Dominicano, que acredita la existencia de un derecho de propiedad y la titularidad sobre el mismo. Sobre el original del Certificado de Título no se registra ninguna inscripción ni anotación, salvo las previstas expresamente en la ley y la vía reglamentaria; todos los derechos accesorios, cargas y gravámenes, deben ser incorporados en un registro complementario al Certificado de Título. Dicho registro acredita el estado jurídico del inmueble (artículo 91, Ley de Registro Inmobiliario).

El estado jurídico del inmueble y la vigencia del Duplicado del Certificado de Título, se acredita mediante una certificación oficial emitida por el Registro de Títulos correspondiente; el Duplicado del Certificado de Título es una copia fiel del Certificado de Título (artículo 92, Ley de Registro Inmobiliario).

Está prohibida la expedición de Constancias, Constancias Anotadas y/o Cartas Anotadas de los inmuebles registrados. Quedan exceptuadas de esta disposición las Constancias emitidas sobre inmuebles sometidos al régimen de condominio (artículo 129, Ley de Registro Inmobiliario).

Cuando se pretende transferir la propiedad de una parte de una parcela sustentada en un Certificado de Título, se debe previamente subdividir el inmueble o afectarlo al régimen de condominio, según el propósito del propietario (artículo 12, párrafo I, Reglamento para el Control y Reducción de Constancias Anotadas).



VERIFICAR LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUA EN FORMA DE LOGO SOSTENIENDO EL DOCUMENTO A CONTRALUZ



REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA  
PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA

MATRÍCULA



3000496424

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN

31/5/2022 09:11 a. m.

MUNICIPIO

L 2253, F.183

PROVINCIA

VILLA GONZÁLEZ

SANTIAGO

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

240.00 m<sup>2</sup>

OFICINA

Registro de Títulos de Santiago de los Caballeros

DESIGNACIÓN CATASTRAL

311633215851

PROPIETARIO

ARISLEYDA LANTIGUA REYES

En virtud de la Ley y en nombre de la República se declara TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD a ARISLEYDA LANTIGUA REYES, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, Cédula de Identidad No.031-0056629-2, soltera, sobre el inmueble identificado como 311633215851, que tiene una superficie de 240.00 metros cuadrados, matrícula No.3000496424, ubicado en VILLA GONZÁLEZ, SANTIAGO. El derecho fue adquirido a BAUPE BIENES RAICES, S. A. S., RNC No.1-31-99532-2. El derecho tiene su origen en VENTA, según consta en el documento de fecha 14/feb/2022, Acto bajo firma privada legalizado por la LIC. GLENYS ALTAGRACIA GUZMAN TEJADA, notario público de los del número de SANTIAGO, con matrícula No.5209. Inscrito a las 9:11:59 a. m. el 31/may/2022. BAUPE BIENES RAICES, S. A. S., persona debidamente representada por JOSÉ REINALDO BAUTISTA MARTÍNEZ, de nacionalidad Dominicana, Cédula de Identidad No.031-0222838-8, según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/ago/2021. El presente cancela el anterior Certificado de Título identificado en el pase de origen. Emitido el 01 de agosto del 2022.

Emeli Matos De La Cruz  
Firma Habilitada  
Registro de Títulos de Santiago de los Caballeros

3642218285



213642218285248624921

Para validar la información impresa en este documento, favor consultar el sitio [www.ji.gov.do](http://www.ji.gov.do)

CA DOM



**"ESTE DOCUMENTO NO CONSIGNA LAS CARGAS Y GRAVÁMENES QUE AFECTAN EL INMUEBLE. LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO DE TÍTULO Y LAS AFECTACIONES, SE CONSIGNAN EN LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL REGISTRO DE TÍTULOS"**

**CERTIFICADO DE TÍTULO**

**LEY No. 108-05 DE REGISTRO INMOBILIARIO**

El Certificado de Título es el documento oficial emitido y garantizado por el Estado Dominicano, que acredita la existencia de un derecho de propiedad y la titularidad sobre el mismo. Sobre el original del Certificado de Título no se registra ninguna inscripción ni anotación, salvo las previstas expresamente en la ley y la vía reglamentaria; todos los derechos accesorios, cargas y gravámenes, deben ser incorporados en un registro complementario al Certificado de Título. Dicho registro acredita el estado jurídico del inmueble (artículo 91, Ley de Registro Inmobiliario).

El estado jurídico del inmueble y la vigencia del Duplicado del Certificado de Título, se acredita mediante una certificación oficial emitida por el Registro de Títulos correspondiente; el Duplicado del Certificado de Título es una copia fiel del Certificado de Título (artículo 92, Ley de Registro Inmobiliario).

Está prohibida la expedición de Constancias, Constancias Anotadas y/o Cartas Anotadas de los inmuebles registrados. Quedan exceptuadas de esta disposición las Constancias emitidas sobre inmuebles sometidos al régimen de condominio (artículo 129, Ley de Registro Inmobiliario).

Cuando se pretende transferir la propiedad de una parte de una parcela sustentada en un Certificado de Título, se debe previamente subdividir el inmueble o afectarlo al régimen de condominio, según el propósito del propietario (artículo 12, párrafo I, Reglamento para el Control y Reducción de Constancias Anotadas).



VERIFICAR LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUA EN FORMA DE LOGO SOSTENIENDO EL DOCUMENTO A CONTRALUZ



REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA  
PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA

|                                |                        |
|--------------------------------|------------------------|
| MATRÍCULA                      | 0200124449             |
| FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN    | 20/feb/2014, 8:47:00AM |
| VIENE DE                       | L1564, F183            |
| MUNICIPIO                      | Santiago               |
| PROVINCIA                      | Santiago               |
| SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS | 197.29 m <sup>2</sup>  |

OFICINA  
REGISTRO DE TÍTULOS DE SANTIAGODESIGNACIÓN CATASTRAL  
311575126521PROPIETARIO  
ARISLEYDA LANTIGUA REYES

En virtud de la Ley y en nombre de la República se declara TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD a: ARISLEYDA LANTIGUA REYES, dominicana, mayor de edad, soltera, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0056629-2, sobre el inmueble identificado como 311575126521, que tiene una superficie de 197.29 metros cuadrados, matrícula No.0200124449, ubicado en Santiago, Santiago. El derecho tiene su origen en DESLINDE, según consta en el documento de fecha 28 de agosto del 2013, DECISIÓN, No.20132155, emitida por El Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, Sala II, inscrita en el libro diario el 20 de febrero del 2014, a las 8:47:00AM. Emitido el 17 de marzo del 2014.

Firma Autorizada  
Registro de Títulos de Santiago

3641403572



ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI TIENE ALTERACIONES, BORRADURAS O TACHADURAS

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI TIENE ALTERACIONES, BORRADURAS O TACHADURAS



VERIFICAR LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUA EN FORMA DE LOGO SOSTENIENDO EL DOCUMENTO A CONTRALUZ



## REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA  
PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA

MATRÍCULA



0200077121

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN

7/may/2018, 12:19:00PM

VIENE DE

L1387, F235, V0, H0161

MUNICIPIO

Santiago

PROVINCIA

Santiago

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

180.00 m<sup>2</sup>

OFICINA

REGISTRO DE TÍTULOS DE SANTIAGO

DESIGNACIÓN CATASTRAL

Parcela 247-003-3796-3798-4147, DC 06

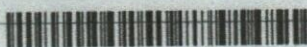
PROPIETARIO

ARISLEYDA LANTIGUA REYES

En virtud de la Ley y en nombre de la República se declara TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD a: ARISLEYDA LANTIGUA REYES, dominicana, mayor de edad, soltera, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0056629-2, sobre el inmueble identificado como Parcela 247-003-3796-3798-4147, del Distrito Catastral No.06, que tiene una superficie de 180.00 metros cuadrados, matrícula No.0200077121, ubicado en Santiago, Santiago. El derecho fue adquirido a DANIA MARIA ROSARIO PARRA, dominicana, mayor de edad, soltera, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0285626-1. El derecho tiene su origen en VENTA, según consta en el documento de fecha 14 de mayo del 2013, CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA, legalizado por notario para el municipio de Santiago el LICDO. SAVINO ANTONIO BAUTISTA M., inscrito en el libro diario el 7 de mayo del 2018, a las 12:19:00PM. El presente cancela el anterior Certificado de Título registrado en el libro de títulos No.1387, folio 235, volumen 0, hoja 0161. Emitido el 14 de mayo del 2018.

Firma Autorizada

Registro de Títulos de Santiago



3641811492



ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI TIENE ALTERACIONES, BORRADURAS O TACHADURAS



**"ESTE DOCUMENTO NO CONSIGNA LAS CARGAS Y GRAVÁMENES QUE AFECTAN EL INMUEBLE. LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO DE TÍTULO Y LAS AFECTACIONES, SE CONSIGNAN EN LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL REGISTRO DE TÍTULOS"**

**CERTIFICADO DE TÍTULO**

**LEY No. 108-05 DE REGISTRO INMOBILIARIO**

El Certificado de Título es el documento oficial emitido y garantizado por el Estado Dominicano, que acredita la existencia de un derecho de propiedad y la titularidad sobre el mismo. Sobre el original del Certificado de Título no se registra ninguna inscripción ni anotación, salvo las previstas expresamente en la ley y la vía reglamentaria; todos los derechos accesorios, cargas y gravámenes, deben ser incorporados en un registro complementario al Certificado de Título. Dicho registro acredita el estado jurídico del inmueble (artículo 91, Ley de Registro Inmobiliario).

El estado jurídico del inmueble y la vigencia del Duplicado del Certificado de Título, se acredita mediante una certificación oficial emitida por el Registro de Títulos correspondiente; el Duplicado del Certificado de Título es una copia fiel del Certificado de Título (artículo 92, Ley de Registro Inmobiliario).

Está prohibida la expedición de Constancias, Constancias Anotadas y/o Cartas Anotadas de los inmuebles registrados. Quedan exceptuadas de esta disposición las Constancias emitidas sobre inmuebles sometidos al régimen de condominio (artículo 129, Ley de Registro Inmobiliario).

Cuando se pretende transferir la propiedad de una parte de una parcela sustentada en un Certificado de Título, se debe previamente subdividir el inmueble o afectarlo al régimen de condominio, según el propósito del propietario (artículo 12, párrafo I, Reglamento para el Control y Reducción de Constancias Anotadas).



**CONTRATO DE INQUILINATO DE INMUEBLE: ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN, LOS SEÑORES:**

**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral marcada con el número .031-0056629-2, domiciliada y residente en la avenida sabana iglesia esquina Carmen Balaguer, No.12, del sector de Cien Fuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, quien para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominará **LA PROPIETARIA** o por su propio nombre, de una parte y, **MANUEL BRITO RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 140-000151-6, estudiante, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, quien para los fines y consecuencias legales que se deriven del presente contrato se denominará **EL INQUILINO** o por su propio nombre de la otra parte.

**SE HA ESTIPULADO, CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: LA PROPIETARIA** por medio del presente acto da en alquiler a **EL INQUILINO** quien acepta el inmueble construido en blocks y techado de cemento, ubicado en la avenida sabana Iglesia número 17, Tercer nivel, Apartamento 3-C, del sector Cien Fuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, con todas sus dependencias y anexidades, en buen estado, que han sido vistas, examinadas y recibidas satisfactoriamente por **EL INQUILINO**. **SEGUNDO: EL INQUILINO** se obliga a dedicar el inmueble objeto del presente contrato de inquilinato para **uso familiar única y exclusivamente** y se compromete a no dedicarlo a ningún otro uso, ni a cederlo, ni a sub-alquilar

lo, en todo o en parte, sin el consentimiento escrito del propietario, de igual manera se obliga a mantener el inmueble, en el mismo estado en que confiesa haberlo recibido, en consecuencia todos los desperfectos que se les ocasionen serán reparadas inmediatamente ocurran por **EL INQUILINO**.

**TERCERO: EL INQUILINO** se compromete a no hacer ningún cambio en la distribución del inmueble sin previa autorización escrita por parte de **LA PROPIETARIA**, y en caso de obtenida esta, todas las mejoras y embellecimiento que resultaren en provecho del inmueble quedaran sin excepción ni reserva en beneficio exclusivo de **LA PROPIETARIA** sin que esta de lugar a reclamación, compensación de ninguna especie.

**CUARTO: EL INQUILINO** se obliga a mantener el inmueble alquilado guarnecido de bienes muebles, para responder en todo momento al pago del alquiler y de la ejecución de los compromisos derivados del presente contrato.

**QUINTO:** El presente contrato de inquilinato ha sido convenido mediante el pago de un alquiler mensual de **CINCO MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,500.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional, que el inquilino se obliga a pagar una vez vencida cada mensualidad, a partir del día treinta (30) de cada mes en manos de **LA PROPIETARIA**, se hace constar que **EL INQUILINO** realizó un depósito de **DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,000.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional, equivalente a dos (2) meses, los cuales jamás serán computados como pago de alquiler, los cuales fueron recibido satisfactoriamente por **LA PROPIETARIA**.

**SEXTO:** Todos los servicios de agua potable, teléfono, cable, cloaca, energía eléctrica y mantenimiento serán costeados por **EL INQUILINO**. (El recibo de agua se divide entre cinco (5) inquilinos, o entre la cantidad de inquilinos que usen el servicio de agua). Debe poner el contrato de energía eléctrica. Ósea que pagaran mínimo **QUINIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$500.00)**, para el agua todos los días treinta (30) de cada mes.

**PARRAFO I: EL INQUILINO** por medio del presente acto otorga poder tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario a **LA PROPIETARIA** para que pueda proceder ante las autoridades de **EDENORTE Y CORAASAN** a cancelar cualquier contrato que existan registrados en el referido inmueble a nombre del inquilino, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, quien se hace responsable con todas las obligaciones que se establecen en este contrato.

**SEPTIMO:** Este contrato tendrá una duración de Un (1) año, pero **LA PROPIETARIA** podrá pedir la rescisión del contrato y **EL INQUILINO** estará en la obligación de rescindirlo siempre y cuando esta rescisión haya sido solicitada con dos (2) meses de antelación al tiempo en que dicha rescisión se haga efectiva, con un aumento proporcional anual de un diez (10%) por ciento anual.

**PARRAFO I:** Si **EL INQUILINO** decide disolver este contrato de inquilinato antes de cumplido dos (2) meses, este tendrá que pagar el equivalente a dos (2) meses de inquilinato, como justa indemnización, por los gastos en que haya incurrido el inquilino para entregar el inmueble en estado satisfactorio y habitable.



**PARRAFO II:** En caso de que el inquilino se atrase dos (2) días después de la fecha de pago acordada, se le cobrará un cinco (5%) por ciento diario, del valor de pago de la renta, equivalente a **CIENT PESOS DOMINICANOS (RDS100.00) CON 00/100**, monedas de curso legal y de circulación nacional.

**PARRAFO III:** Si al momento de término del contrato **EL INQUILINO** decide no renovar y mucho menos entregar el inmueble, tendrá que pagar una penalidad de pagar **DOSCIENTOS PESOS (RDS200.00)**, por cada día que habite el inmueble hasta el momento de la entrega del mismo.

**OCTAVO:** La falta de pago de una de las mensualidades en la persona y fecha convenida, así como la violación a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, hará este rescindible de pleno derecho, a juicio de **LA PROPIETARIA**, sin que fuere necesario la notificación de ningún acto y pudiéndose proceder al desalojo inmediato de acuerdo a las prescripciones que establece la ley.

**PARRAFO:** De que **EL INQUILINO** se atrasare un mes y quince días **LA PROPIETARIA O SU REPRESENTANTE LEGAL** podrán realizar el Embargo Conservatorio por falta de pago, según lo establece la ley.

**NOVENO:** Todos los gastos y honorarios del presente contrato, así como todos los gastos y honorarios de abogados, judiciales y extrajudiciales que se produjeran con motivo de la ejecución del mismo estarán a cargo de los inquilinos.

**PARRAFO I: EL INQUILINO** se compromete a mantener el área de lavado cerrada y limpia, tender la ropa solo en los cordeles, no tender en los muros de blocks, tiene la responsabilidad de mantener el pasillo limpio y no estar poniendo clavo deliberadamente. Debe cuidar el inmueble y reportar cualquier problema que presente el inmueble. **PAGAR EL AGUA PUNTUAL.**

**PARRAFO II: EL INQUILINO** reconoce que en el inmueble vivirán tres (3) personas, esto lo tomamos en cuenta por el consumo de agua.

**DECIMO:** Para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones, descritas anteriormente.

Hecho y firmado en una (1) original de ambos lados para cada uno de las partes. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023).

  
**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**  
Propietaria

  
**MANUEL BRITO RAMIREZ**  
Inquilino

**YO, LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**, Notario Público de los del número para el Municipio y Provincia de Santiago, con mi estudio profesional abierto en el edificio marcado con el No.11, de las calles Sabana Iglesia con Carmen Balaguer, del sector de Cien Fuegos de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, miembro activo del colegio dominicano de notario, matriculado con el número 5798. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por las señoras **ARISLEYDA LANTIGUA REYES y MANUEL BRITO RAMIREZ**, de generales y calidades que constan en el presente acto, personas a quienes doy fe conocer y he identificado por sus correspondientes cédulas de identidad y electoral requeridas por mi al efecto, quienes me han manifestado que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023).

  
**LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**  
NOTARIO PUBLICO MATRICULA NOTARIAL NUMERO 5798





**CONTRATO DE INQUILINATO DE INMUEBLE: ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN LOS SEÑORES:**

**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, portadora de la cedula de identidad y electoral marcada con el número 031-0056629-2, domiciliada y residente en la avenida sabana iglesia esquina Carmen Balaguer, número 12, del sector de Cienfuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, quien para los fines y consecuencias legales que se deriven del presente acto se denominará **LA PROPIETARIA** o por su propio nombre de una parte y, **NELSON CASTILLO DE LEON**, dominicano, mayor de edad, soltero portador de la cedula de identidad y electoral número 053-0036074-9, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, quien para los fines y consecuencias legales que se deriven del presente contrato se denominará **EL INQUILINO** o por su propio nombre de la otra parte

**SE HA ESTIPULADO, CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: LA PROPIETARIA** por medio del presente acto da en alquiler a **EL INQUILINO** quien acepta el inmueble construido en blocks y techado de cemento, ubicado en la avenida sabana iglesia número 17, primera planta, apartamento 1-A, del sector Cienfuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, con todas sus dependencias y anexidades, en buen estado que han sido vistas, examinadas y recibidas satisfactoriamente por **EL INQUILINO**.

**SEGUNDO: EL INQUILINO** se obliga a dedicar el inmueble objeto del presente contrato de inquilinato para **uso familiar única y exclusivamente** y se compromete a no dedicarlo a ningún otro uso, ni a cederlo, ni a sub-alquilarlo, en todo o en parte, sin el consentimiento escrito de la propietaria, de igual manera se obliga a mantener el inmueble, en el mismo estado en que confiesa haberlo recibido, en consecuencia todos los desperfectos que se les ocasionen serán reparadas inmediatamente ocurran por **EL INQUILINO**.

**TERCERO: EL INQUILINO** se compromete a no hacer ningún cambio en la distribución del inmueble sin previa autorización escrita por parte de **LA PROPIETARIA**, y en caso de obtenida esta, todas las mejoras y embellecimiento que resultaren en provecho del inmueble quedarán sin excepción ni reserva en beneficio exclusivo de **LA PROPIETARIA** sin que esta de lugar a reclamación, compensación de ninguna especie

**CUARTO: EL INQUILINO** se obliga a mantener el inmueble alquilado guarnecido de bienes muebles, para responder en todo momento al pago del alquiler y de la ejecución de los compromisos derivados del presente contrato.

**QUINTO:** El presente contrato de inquilinato ha sido convenido mediante el pago de un alquiler mensual de **OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,000.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional, que el inquilino se obliga a pagar una vez vencida cada mensualidad, a partir del día diecisiete (17) de cada mes en manos de **LA PROPIETARIA** o de su representante legal, se hace constar que **EL INQUILINO** realizó un depósito de **DIECISEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$16,000.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional, equivalente a dos (2) meses, los cuales jamás serán computados como pago de alquiler, los cuales fueron recibido satisfactoriamente por **LA PROPIETARIA**.

**SEXTO:** Todos los servicios de agua potable, teléfono, cable, cloaca, energía eléctrica y mantenimiento serán costeados por **EL INQUILINO** (El recibo de agua se divide entre cinco (5) inquilinos, cuando se rente el local se dividirá entre seis (6) o entre la cantidad de inquilinos que usen el servicio de agua). Debe poner el contrato de energía eléctrica tan pronto se mude. Osea que pagaran mínimo **QUINIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$500.00)**, para el agua todos los días treinta (30) de cada mes o el mismo día que pague la renta.

**PARRAFO I:** **EL INQUILINO** por medio del presente acto otorga poder tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario a **LA PROPIETARIA** para que pueda proceder ante las autoridades de **EDENORTE Y CORAASAN** a cancelar cualquier contrato que existan registrados en el referido inmueble a nombre del inquilino, quien se hace responsable con todas las obligaciones que se establecen en este contrato.

**SEPTIMO:** Este contrato tendrá una duración de un (1) año, pero **LA PROPIETARIA** podrá pedir la rescisión del contrato y **EL INQUILINO** estará en la obligación de rescindirlo siempre y cuando esta rescisión haya sido solicitada con dos (2) meses de antelación al tiempo en que dicha rescisión se haga efectivo, este contrato tendrá un aumento proporcional anual de un diez (10%) por ciento anual.

**PARRAFO I:** Si **EL INQUILINO** decide disolver este contrato de inquilinato antes de cumplido seis (6) meses, este tendrá que pagar el equivalente a tres (3) meses de inquilinato, como justa



indemnización, por los gastos en que haya incurrido LA PROPIETARIA para entregar el inmueble en estado satisfactorio y habitable.

**PARRAFO II:** En caso de que el inquilino se atrase dos (2) días después de la fecha de pago acordada, se le cobrará un cinco (5%) por ciento diario, del valor de pago de la renta, equivalente a **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) CON 00/100**, monedas de curso legal y de circulación nacional.

**PARRAFO III:** Si al momento de término del contrato **EL INQUILINO** decide no renovar y mucho menos entregar el inmueble, tendrá que pagar una penalidad de pagar **DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00)**, por cada día que habite el inmueble hasta el momento de la entrega del mismo.

**OCTAVO:** La falta de pago de una de las mensualidades en la persona y fecha convenida, así como la violación a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, hará este rescindible de pleno derecho, a juicio de **LA PROPIETARIA**, sin que fuere necesario la notificación de ningún acto y pudiéndose proceder al desdoso inmediato de acuerdo a las prescripciones que establece la ley.

**PARRAFO:** De que **EL INQUILINO** se atrasare un mes y quince días **LA PROPIETARIA O SU REPRESENTANTE LEGAL** podrán realizar el Embargo Conservatorio por falta de pago, según lo establece la ley.

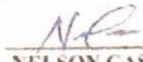
**NOVENO:** Todos los gastos y honorarios del presente contrato, así como todos los gastos y honorarios de abogados, judiciales y extrajudiciales que se produjeran con motivo de la ejecución del mismo estarán a cargo de **EL INQUILINO**.

**PARRAFO I: EL INQUILINO** se compromete a mantener el área de lavado cerrada y limpia, tender la ropa solo en los cordeles de la tercera planta, no tender en los muros de blocks, tiene la responsabilidad de mantener el pasillo limpio y no estar poniendo clavo deliberadamente. Debe cuidar el inmueble y reportar cualquier problema que presente el inmueble. **PAGAR EL AGUA PUNTUAL.**

**DECIMO:** Para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones, descritas anteriormente.

Hecho y firmado en una (1) original escrito de ambos lados para cada uno de las partes. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, Republica Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**  
Propietaria

  
**NELSON CASTILLO DE LEON**  
Inquilino

**YO, LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**, Notario Público de los del número para el Municipio y Provincia de Santiago, con mi estudio profesional abierto en el edificio marcado con el No 11, de las calles Sabana Iglesia con Carmen Balaguer, del sector de Cien Fuegos de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, miembro activo del colegio dominicano de notario, matriculado con el número 5798 **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por las señoras **ARISLEYDA LANTIGUA REYES** y **NELSON CASTILLO DE LEON** de generales y calidades que constan en el presente acto, personas a quienes doy fe conocer y he identificado por sus correspondientes cédulas de identidad y electoral requeridas por mi al efecto, quienes me han manifestado que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, Republica Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**  
NOTARIO PUBLICO MATRICULA NOTARIAL NUMERO 5798





**CONTRATO DE INQUILINATO DE INMUEBLE: ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN, SEÑORES:**

**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, portadora de la Cédula de identidad y electoral marcada con el número 031-0056629-2, domiciliada y residente en la avenida sabana iglesia esquina Carmen Balaguer, No.12, del sector de Cien Fuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, quién para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominará **LA PROPIETARIA** o por su propio nombre, de una parte y,

**JAVIER HILARIO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral con el número 031-0428662-4, estudiante, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, quién para los fines y consecuencias legales que se deriven del presente contrato se denominará **EL INQUILINO** o por su propio nombre de la otra parte.

**SE HA ESTIPULADO, CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: LA PROPIETARIA** por medio del presente acto da en alquiler a **EL INQUILINO** quién acepta el inmueble construido en blocks y techado de cemento, ubicado en la avenida sabana iglesia número 17, Segundo nivel Apto.1-A del sector Ensanche Mella I, (Cien Fuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, con todas sus dependencias y anexidades, en buen estado, que ha sido vistas, examinadas y recibidas satisfactoriamente por **EL INQUILINO**

**SEGUNDO: EL INQUILINO** se obliga a dedicar el inmueble objeto del presente contrato de inquilinato para uso familiar única y exclusivamente y se compromete a no dedicarlo a ningún otro uso, ni a cederlo, ni a sub-alquilarlo, en todo o en parte, sin el consentimiento escrito del propietario, de igual manera se obliga a mantener el inmueble, en el mismo estado en que confiesa haberlo recibido, en consecuencia todos los desperfectos que se les ocasionen serán reparadas inmediatamente ocurran por **EL INQUILINO**.

**TERCERO: EL INQUILINO** se compromete a no hacer ningún cambio en la distribución del inmueble sin previa autorización escrita por parte de **EL PROPIETARIO**, y en caso de obtenida esta, todas las mejoras y embellecimiento que resultaren en provecho del inmueble quedarán sin excepción ni reserva en beneficio exclusivo de **EL PROPIETARIO** sin que esta de lugar a reclamación, compensación de ninguna especie.

**CUARTO: EL INQUILINO** se obliga a mantener el inmueble alquilado guarnecido de bienes muebles, para responder en todo momento al pago del alquiler y de la ejecución de los compromisos derivados del presente contrato.

**QUINTO:** El presente contrato de inquilinato ha sido convenido mediante el pago de un alquiler mensual de **TRES MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,500.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional, que el inquilino se obliga a pagar una vez vencida cada mensualidad, a partir del día treinta (30) de cada mes en manos de **EL PROPIETARIO**, se hace constar que el inquilino realizó un depósito de **TRES MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,500.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional, equivalente a UN (1) meses los cuales jamás serán computados como pago de alquiler, los cuales fueron recibido satisfactoriamente por **EL PROPIETARIO**. Y el deposito número dos (2) de tres mil quinientos pesos, (RD\$3,500.00) lo pagará en dos cuotas mensuales consecutivas de mil setecientos cincuenta pesos dominicanos, (RD\$1,750.00).

**SEXTO:** Todos los servicios de agua potable será pagada por el **INQUILINO**, **400 PESOS ADICIONAL** hasta tanto permanezca la misma factura de agua y teléfono, cable, cloaca, energía eléctrica y mantenimiento serán costeados por **EL INQUILINO**.

**PARRAFO I: EL INQUILINO** por medio del presente acto otorga poder tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario **EL PROPIETARIO** para que pueda proceder ante las autoridades de **EDENORTE Y CORAASAN** a cancelar cualquier contrato que existan registrados en el referido inmueble a nombre del inquilino, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, quien se hace responsable con todas las obligaciones que se establecen en este contrato.



esta rescisión haya sido solicitada con dos (2) meses de antelación al tiempo en que dicha rescisión se haga efectiva.

**PARRAFO I: SI EL INQUILINO** decide disolver este contrato de inquilinato antes de cumplido el primer mes, este tendrá que pagar el equivalente a dos (2) meses de inquilinato, como justa indemnización, por los gastos en que haya incurrido el inquilino para entregar el inmueble en estado satisfactorio y habitable.

**PARRAFO II:** En caso de que el inquilino se atase dos (2) días después de la fecha de pago acordada, se le cobrará un cinco (5%) por ciento diario, del valor de pago de la renta, equivalente a **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) CON 00/100**, monedas de curso legal y de circulación nacional.

**PARRAFO III:** Si al momento de término del contrato **EL INQUILINO** decide no renovar y mucho menos entregar el inmueble, tendrá que pagar una penalidad de pagar **DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00)**, por cada día que habite el inmueble hasta el momento de la entrega del mismo.

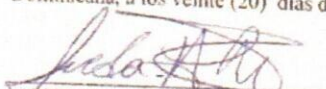
**OCTAVO:** La falta de pago de una de las mensualidades en la persona y fecha convenida, así como la violación a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, hará este rescindible de pleno derecho, a juicio de **EL PROPIETARIO**, sin que fuere necesario la notificación de ningún acto y pudiéndose proceder al desalojo inmediato de acuerdo a las prescripciones que establece la ley.

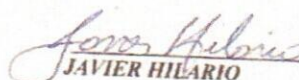
**PARRAFO:** De que **EL INQUILINO** se atrasare un mes y quince días **EL PROPIETARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL** podrán realizar el Embargo Conservatorio por falta de pago, según lo establece la ley.

**NOVENO:** Todos los gastos y honorarios del presente contrato, así como todos los gastos y honorarios de abogados, judiciales y extrajudiciales que se produjeren con motivo de la ejecución del mismo estarán a cargo de los inquilinos.

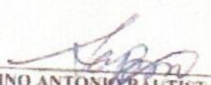
**DECIMO:** Para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones, descritas anteriormente.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada uno de las partes. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**  
Propietario

  
**JAVIER HILARIO**  
Inquilino

**YO, LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**, Notario Público de los del número para el Municipio y Provincia de Santiago, con mi estudio profesional abierto en el edificio marcado con el No.11, de las calles Sabana Iglesia con Carmen Balaguer, del sector de Cien Fuegos de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, miembro activo del colegio dominicano de notario, matriculado con el número 5798. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **ARISLEYDA LANTIGUA REYES** y **JAVIER HILARIO** de generales y calidades que constan en el presente acto, personas a quienes doy fe conocer y he identificado por sus correspondientes cédulas de identidad y electoral requeridas por mí al efecto, quienes me han manifestado que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**  
NOTARIO PUBLICO MATRICULA NOTARIAL NUMERO 5798



**CONTRATO DE INQUILINATO DE INMUEBLE: ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN, LAS SEÑORAS:**

**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral marcada con el número 031-0056629-2, domiciliada y residente en la avenida sabana iglesia esquina Carmen Balaguer, número 12, del sector de Cienfuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, quién para los fines y consecuencias legales que se deriven del presente acto se denominará **LA PROPIETARIA** o por su propio nombre, de una parte y, **ELSA MARIA JIMENEZ BATISTA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 031-0572926-7, empleada privada, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, quién para los fines y consecuencias legales que se deriven del presente contrato se denominará **LA INQUILINA** o por su propio nombre de la otra parte

**SE HA ESTIPULADO, CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** LA PROPIETARIA por medio del presente acto da en alquiler a EL INQUILINO quién acepta el inmueble construido en blocks y techado de cemento, ubicado en la avenida sabana Iglesia número 17, segundo nivel, Apartamento 2-B, del sector Cienfuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, con todas sus dependencias y anexidades, en buen estado, que han sido vistas, examinadas y recibidas satisfactoriamente por LA INQUILINA.

**SEGUNDO:** LA INQUILINA se obliga a dedicar el inmueble objeto del presente contrato de inquilinato para **uso familiar única y exclusivamente** y se compromete a no dedicarlo a ningún otro uso, ni a cederlo, ni a sub-alquilarlo, en todo o en parte, sin el consentimiento escrito del propietario, de igual manera se obliga a mantener el inmueble, en el mismo estado en que confiesa haberlo recibido, en consecuencia todos los desperfectos que se les ocasionen serán reparadas inmediatamente ocurran por LA INQUILINA.

**TERCERO:** LA INQUILINA se compromete a no hacer ningún cambio en la distribución del inmueble sin previa autorización escrita por parte de LA PROPIETARIA, y en caso de obtenida esta, todas las mejoras y embellecimiento que resultaren en provecho del inmueble quedaran sin excepción ni reserva en beneficio exclusivo de LA PROPIETARIA sin que esta de lugar a reclamación, compensación de ninguna especie.

**CUARTO:** LA INQUILINA se obliga a mantener el inmueble alquilado guarnecido de bienes muebles, para responder en todo momento al pago del alquiler y de la ejecución de los compromisos derivados del presente contrato.

**QUINTO:** El presente contrato de inquilinato ha sido convenido mediante el pago de un alquiler mensual de **CINCO MIL CUATRO CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,445.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional, que el inquilino se obliga a pagar una vez vencida cada mensualidad, a partir del día cinco (5) de cada mes en manos de LA PROPIETARIA, se hace constar que LA INQUILINA realizó un depósito de **OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,000.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional, equivalente a dos (2) meses, los cuales jamás serán computados como pago de alquiler, los cuales fueron recibido satisfactoriamente por LA PROPIETARIA.

**SEXTO:** Todos los servicios de agua potable, teléfono, cable, cloaca, energía eléctrica y mantenimiento serán costeados por LA INQUILINA (El recibo de agua se divide entre cinco (5) inquilinos, o entre la cantidad de inquilinos que usen el servicio de agua). Debe poner el contrato de energía eléctrica. Osea que pagaran mínimo **QUINIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$500.00)**, para el agua todos los días treinta (30) de cada mes.

**PARRAFO I:** LA INQUILINA por medio del presente acto otorga poder tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario a LA PROPIETARIA para que pueda proceder ante las autoridades de **EDENORTE Y CORAASAN** a cancelar cualquier contrato que existan registrados en el referido inmueble a nombre del inquilino, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, quien se hace responsable con todas las obligaciones que se establecen en este contrato.

**SEPTIMO:** Este contrato tendrá una duración de Un (1) año, pero LA PROPIETARIA podrá pedir la rescisión del contrato y LA INQUILINA estará en la obligación de rescindirlo siempre y cuando esta rescisión haya sido solicitada con dos (2) meses de antelación al tiempo en que dicha rescisión se haga efectiva, con un aumento proporcional anual de un diez (10%) por ciento anual.

**PARRAFO I:** Si LA INQUILINA decide disolver este contrato de inquilinato antes de cumplido dos (2) meses, este tendrá que pagar el equivalente a dos (2) meses de inquilinato, como justa



indemnización, por los gastos en que haya incurrido el inquilino para entregar el inmueble en estado satisfactorio y habitable.

**PARRAFO II:** En caso de que el inquilino se atrase dos (2) días después de la fecha de pago acordada, se le cobrará un cinco (5%) por ciento diario, del valor de pago de la renta, equivalente a **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) CON 00/100**, monedas de curso legal y de circulación nacional.

**PARRAFO III:** Si al momento de término del contrato **LA INQUILINA** decide no renovar y mucho menos entregar el inmueble, tendrá que pagar una penalidad de pagar **DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00)**, por cada día que habite el inmueble hasta el momento de la entrega del mismo.

**OCTAVO:** La falta de pago de una de las mensualidades en la persona y fecha convenida, así como la violación a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, hará este rescindible de pleno derecho, a juicio de **LA PROPIETARIA**, sin que fuere necesario la notificación de ningún acto y pudiéndose proceder al desalojo inmediato de acuerdo a las prescripciones que establece la ley.

**PARRAFO:** De que **LA INQUILINA** se atrasare un mes y quince días **LA PROPIETARIA O SU REPRESENTANTE LEGAL** podrán realizar el Embargo Conservatorio por falta de pago, según lo establece la ley.

**NOVENO:** Todos los gastos y honorarios del presente contrato, así como todos los gastos y honorarios de abogados, judiciales y extrajudiciales que se produjeran con motivo de la ejecución del mismo estarán a cargo de **LA INQUILINA**.

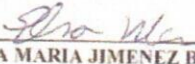
**PARRAFO I:** **LA INQUILINA** se compromete a mantener el área de lavado cerrada y limpia, tender la ropa solo en los cordeles de la tercera planta, no tender en los muros de blocks, tiene la responsabilidad de mantener el pasillo limpio y no estar poniendo clavo deliberadamente. Debe cuidar el inmueble y reportar cualquier problema que presente el inmueble. **PAGAR EL AGUA PUNTUAL.**

**PARRAFO II:** **LA INQUILINA** reconoce que en el inmueble vivirán tres (3) personas, esto lo tomamos en cuenta por el consumo de agua.

**DECIMO:** Para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones, descritas anteriormente.

Hecho y firmado en una (1) original de ambos lados para cada uno de las partes. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023).

  
**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**  
Propietaria

  
**ELSA MARIA JIMENEZ BATISTA**  
Inquilina

**YO LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**, Notario Publico de los del número para el Municipio y Provincia de Santiago, con mi estudio profesional abierto en el edificio marcado con el No. 11, de las calles Sabana Iglesia con Carmen Balaguer, del sector de Cien Fuegos de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, miembro activo del colegio dominicano de notario, matriculado con el número 5798. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por las señoras **ARISLEYDA LANTIGUA REYES** y **ELSA MARIA JIMENEZ BATISTA** de generales y calidades que constan en el presente acto, personas a quienes doy fe conocer y he identificado por sus correspondientes cédulas de identidad y electoral requeridas por mi al efecto, quienes me han manifestado que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023).

  
**LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**  
NOTARIO PUBLICO MATRICULADO NOTARIAL NUMERO 5798





**CONTRATO DE INQUILINATO DE INMUEBLE: ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN, LOS SEÑORES:**

**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral marcada con el número .031-0056629-2, domiciliada y residente en la avenida sabana iglesia esquina Carmen Balaguer, No.12, del sector de Cien Fuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, quién para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominará **LA PROPIETARIA** o por su propio nombre, de una parte y, **JORGE LUIS ALMONTE RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral número 031-0464509-9, estudiante, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, quién para los fines y consecuencias legales que se deriven del presente contrato se denominará **EL INQUILINO** o por su propio nombre de la otra parte.

**SE HA ESTIPULADO, CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: LA PROPIETARIA** por medio del presente acto da en alquiler a **EL INQUILINO** quién acepta el inmueble construido en madera y techado de zinc, ubicado en la avenida German Sanchez, antigua avenida Sabana Iglesia número 99, local número 1-1, del sector Cien Fuegos, del Distrito Municipal Santiago Oeste, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, con todas sus dependencias y anexidades, en buen estado, que han sido vistas, examinadas y recibidas satisfactoriamente por **EL INQUILINO**.

**SEGUNDO: EL INQUILINO** se obliga a dedicar el inmueble objeto del presente contrato de inquilinato para **uso comercial única y exclusivamente (UNA CARNICERIA)** y se compromete a no dedicarlo a ningún otro uso, ni a cederlo, ni a sub-alquilar lo, en todo o en parte, sin el consentimiento escrito del propietario, de igual manera se obliga a mantener el inmueble, en el mismo estado en que confiesa haberlo recibido, en consecuencia todos los desperfectos que se les ocasionen serán reparados inmediatamente ocurran por **EL INQUILINO**.

**TERCERO: EL INQUILINO** se compromete a no hacer ningún cambio en la distribución del inmueble sin previa autorización escrita por parte de **LA PROPIETARIA**, y en caso de obtenida esta, todas las mejoras y embellecimiento que resultaren en provecho del inmueble quedarán sin excepción ni reserva en beneficio exclusivo de **LA PROPIETARIA** sin que esta de lugar a reclamación, compensación de ninguna especie.

**CUARTO: EL INQUILINO** se obliga a mantener el inmueble alquilado guarnecido de bienes muebles, para responder en todo momento al pago del alquiler y de la ejecución de los compromisos derivados del presente contrato.

**QUINTO:** El presente contrato de inquilinato ha sido convenido mediante el pago de un alquiler mensual de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,655.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional, que el inquilino se obliga a pagar una vez vencida cada mensualidad, a partir del día treinta (30) de cada mes en manos de **LA PROPIETARIA**. **SEXTO:** Todos los servicios de agua potable, teléfono, cable, electricidad, energía eléctrica y mantenimiento serán costeados por **EL INQUILINO**.

**PARRAFO I: EL INQUILINO** por medio del presente acto otorga poder tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario a **LA PROPIETARIA** para que pueda proceder ante las autoridades de **EDENORTE Y CORAASAN** a cancelar cualquier contrato que existan registrados en el referido inmueble a nombre del inquilino, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, quien se hace responsable con todas las obligaciones que se establecen en este contrato.

**SEPTIMO:** Este contrato tendrá una duración de un (1) año, pero **LA PROPIETARIA** podrá pedir la rescisión del contrato y **EL INQUILINO** estará en la obligación de rescindirlo siempre y cuando esta rescisión haya sido solicitada con dos (2) meses de antelación al tiempo en que dicha rescisión se haga efectiva.

**PARRAFO I: SI EL INQUILINO** decide disolver este contrato de inquilinato antes de cumplido dos (2) meses, este tendrá que pagar el equivalente a dos (2) meses de inquilinato, como justa indemnización, por los gastos en que haya incurrido el inquilino para entregar el inmueble en estado satisfactorio y habitable.

**PARRAFO II:** En caso de que el inquilino se atrase dos (2) días después de la fecha de pago acordada, se le cobrará un cinco (5%) por ciento diario, del valor de pago de la renta, equivalente a **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) CON 00/100**, monedas de curso legal y de circulación nacional.



**PARRAFO III:** Si al momento de término del contrato **EL INQUILINO** decide no renovar y mucho menos entregar el inmueble, tendrá que pagar una penalidad de pagar **DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00)**, por cada día que habite el inmueble hasta el momento de la entrega del mismo.

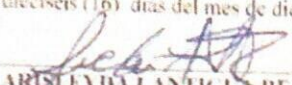
**OCTAVO:** La falta de pago de una de las mensualidades en la persona y fecha convenida, así como la violación a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, hará este rescindible de pleno derecho, a juicio de **LA PROPIETARIA**, sin que fuere necesario la notificación de ningún acto y pudiéndose proceder al desalojo inmediato de acuerdo a las prescripciones que establece la ley.

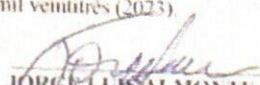
**PARRAFO:** De que **EL INQUILINO** se atrasare un mes y quince días **LA PROPIETARIA O SU REPRESENTANTE LEGAL** podrán realizar el Embargo Conservatorio por falta de pago, según lo establece la ley.

**NOVENO:** Todos los gastos y honorarios del presente contrato, así como todos los gastos y honorarios de abogados, judiciales y extrajudiciales que se produjeren con motivo de la ejecución del mismo estarán a cargo de los inquilinos.

**DECIMO:** Para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones, descritas anteriormente.

Hecho y firmado en una (1) original de ambos lados para cada uno de las partes. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023).

  
**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**  
Propietaria

  
**JORGE LUIS ALMONTE RODRIGUEZ**  
Inquilino

**YO, LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**, Notario Público de los del número para el Municipio y Provincia de Santiago, con mi estudio profesional abierto en el edificio marcado con el No. 11, de las calles Sabana Iglesia con Carmen Balaguer, del sector de Cien Fuegos de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, miembro activo del colegio dominicano de notario, matriculado con el número 5798. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por las señoras **ARISLEYDA LANTIGUA REYES y JORGE LUIS ALMONTE RODRIGUEZ** de generales y calidades que constan en el presente acto, personas a quienes doy fe conocer y he identificado por sus correspondientes cédulas de identidad y electoral requeridas por mí al efecto, quienes me han manifestado que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023).

  
**LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**  
NOTARIO PUBLICO MATRICULA NOTARIAL NUMERO 5798





**CONTRATO DE INQUILINATO: ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN, SEÑORES:**

**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, dominicana, mayor de edad, soltera, ~~abogada~~ portadora de la cédula de identidad y electoral número 031-0056629-2, domiciliada y residente en la ~~avenida Sabana Iglesia~~ esquina Carmen Balaguer, No. 12, del sector de Cien Fuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, R.D., quien para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominará **LA PROPIETARIA** o por su propio nombre, de una parte y, **VIRGEN CATALINA EUGENIO PANLAGUA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 031-0389192-9, comerciante, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, quien para los fines y consecuencias legales que se deriven del presente contrato se denominará **LA INQUILINA** o por su propio nombre de la otra parte.

**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE**

**PRIMERO: LA PROPIETARIA** por medio del presente acto da en alquiler a **LA INQUILINA** quien acepta el inmueble de la segunda planta, ubicado en la casa marcada con el número 2, de la calle número 6, de la Urbanización Don Jaime, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, con todas sus dependencias y anexidades, en buen estado, que ha sido vistas, examinadas y recibidas satisfactoriamente por **LA INQUILINA**.

**SEGUNDO: LA INQUILINA** se obliga a dedicar el inmueble objeto del presente contrato de inquilinato para uso familiar única y exclusivamente y se compromete a no dedicarlo a ningún otro uso, ni a cederlo ni a sub-alquilarlo, en todo o en parte, sin el consentimiento escrito de la propietaria, de igual manera se obliga a mantener la casa en el mismo estado en que confiesa haberla recibido, y devolverla completamente pintada, en consecuencia todos los desperfectos que se les ocasionen a sus paredes, techos, pisos, puertas, cerraduras, instalaciones, etc., serán reparadas inmediatamente ocurran por **LA INQUILINA**.

**TERCERO: LA INQUILINA** se compromete a no hacer ningún cambio en la distribución del inmueble, así como no hacer ningún cambio en la distribución de la misma sin previa autorización escrita por parte de **LA PROPIETARIA**, y en caso de obtenida esta, todas las mejoras y embellecimiento que resultaren en provecho del inmueble quedarán sin excepción ni reserva en beneficio exclusivo de **LA PROPIETARIA** sin que esta de lugar a reclamación, compensación de ninguna especie.

**CUARTO: LA INQUILINA** se obliga a mantener el inmueble alquilado guarnecido de bienes mobiliarios, para responder en todo momento al pago del alquiler y de la ejecución de los compromisos derivados del presente contrato.

**QUINTO: El presente contrato de inquilinato ha sido convenido mediante el pago de un alquiler mensual de SIETE MIL OCHOSIENTO SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANO CON 00/100 (RD\$7,865.00), monedas de curso legal, que LA INQUILINA se obliga a pagar una vez vencida cada mensualidad, a partir de la fecha de este contrato en manos de la señora ARISLEYDA LANTIGUA REYES o EN SU CUENTA DE BANCO.**

**EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SERA DIVIDO ENTRE TODOS LOS INQUILINOS PAGADEROS EL MISMO DIA QUE SE LE CUMPLE EL PAGO DEL ALQUILER.**

**PARRAFO: EL INQUILINO** empezará a realizar el pago en efectivo del presente contrato todos los días VEINTE (20) de cada mes a partir del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), sin retardo.

**SEXTO: EL INQUILINO** autoriza a la propietaria a retirar los contratos de agua potable que haya adquirido en corraas así como también los de energía eléctrica.

**SEPTIMO:** Este contrato tendrá una duración de un (1) año, pero **LA PROPIETARIA** podrá pedir la rescisión del contrato y **LA INQUILINA** estará en la obligación de rescindirlo siempre y cuando esta rescisión haya sido solicitada con DOS (2) meses de antelación al tiempo en que dicha rescisión se haga efectiva. **PARRAFO I:** Este contrato tendrá una duración de un (1) año, pero **LA PROPIETARIA** podrá pedir la rescisión del contrato y **LA INQUILINA** estará en la obligación de rescindirlo siempre y cuando esta rescisión haya sido solicitada con dos (2) meses de antelación al tiempo en que dicha rescisión se haga efectiva, con un aumento proporcional anual de un diez (10%) por ciento anual.

**PARRAFO II:** Si **LA INQUILINA** decide disolver este contrato de inquilinato antes de cumplido los dos primeros meses, este tendrá que pagar el equivalente a tres (3) meses de inquilinato, como justa indemnización, por los gastos en que haya incurrido el inquilino para entregar el inmueble en estado satisfactorio y habitable.



**PARRAFO III:** En caso de que **EL INQUILINO** se atrase dos (2) días después de la fecha de pago acordada, se le cobrará diariamente la suma de **CIEN PESOS (RD\$100.00) CON 00/100** monedas de curso legal y de circulación nacional, como justa indemnización al incumplimiento de este.

**OCTAVO:** La falta de pago de una de las mensualidades en la persona y fecha convenida, así como la violación a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, hará este rescindible de pleno derecho, a juicio de **LA PROPIETARIA**, sin que fuere necesario la notificación de ningún acto y pudiéndose proceder al desalojo inmediato de acuerdo a las prescripciones que establece la ley.

**PARRAFO:** De que **LA INQUILINA** se atrasare un mes y quince días **LA PROPIETARIA O SU REPRESENTANTE, LEGAL** podrán realizar el Embargo Conservatorio por falta de pago, según lo establece la ley.

**NOVENO:** Todos los gastos y honorarios del presente contrato, así como todos los gastos y honorarios de abogados, judiciales y extrajudiciales que se produjeran con motivo de la ejecución del mismo estarán a cargo del inquilino.

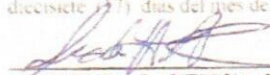
**DECIMO:** Para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato las partes eligen domicilio en las direcciones arriba indicadas.

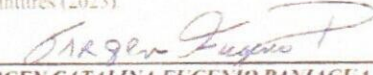
**UNDECIMO:** Se hace constar que a **LA INQUILINA** mediante recibo o contrato anterior justificara su depósito o no del presente contrato de inquilinato, por concepto de depósito.

**DUODECIMO:** El presente contrato tendrá un aumento proporcional anual de un diez (10%) convenido por las partes.

**PARRAFO:** **LA INQUILINO** reconoce que tiene una deuda de agua de OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS (RD\$8,515.00), monedas de curso legal y de circulación nacional, que serán pagados de la siguiente manera QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS, (RD\$500.00) TODOS LOS MESES SIN RETRASOS CONJUNTAMENTE CON EL PAGO DEL ALQUILER Y CON LOS QUINIENTOS PESOS DEL RECIBO DEL AGUA ACTUAL. **LA INQUILINA NO PODRA SACAR CONTRATO DE AGUA SIN AUTORIZACION POR ESCRITA DE LA PROPIETARIA.**  
**RECUERDEN PAGAR A TIEMPO LOS DIAS QUE LES CORRESPONDE PARA EVITAR RECARGO A LA CUENTA BANRESERVAS 1260081650, A NOMBRE DE ARISLEYDA LANTIGUA Y O BENITA REYES Y ENVIARME UNA FOTO DEL RECIBO DE DEPOSITO.**

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada uno de las partes. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023).

  
**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**  
PROPIETARIA

  
**VIRGEN CATALINA EUGENIO PANIAGUA**  
INQUILINO

**YO, LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ,** Abogado Notario Público de los del número para el Municipio y Provincia de Santiago, con mi estudio profesional abierto en el Edificio mareado con el número once (11) de las calles Sabana Iglesias esquina Carmen Balaguer del sector Cienfuegos, de esta ciudad de Santiago, miembro activo del colegio dominicano de notario matriculado con el número 5798. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **ARISLEYDA LANTIGUA REYES Y VIRGEN CATALINA EUGENIO PANIAGUA**, de generales y calidades que constan en el presente acto, personas a quienes doy fe conocer y he identificado por su pasaporte y sus correspondientes cédulas de identidad y electoral requeridas por mí al efecto, quienes me han manifestado que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023).

  
**LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**  
NOTARIO PUBLICO MATRICULADO NUMERO 5798

*Inq. Don Jaime-Virgen-2023*





**CONTRATO DE INQUILINATO: ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN, SEÑORES:**

**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 031-0056629-2, domiciliada y residente en la avenida sabana iglesia esquina Carmen Balaguer, No.12, del sector de Cien Fuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, R.D., quién para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominará **LA PROPIETARIA** o por su propio nombre, de una parte y, **GERARDO ANTONIO ALVAREZ SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 031-0365325-3, mecánico, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, quién para los fines y consecuencias legales que se deriven del presente contrato se denominará **EL INQUILINO** o por su propio nombre de la otra parte.

**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE**

**PRIMERO:** **LA PROPIETARIA** por medio del presente acto da en alquiler a **EL INQUILINO** quién acepta el inmueble de la Primera planta, ubicado en la casa marcada con el número 2, de la calle número 6, de la Urbanización Don Jaime, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, con todas sus dependencias y anexidades, en buen estado, que ha sido vistas, examinadas y recibidas satisfactoriamente por **EL INQUILINO**.

**SEGUNDO:** **EL INQUILINO** se obliga a dedicar el inmueble objeto del presente contrato de inquilinato para uso familiar única y exclusivamente y se compromete a no dedicarlo a ningún otro uso, ni a cederlo ni a sub-alquilarlo, en todo o en parte, sin el consentimiento escrito de la propietaria, de igual manera se obliga a mantener la casa en el mismo estado en que confiesa haberla recibido, y devolverla completamente pintada, en consecuencia todos los desperfectos que se les ocasionen a sus paredes, techos, pisos, puertas, cerraduras, instalaciones, etc., serán reparadas inmediatamente ocurran por EL INQUILINO.

**TERCERO:** **EL INQUILINO** se compromete a no hacer ningún cambio en la distribución del inmueble, así como no hacer ningún cambio en la distribución de la misma sin previa autorización escrita por parte de **LA PROPIETARIA**, y en caso de obtenida esta, todas las mejoras y embellecimiento que resultaren en provecho del inmueble quedarán sin excepción ni reserva en beneficio exclusivo de **LA PROPIETARIA** sin que esta de lugar a reclamación, compensación de ninguna especie.

**CUARTO:** **EL INQUILINO** se obliga a mantener el inmueble alquilado guarnecido de bienes mobiliarios, para responder en todo momento al pago del alquiler y de la ejecución de los compromisos derivados del presente contrato.

**QUINTO:** El presente contrato de inquilinato ha sido convenido mediante el pago de un alquiler mensual de **CUATRO MIL CUATROCIENTO PESOS DOMINICANO CON 00/100 (RD\$4,400.00)**, monedas de curso legal, que **EL INQUILINO** se obliga a pagar una vez vencida cada mensualidad, a partir de la fecha de este contrato en manos de la señora **ARISLEYDA LANTIGUA REYES o EN SU CUENTA DE BANCO.**

**EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SERA DIVIDO ENTRE TODOS LOS INQUILINOS PAGADEROS EL MISMO DIA QUE SE LE CUMPLE EL PAGO DEL ALQUILER.**

**PARRAFO:** **EL INQUILINO** empezará a realizar el pago en efectivo del presente contrato todos los días **VEINTE (20)** de cada mes a partir del mes de noviembre del año dos mil veintidos (2022), sin retardo.

**SEXTO:** **EL INQUILINO** autoriza a la propietaria a retirar los contratos de agua potable que haya adquirido en corraasas así como también los de energía eléctrica.

**SEPTIMO:** Este contrato tendrá una duración de un (1) año, pero **LA PROPIETARIA** podrá pedir la rescisión del contrato y **EL INQUILINO** estará en la obligación de rescindirlo siempre y cuando esta rescisión haya sido solicitada con **DOS (2)** meses de antelación al tiempo en que dicha rescisión se haga efectiva. **PARRAFO I:** Este contrato tendrá una duración de un (1) año, pero **LA PROPIETARIA** podrá pedir la rescisión del contrato y **EL INQUILINO** estará en la obligación de rescindirlo siempre y cuando esta rescisión haya sido solicitada con dos (2) meses de antelación al tiempo en que dicha rescisión se haga efectiva, con un aumento proporcional anual de un diez (10%) por ciento anual.

**PARRAFO II:** Si **EL INQUILINO** decide disolver este contrato de inquilinato antes de cumplido los dos primeros meses, este tendrá que pagar el equivalente a tres (3) meses de inquilinato, como justa indemnización por los gastos en que haya incurrido el inquilino para entregar el inmueble en estado satisfactorio y habitable.



**PARRAFO III:** En caso de que **EL INQUILINO** se atrase dos (2) días después de la fecha de pago acordada, se le cobrará diariamente la suma de **CIEN PESOS (RD\$100.00) CON 00/100**, monedas de curso legal y de circulación nacional, como justa indemnización al incumplimiento de este.

**OCTAVO:** La falta de pago de una de las mensualidades en la persona y fecha convenida, así como la violación a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, hará este rescindible de pleno derecho, a juicio de **LA PROPIETARIA**, sin que fuere necesario la notificación de ningún acto y pudiéndose proceder al desalojo inmediato de acuerdo a las prescripciones que establece la ley.

**PARRAFO:** De que **EL INQUILINO** se atrasare un mes y quince días **LA PROPIETARIA O SU REPRESENTANTE LEGAL** podrán realizar el Embargo Conservatorio por falta de pago, según lo establece la ley.

**NOVENO:** Todos los gastos y honorarios del presente contrato, así como todos los gastos y honorarios de abogados, judiciales y extrajudiciales que se produjeren con motivo de la ejecución del mismo estarán a cargo del inquilino.

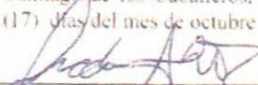
**DECIMO:** Para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato las partes eligen domicilio en las direcciones arriba indicadas.

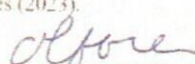
**UNDECIMO:** Se hace constar que a **EL INQUILINO** mediante recibo o contrato anterior justificara su depósito o no del presente contrato de inquilinato, por concepto de depósito.

**DUODECIMO:** El presente contrato tendrá un aumento proporcional anual de un diez (10%) convenido por las partes.

**RECUERDEN PAGAR A TIEMPO LOS DIAS QUE LES CORRESPONDE PARA EVITAR RECARGO, A LA CUENTA BANRESERVAS 1260081650, A NOMBRE DE ARISLEYDA LANTIGUA Y O BENITA REYES Y ENVIARME UNA FOTO DEL RECIBO DE DEPOSITO**

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada uno de las partes. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**  
PROPIETARIA

  
**GERARDO ANTONIO ALVAREZ SANCHEZ**  
INQUILINO

**YO, LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**, Abogado Notario Público de los del número para el Municipio y Provincia de Santiago, con mi estudio profesional abierto en el Edificio marcado con el número once (11) de las calles Sabana Iglesias esquina Carmen Balaguer del sector Cienfuegos, de esta ciudad de Santiago, miembro activo del colegio dominicano de notario matriculado con el número 5798. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **ARISLEYDA LANTIGUA REYES Y GERARDO ANTONIO ALVAREZ SANCHEZ**, de generales y calidades que constan en el presente acto, personas a quienes doy fe conocer y he identificado por su pasaporte y sus correspondientes cédulas de identidad y electoral requeridas por mí al efecto, quienes me han manifestado que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**  
NOTARIO PUBLICO MATRICULADO NUMERO 5798





**CONTRATO DE INQUILINATO: ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN, SEÑORES:**

**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 031-0056629-2, domiciliada y residente en la avenida sabana iglesia esquina Carmen Balaguer, No.12, del sector de Cien Fuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, R.D., quien para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominará **LA PROPIETARIA** o por su propio nombre, de una parte y, **CARLOS DANIEL AYALA GONZALEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 402-3580361-2, estudiante, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, quien para los fines y consecuencias legales que se deriven del presente contrato se denominará **EL INQUILINO** o por su propio nombre de la otra parte

**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE**

**PRIMERO: LA PROPIETARIA** por medio del presente acto da en alquiler a **EL INQUILINO** quien acepta el inmueble de la tercera planta, ubicado en la casa marcada con el número 2, de la calle número 6, de la Urbanización Don Jaime, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, con todas sus dependencias y anexidades, en buen estado, que ha sido vistas, examinadas y recibidas satisfactoriamente por **EL INQUILINO**.

**SEGUNDO: EL INQUILINO** se obliga a dedicar el inmueble objeto del presente contrato de inquilinato para uso familiar única y exclusivamente y se compromete a no dedicarlo a ningún otro uso, ni a cederlo ni a sub-alquilarlo, en todo o en parte, sin el consentimiento escrito de la propietaria, de igual manera se obliga a mantener la casa en el mismo estado en que confiesa haberla recibido, y devolverla completamente pintada. en consecuencia todos los desperfectos que se les ocasionen a sus paredes, techos, pisos, puertas, cerraduras, instalaciones, etc., serán reparadas inmediatamente ocurran por EL INQUILINO.

**TERCERO: EL INQUILINO** se compromete a no hacer ningún cambio en la distribución del inmueble, así como no hacer ningún cambio en la distribución de la misma sin previa autorización escrita por parte de **LA PROPIETARIA**, y en caso de obtenida esta, todas las mejoras y embellecimiento que resultaren en provecho del inmueble quedarán sin excepción ni reserva en beneficio exclusivo de **LA PROPIETARIA** sin que esta de lugar a reclamación, compensación de ninguna especie.

**CUARTO: EL INQUILINO** se obliga a mantener el inmueble alquilado guarnecido de bienes mobiliarios, para responder en todo momento al pago del alquiler y de la ejecución de los compromisos derivados del presente contrato.

**QUINTO: El** presente contrato de inquilinato ha sido convenido mediante el pago de un alquiler mensual de **SEIS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANO CON 00/100 (RD\$6,500.00)**, monedas de curso legal, que **EL INQUILINO** se obliga a pagar una vez vencida cada mensualidad, a partir de la fecha de este contrato en manos de la señora **ARISLEYDA LANTIGUA REYES o EN SU CUENTA DE BANCO.**

**EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SERA DIVIDO ENTRE TODOS LOS INQUILINOS QUE HABITEN EL INMUEBLE, PAGADEROS EL MISMO DIA QUE SE LE CUMPLE EL PAGO DEL ALQUILER.**

**PARRAFO I: EL INQUILINO** a entregado por concepto de depósito la suma de **TRECE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$13,000.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional, los cuales no deben usarse como pago de mensualidad, debiendo pagar esta mes tras mes.

**PARRAFO II: EL INQUILINO** empezará a realizar el pago en efectivo del presente contrato todos los días **VEINTISEIS (26)** de cada mes a partir del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), sin retardo.

**SEXTO: EL INQUILINO** autoriza a la propietaria a retirar los contratos de agua potable que haya adquirido en coraasan así como también los de energía eléctrica.

**SEPTIMO: Este contrato** tendrá una duración de un (1) año, pero **LA PROPIETARIA** podrá pedir la rescisión del contrato y **EL INQUILINO** estará en la obligación de rescindirlo siempre y cuando esta rescisión haya sido solicitada con **DOS (2)** meses de antelación al tiempo en que dicha rescisión se haga efectiva. **PARRAFO I: Este contrato** tendrá una duración de un (1) año, pero **LA PROPIETARIA** podrá pedir la rescisión del contrato y **EL INQUILINO** estará en la obligación de rescindirlo siempre y cuando esta rescisión haya sido solicitada con dos (2) meses de antelación al tiempo en que dicha rescisión se haga efectiva, con un aumento proporcional anual de un diez (10%) por ciento anual.



**PARRAFO II:** Si **EL INQUILINO** decide disolver este contrato de inquilinato antes de cumplido los dos primeros meses, este tendrá que pagar el equivalente a tres (3) meses de inquilinato, como justa indemnización, por los gastos en que haya incurrido la propietaria para entregar el inmueble en estado satisfactorio y habitable.

**PARRAFO III:** En caso de que **EL INQUILINO** se atrase dos (2) días después de la fecha de pago acordada, se le cobrará diariamente la suma de **CIEN PESOS (RD\$100.00) CON 00/100**, monedas de curso legal y de circulación nacional, como justa indemnización al incumplimiento de este

**OCTAVO:** La falta de pago de una de las mensualidades en la persona y fecha convenida, así como la violación a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, hará este rescindible de pleno derecho, a juicio de **LA PROPIETARIA**, sin que fuere necesario la notificación de ningún acto y pudiéndose proceder al desalojo inmediato de acuerdo a las prescripciones que establece la ley.

**PARRAFO:** De que **EL INQUILINO** se atrasare un mes y quince días **LA PROPIETARIA O SU REPRESENTANTE LEGAL** podrán realizar el Embargo Conservatorio por falta de pago, según lo establece la ley.

**NOVENO:** Todos los gastos y honorarios del presente contrato, así como todos los gastos y honorarios de abogados, judiciales y extrajudiciales que se produjeren con motivo de la ejecución del mismo estarán a cargo del inquilino.

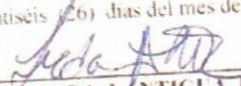
**DECIMO:** Para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato las partes eligen domicilio en las direcciones arriba indicadas.

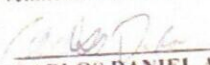
**UNDECIMO:** Se hace constar que a **EL INQUILINO** mediante recibo o contrato anterior justificara su depósito o no del presente contrato de inquilinato, por concepto de depósito.

**DUODECIMO:** El presente contrato tendrá un aumento proporcional anual de un diez (10%) convenido por las partes.

**RECUERDEN PAGAR A TIEMPO LOS DIAS QUE LES CORRESPONDE PARA EVITAR RECARGO, A LA CUENTA BANRESERVAS 1260081650, A NOMBRE DE ARISLEYDA LANTIGUA REYES Y/O BENITA REYES Y ENVIARME UNA FOTO DEL RECIBO DE DEPOSITO.**

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada uno de las partes. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**  
PROPIETARIA

  
**CARLOS DANIEL AYALA GONZALEZ**  
INQUILINO

**YO, LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**, Abogado Notario Público de los del número para el Municipio y Provincia de Santiago, con mi estudio profesional abierto en el Edificio marcado con el número once (11) de las calles Sabana Iglesias esquina Carmen Balaguer del sector Cienfuegos, de esta ciudad de Santiago, miembro activo del colegio dominicano de notario matriculado con el número 5798. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **ARISLEYDA LANTIGUA REYES Y CARLOS DANIEL AYALA GONZALEZ**, de generales y calidades que constan en el presente acto, personas a quienes doy fe conocer y he identificado por su pasaporte y sus correspondientes cédulas de identidad y electoral requeridas por mi al efecto, quienes me han manifestado que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)

  
**LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**  
NOTARIO PUBLICO MATRICULADO NUMERO 5798





**CONTRATO DE INQUILINATO DE INMUEBLE: ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN, SEÑORES:**

**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral marcada con el número 031-0056629-2, domiciliada y residente en la avenida sabana iglesia esquina Carmen Balaguer, No.12, del sector de Cien Fuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, quién para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominará **LA PROPIETARIA** o por su propio nombre, de una parte y,

**HARRISON TORIBIO UREÑA Y BIANELY LORA RODRIGUEZ**, ambos dominicanos, mayores de edad, solteros, portadores de las cédulas de identidad y electoral con el número 031-0547540-8 y 402-2304902-4, estudiantes, domiciliados y residentes en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, quién para los fines y consecuencias legales que se deriven del presente contrato se denominarán **LOS INQUILINOS** o por sus propios nombres y apellidos de la otra parte.

**SE HA ESTIPULADO, CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** LA PROPIETARIA por medio del presente acto da en alquiler a **EL INQUILINO** quién acepta el inmueble construido en blocks y techado de cemento, ubicado en la avenida Tamboril, edificio número 10, primer nivel, Apartamento 1-6, del sector Monte Rico, (Cien Fuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, con todas sus dependencias y anexidades, en buen estado, que ha sido vistas, examinadas y recibidas satisfactoriamente por **LOS INQUILINOS**.

**SEGUNDO:** **LOS INQUILINOS** se obligan a dedicar el inmueble objeto del presente contrato de inquilinato para uso familiar única y exclusivamente y se compromete a no dedicarlo a ningún otro uso, ni a cederlo, ni a sub-alquilarlo, en todo o en parte, sin el consentimiento escrito del propietario, de igual manera se obliga a mantener el inmueble, en el mismo estado en que confiesa haberlo recibido, en consecuencia todos los desperfectos que se les ocasionen serán reparadas inmediatamente ocurran por **LOS INQUILINOS**.

**TERCERO:** **LOS INQUILINOS** se comprometen a no hacer ningún cambio en la distribución del inmueble sin previa autorización escrita por parte de **LA PROPIETARIA**, y en caso de obtenida esta, todas las mejoras y embellecimiento que resultaren en provecho del inmueble quedarán sin excepción ni reserva en beneficio exclusivo de **LA PROPIETARIA** sin que esta de lugar a reclamación, compensación de ninguna especie.

**CUARTO:** **LOS INQUILINOS** se obligan a mantener el inmueble alquilado guarnecido de bienes muebles, para responder en todo momento al pago del alquiler y de la ejecución de los compromisos derivados del presente contrato.

**QUINTO:** El presente contrato de inquilinato ha sido convenido mediante el pago de un alquiler mensual de **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,285.00)**, monedas de curso legal y de circulación nacional, que el inquilino se obliga a pagar una vez vencida cada mensualidad, a partir del día treinta (30) de cada mes en manos de **LA PROPIETARIA**.

**SEXTO:** Todos los servicios de agua potable, teléfono, cable, cloaca, energía eléctrica y mantenimiento serán costeados por **LOS INQUILINOS**.

**PARRAFO 1:** **LOS INQUILINOS** por medio del presente acto otorga poder tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario **LA PROPIETARIA** para que pueda proceder ante las autoridades de **EDENORTE Y CORAASAN** a cancelar cualquier contrato que existan registrados en el referido inmueble a nombre de cualquiera de los inquilinos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, quien se hace responsable con todas las obligaciones que se establecen en este contrato.

**SEPTIMO:** Este contrato tendrá una duración de Un (1) año, pero **LA PROPIETARIA** podrá pedir la rescisión del contrato y **LOS INQUILINOS** estarán en la obligación de rescindirlo siempre y cuando esta rescisión haya sido solicitada con dos (2) meses de antelación al tiempo en que dicha rescisión se haga efectiva, con un aumento proporcional anual de un diez (10%) por ciento anual.



**PARRAFO I:** Si **LOS INQUILINOS** deciden disolver este contrato de inquilinato antes de cumplido el primer mes, este tendrá que pagar el equivalente a dos (2) meses de inquilinato, como justa indemnización, por los gastos en que haya incurrido el inquilino para entregar el inmueble en estado satisfactorio y habitable

**PARRAFO II:** En caso de que los inquilinos se atrase dos (2) días después de la fecha de pago acordada, se le cobrará un cinco (5%) por ciento diario, del valor de pago de la renta, equivalente a **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) CON 00/100**, monedas de curso legal y de circulación nacional.

**PARRAFO III:** Si al momento de termino del contrato **LOS INQUILINOS** deciden no renovar y mucho menos entregar el inmueble, tendrá que pagar una penalidad de pagar **DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00)**, por cada día que habite el inmueble hasta el momento de la entrega del mismo.

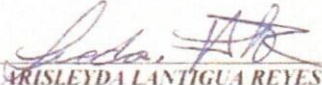
**OCTAVO:** La falta de pago de una de las mensualidades en la persona y fecha convenida, así como la violación a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, hará este rescindible de pleno derecho, a juicio de **LA PROPIETARIA**, sin que fuere necesario la notificación de ningún acto y pudiéndose proceder al desalojo inmediato de acuerdo a las prescripciones que establece la ley.

**PARRAFO:** De que **LOS INQUILINOS** se atrasare un mes y quince días **LA PROPIETARIA O SU REPRESENTANTE LEGAL** podrán realizar el Embargo Conservatorio por falta de pago, según lo establece la ley.

**NOVENO:** Todos los gastos y honorarios del presente contrato, así como todos los gastos y honorarios de abogados, judiciales y extrajudiciales que se produjeran con motivo de la ejecución del mismo estarán a cargo de los inquilinos.

**DECIMO:** Para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones, descritas anteriormente.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada uno de las partes. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**ARISLEYDA LANTIGUA REYES**  
Propietaria

  
**HARRISON TORIBIO UREÑA**  
Inquilino

  
**BIANELY LORA RODRIGUEZ**  
Inquilina

**YO, LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**, Notario Publico de los del número para el Municipio y Provincia de Santiago, con mi estudio profesional abierto en el edificio marcado con el No.11, de las calles Sabana Iglesia con Carmen Balaguer, del sector de Cien Fuegos de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, miembro activo del colegio dominicano de notario, matriculado con el numero 5798. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **ARISLEYDA LANTIGUA REYES, HARRISON TORIBIO UREÑA y BIANELY LORA RODRIGUEZ** de generales y calidades que constan en el presente acto, personas a quienes doy fe conocer y he identificado por sus correspondientes cédulas de identidad y electoral requeridas por mi al efecto, quienes me han manifestado que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**LICENCIADO SAVINO ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ**  
**NOTARIO PUBLICO MATRICULA NOTARIAL NUMERO 5798**

